

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

IES RIBERA DE CASTILLA

ÍNDICE

1.- PREÁMBULO.....	2
2.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL INSTITUTO.....	4
2.1.- ENTORNO.....	4
2.2.- INSTALACIONES.....	5
2.3.- RECURSOS HUMANOS	7
3.- ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO	8
3.1.- ORGANIZACIÓN GENERAL.....	8
3.2.- OFERTA EDUCATIVA	10
3.3 - EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	11
3.4- PLANES DE ESTUDIOS	23
4.- OBJETIVOS GENERALES Y SU ADECUACIÓN	43
4.1.- OBJETIVOS DISTRIBUIDOS POR ÁMBITOS	43
5.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.....	67
6.- COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	56
7.- COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES	63

1. PREÁMBULO

El Instituto de Educación Secundaria “*Ribera de Castilla*” es un centro escolar de titularidad pública que se compromete con los valores e ideales democráticos recogidos en la Constitución española. Por lo tanto, organizará las actividades educativas y de convivencia basándose en los principios de igualdad, solidaridad, tolerancia y pluralidad. Se compromete, asimismo, con el modelo de enseñanza pública y promoverá la participación en la gestión y en la vida del centro de todos los sectores implicados en ésta.

La organización general del Instituto se orientará a la consecución de los fines establecidos en la Ley Orgánica de Educación (L.O.E. 2/2006 de 3 de mayo) que pretende:

1. El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
2. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
3. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
4. La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
5. La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
6. La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
7. La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

La actividad educativa se desarrollará, del mismo modo, atendiendo al cumplimiento de los siguientes principios, establecidos en dicha Ley Orgánica:

La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional.

1. La participación y colaboración de los padres o tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.
2. La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas.
3. El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.
4. El fomento de los hábitos de comportamiento democrático.
5. La autonomía pedagógica de los centros dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los profesores a partir de su práctica docente.
6. La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional.
7. La metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL INSTITUTO

2.1.- ENTORNO

El barrio de la Rondilla, en el que está ubicado el IES “Ribera de Castilla” y del que procede la mayoría de sus alumnos, se empezó a construir a principios de los años 60 para satisfacer la demanda de viviendas de una población de origen rural, que se estaba trasladando a la ciudad para trabajar en las nuevas industrias, fundamentalmente automovilísticas, que se crearon aquellos años.

Fruto de aquella emigración es la composición social del barrio: de clase media-baja y con un porcentaje de obreros industriales y de la construcción muy superior a la media nacional, y también con un nivel formativo y cultural bastante bajo. Así en 1997 sólo el 28% de la población tenía estudios superiores a los primarios.

La edificación de la Rondilla se llevó a cabo en unas condiciones que favorecieron la construcción de viviendas de pequeño tamaño y baja calidad, sin ascensor ni calefacción. Tampoco se construyeron cocheras lo que ha generado, con la extensión del automóvil a la mayoría de las familias, un serio problema de aparcamiento. Más tarde se construirán nuevos bloques de mejor calidad, en la década de los 70 y primera mitad de los 80 en la zona este del barrio, y en los 90 en la zona cercana al parque “Ribera de Castilla”, pero siempre con una población de características sociológicas similares.

El barrio tuvo en sus orígenes, evidentes carencias en la dotación de infraestructuras (educativas, sanitarias, deportivas y de ocio). Así por ejemplo la existencia de un único colegio público, el de San Juan de la Cruz, incapaz de albergar a la totalidad de la población escolar de la Rondilla, obligó a habilitar escuelas en pisos particulares. Como reacción a dichas carencias, surgió a principios de los años 70 un movimiento asociativo que consiguió que algunas de las condiciones de vida del barrio mejorasen con el tiempo. Una de dichas mejoras fue el cambio de uso del Plan Parcial “Ribera de Castilla”, previsto inicialmente con una alta densidad de viviendas y en el que la presión de los vecinos logró que se construyera uno de los mayores parques de la ciudad, un centro de salud, un hogar de ancianos, el centro cívico, una pabellón de deportes, una piscina cubierta, colegios y un Instituto, el nuestro, el IES “Ribera de Castilla”.

Sin embargo y a pesar de estas nuevas dotaciones, la densidad de población de la Rondilla sigue siendo una de las más altas de España y el barrio resulta poco atractivo para los jóvenes, lo que explicaría el proceso de envejecimiento de la población. La Rondilla posee una de las poblaciones de más edad de Valladolid: un porcentaje de mayores 65 años muy superior a la media de la ciudad y unas generaciones nacidas en la década de los 40 muy numerosas. Sin embargo lo que predominan son los hijos de éstos, nacidos en los 60 y en la primera mitad de los 70. A partir de ese momento los nacimientos se redujeron rápidamente y la base

de la pirámide perderá en 20 años $\frac{3}{4}$ partes de su tamaño inicial, con una presencia de jóvenes menores de 16 años muy inferior al promedio de la ciudad.

La pérdida de habitantes de la Rondilla tiene como consecuencia que gran cantidad de viviendas de la zona, alrededor de 1000 en el año 2001, se encuentren desocupadas, lo que favorece la presencia de un número creciente de emigrantes extracomunitarios, que atraídos por lo moderado de los precios de alquiler de los mismos, se están asentando en el barrio y pasando a ser usuarios de los servicios educativos del mismo.

Por otra parte y dentro de las características sociológicas del barrio cabe destacar la elevada presencia de familias complejas, así denominadas por no responder al patrón habitual del hogar nuclear, formado por la pareja y los hijos solteros. Dichas familias están representadas en el IES "Ribera de Castilla" en un porcentaje de alrededor del doble de la media nacional. Los alumnos que proceden de este tipo de familias presentan, a su vez, un rendimiento escolar y una adaptación a las normas educativas, muy inferior al de los estudiantes que proceden de familias de menor complejidad.

2.2.- INSTALACIONES

El IES Ribera de Castilla dispone de los siguientes tipos de instalaciones para desarrollar su tarea educativa.

Podemos distinguir entre aulas utilizadas para impartir docencia y otras instalaciones de uso común.

Dentro de las **aulas** tenemos:

- **Aulas específicas:** Algunas materias disponen de aulas específicas para impartir clase debido a las características de dichas materias. Son las aulas de Música, Plástica, Gimnasios y las aulas-taller de Tecnología.
- **Aulas-materia:** Son aulas especialmente dotadas de material para impartir alguna materia concreta. Son las aulas de: Lengua, Sociales, Matemáticas, las aulas polivalentes de Electrónica y de Administrativo y el aula Técnica de Madera.
- **Laboratorios:** Son aulas dotadas de material que es usado por los alumnos para completar los contenidos expuestos en las aulas normales. Son los laboratorios de Ciencias Naturales, Física y Química e Idiomas.
- **Talleres:** Son las aulas utilizadas para realizar los proyectos de los ciclos de Grado Medio y Superior de Electrónica y Madera.
- **Aulas de Informática:** Estas aulas disponen de medios informáticos y audiovisuales. En ellas tendrán sus clases los Ciclos formativos de

Administrativo, Electrónica, Informática y Madera, así como los alumnos de las optativas de ESO y bachillerato.

- **Aulas de apoyo:** Para los alumnos de compensatoria y aquellos con necesidades especiales.
- Aulas generales.

Las **instalaciones de uso común** de que dispone el Centro son:

- **Biblioteca:** A disposición de los alumnos para consultar y solicitar el préstamo de libros que complete su formación académica.
- **Campos de Deporte:** Campos en los cuales los alumnos pueden ejercitar sus habilidades en diferentes deportes, y participar en las competiciones de carácter interno organizadas por el Centro y en las de los juegos escolares organizadas por la FMD del Ayuntamiento.
- **Salón de usos múltiples:** Sala en la que se celebran las reuniones del Claustro de Profesores y los actos académicos y culturales en los que intervienen un gran número de personas.
- **Sala de profesores:** Lugar de encuentro de los profesores del centro y punto de información de las diferentes actividades que desarrolla el Instituto.
- **Departamentos:** Lugares asignados a cada uno de los diferentes departamentos del Instituto. Es el lugar de reunión y de trabajo personal de los profesores que integran cada uno de ellos.
- **Conserjería:** Primer punto de contacto entre el Instituto y las personas que acuden a él. Informa sobre las actividades y organización del centro.
- **Secretaría:** Centro administrativo del Instituto. En ella se deben de realizar todas las gestiones administrativas.
- **Despachos de Dirección:** Utilizados por el equipo directivo del Instituto.
- **Despacho de la AMPA:** Lugar de reunión de la asociación de madres y padres del Instituto.
- **Sala de reuniones:** Sede de las reuniones del Consejo Escolar, Comisión de Coordinación Pedagógica...

2.3.- RECURSOS HUMANOS

Las personas que trabajan en el Instituto son:

- **Profesores:** Dedicados a la docencia y a la orientación académica de los alumnos. Se organizan en Departamentos didácticos, de Orientación y de las Familias Profesionales de Administración y Gestión, Electricidad y Electrónica, Informática y Comunicaciones y Madera, Mueble y Corcho
- **Personal de Administración y Servicios:** Las personas encargadas de atender a la Secretaría, a la Conserjería y realizar la limpieza del Centro.

El trabajo de cada una de las personas del Centro se rige por la legislación vigente.

3. ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

3.1.- ORGANIZACIÓN GENERAL

3.1.1. ESTRUCTURA

El I.E.S. “Ribera de Castilla”, tanto en su estructura como en su funcionamiento, se adapta al diseño establecido por la Junta de Castilla y León para un Centro de Educación Secundaria de sus características:

Equipo directivo:

- Director
- Jefes de Estudios (uno de mañana y otro de tarde)
- Secretario
- Tres Jefes de Estudios Adjuntos

Órganos colegiados:

- Consejo Escolar
- Claustro de profesores

Órganos de coordinación docente:

- Comisión de coordinación pedagógica
- Departamento de orientación
- Departamento de Actividades Extraescolares
- Departamentos Didácticos.
- Juntas de profesores
- Junta de Delegados de alumnos
- Comisión de Convivencia
- Coordinador de igualdad

Otras organizaciones:

- Asociación de Madres y Padres de Alumnos
- Asociaciones de Alumnos (sin constituir)

3.1.2. HORARIO DEL CENTRO

Siguiendo la normativa de la ORDEN EDU 1046/2007 de 12 de junio el horario general del Instituto es el siguiente:

- a) Horario de mañana: Para todos los alumnos habrá seis períodos lectivos desde las 8:30h. hasta las 14:20 horas. Todos los períodos tendrán una duración de 50 minutos y entre cada período lectivo habrá 5 minutos (3 min. para el cambio de aula). Al finalizar el tercer período habrá un recreo desde las 11:10 hasta las 11:40 horas.

- b) Horario vespertino: Para todos los alumnos sujetos a este horario habrá seis períodos lectivos desde las 16:00 hasta las 21:40 horas, con un descanso entre el tercer y cuarto período desde las 18:40 hasta las 19:00 horas.

3.1.3. CALENDARIO ESCOLAR, EVALUACIONES Y RECUPERACIONES

- a) El centro se registrará por el calendario escolar aprobado anualmente por la Dirección Provincial y la Junta de Castilla y León.
- b) Se establecen a lo largo del curso las siguientes sesiones de evaluación del rendimiento académico de los alumnos:
- Evaluación 0: Primera semana de octubre en el caso de 1º de la ESO
 - Evaluación Inicial: Última semana de octubre para todos los niveles de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.
 - Primera evaluación: A la finalización del primer trimestre, para todos los alumnos de E.S.O., Bachillerato y Ciclos Formativos.
 - Segunda evaluación: A finales del mes de marzo, según el calendario escolar, para todos los alumnos de E.S.O. Bachillerato y Ciclos Formativos, (salvo para los Ciclos Formativos de 2 años, que tendrán esta evaluación según su incorporación a los centros de trabajo).
 - Evaluación final: A finales de mayo para los alumnos de 2º de Bachillerato. Al finalizar las prácticas los Ciclos Formativos y en la cuarta semana del mes de junio para el resto de cursos.
 - Evaluación extraordinaria: Los primeros días de septiembre en todos los casos excepto en 2º de Bachillerato y los segundos cursos de los ciclos formativos de grado superior.

De los resultados de las evaluaciones se dará cumplida información a los interesados mediante la entrega del correspondiente Boletín de calificaciones así como el informe correspondiente para los alumnos de la E.S.O.

MODIFICACIONES

Según la ORDEN EDU/1597/2021, de 16 de diciembre, por la que se concreta la actuación de los equipos docentes y los centros educativos de Castilla y León que impartan educación secundaria obligatoria en materia de evaluación, promoción y titulación, durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.

La evaluación en la E.S.O. se ha visto alterada de la siguiente forma:

- Tercera Evaluación: A principio del mes de Junio se programa una tercera evaluación para evaluar los contenidos vistos en ese último trimestre
 - Evaluación Final: A finales de Junio, y además con antelación se programarán pruebas finales para aquellos alumnos que no hayan adquirido las competencias imprescindibles
 - Evaluación Extraordinaria: Desaparece la evaluación extraordinaria de Septiembre en la ESO.
- c) Los Departamentos programarán las actividades de recuperación para los alumnos que no hayan alcanzado los objetivos básicos en cada una de las evaluaciones del curso actual.
- d) La Jefatura de Estudios de acuerdo con cada Departamento, teniendo en cuenta las posibilidades del Centro y la disponibilidad del profesorado, programará actividades de recuperación para los alumnos que no hayan superado los objetivos básicos de las materias de ese Departamento en cursos anteriores.

3.2.- OFERTA EDUCATIVA

La oferta educativa del I.E.S. "Ribera de Castilla" es la siguiente:

▪ **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO):**

- Primer ciclo:
 - 1º E.S.O.
 - 2ª E.S.O./1º PMAR
- Segundo ciclo
 - 3º E.S.O./2º PMAR
 - 4º E.S.O.

Sección bilingüe

En la E.S.O. el IES Ribera de Castilla, en la sección bilingüe, se imparten las siguientes materias, según el curso

En todos los cursos:

Educación Física, Geografía e Historia

Además en:

1ºESO

Tecnología

3º ESO y 4º ESO

Biología y Geología

▪ **BACHILLERATO:**

- Bachillerato de Ciencias
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

▪ **CICLOS FORMATIVOS:**

- Ciclos Formativos de Grado Medio:
 - Gestión Administrativa
 - Carpintería y Mueble
 - Instalaciones de Telecomunicaciones
 - Sistemas Microinformáticos y Redes.
- Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - Administración y Finanzas
 - Administración de Sistemas Informáticos en Red
 - Desarrollo de Aplicaciones Web

- Desarrollo de Aplicaciones Web a Distancia
- Diseño y Amueblamiento
- *FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA*
 - Carpintería y mueble
 - Informática y comunicaciones
- *CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN:*
 - Implementación de redes 5g(Familia electricidad-electrónica)

3.3 - EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. En lo referente a la evaluación de los aprendizajes se estará a lo dispuesto en el artículo único de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, por el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y por la ORDEN EDU/1597/2021
2. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I.B y I.C, respectivamente, de la Orden Edu/362/2015, de 4 de mayo.
3. Por su parte, los referentes en la evaluación de las materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica serán los establecidos en el Anexo I.D de la ORDEN 362/2015 y, en su caso, los que determine la consejería competente en materia de educación.
4. Sin perjuicio de que la evaluación deba contemplar la totalidad de los estándares de aprendizaje de cada materia, el equipo docente tendrá en especial consideración aquellos estándares que se consideren básicos en cada curso y en cada una de las materias para la toma de decisiones sobre la promoción, en especial la excepcional, así como para la incorporación al grupo ordinario de cuarto curso del alumnado que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
5. Las calificaciones de las distintas materias serán decididas por el profesor correspondiente, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por consenso del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.
6. Las pruebas de evaluación que se desarrollen en las diferentes materias incluirán pruebas orales, las cuales tendrán su reflejo, según la materia, en su calificación. Esta consideración deberá incluirse en las programaciones didácticas.
7. A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre, sin contar

la evaluación inicial. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. El tutor levantará acta del desarrollo de la evaluación inicial y de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias, de acuerdo con lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.

8. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, el profesorado adoptará las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular que considere oportunas para ayudarle a superar las dificultades mostradas. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes básicos para continuar el proceso educativo.
9. El alumnado podrá realizar en el mes de septiembre una prueba extraordinaria de aquellas materias que no haya superado en la evaluación final ordinaria de junio, excepto en la ESO, atendiendo a la Orden ORDEN EDU/1597/2021. La realización de la prueba extraordinaria, su evaluación, entrega de calificaciones y revisión se desarrollará en los primeros días del mes de septiembre.
10. Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta por escrito al alumno y a sus padres, madres o tutores legales de acuerdo con lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre al final de cada uno de los cursos se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador de acuerdo con el modelo del Anexo III de la ORDEN EDU 362/2015, de 4 de mayo.
12. Cuando, tras la celebración de la prueba extraordinaria de septiembre, un alumno mantenga con calificaciones negativas en más de dos materias correspondientes a uno o varios cursos, el tutor especificará en un programa individualizado las medidas educativas propuestas por el equipo docente para contribuir a que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de dichas materias. El jefe de estudios entregará dicho programa al tutor del curso siguiente.
13. En el contexto de la evaluación continua, cuando el alumnado promocione con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será

determinada por el profesor de la materia respectiva del curso al que promocionan, quien tendrá a su vez en consideración el seguimiento del programa individualizado. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación en función de las medidas educativas reflejadas en el programa individualizado.

14. Los Tutores de los diferentes grupos organizarán, conjuntamente con el jefe del departamento de orientación la participación del alumnado en el proceso de evaluación.
15. El IES Ribera de Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la consejería competente en materia de educación, dispondrán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa a la que se refiere el artículo 35 de la ORDEN EDU/362/2015, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Evaluación inicial

- a) Al comienzo de cada curso de la educación secundaria obligatoria, los equipos docentes realizarán una evaluación inicial del alumnado en todos los cursos, que será presidida por el tutor de cada grupo de alumnos y que contará con el apoyo, en su caso, del departamento de orientación.
- b) La evaluación inicial tendrá como finalidad adoptar las decisiones que correspondan en relación con las características y conocimientos del alumnado y que deberán ser recogidas en el acta de la sesión.
- c) En el primer curso de educación secundaria obligatoria, con carácter general, la evaluación inicial se realizará en los primeros quince días desde el comienzo del curso y tendrá por finalidad en el marco de la adopción de decisiones a las que se refiere el apartado 2, detectar la necesidad de incorporación al refuerzo de las materias instrumentales.
- d) Esta evaluación inicial no sólo se referirá a aspectos curriculares de cada materia, sino que incluirá los informes individuales preexistentes que revistan interés para la vida escolar, y los datos obtenidos por los propios tutores y profesores sobre la situación desde la que el alumno inicia los nuevos aprendizajes. En el caso del primer curso incluirá, además, los datos correspondientes a la escolarización y al informe de evaluación final de la etapa de educación primaria.

Evaluación del proceso de enseñanza

- a) De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.4 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia

práctica docente. A estos efectos se tendrán en cuenta los indicadores de logro establecidos en las programaciones didácticas a los que se refiere el artículo 18.5 de la ORDEN EDU/362/2015.

- b) El plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se incorporará al proyecto educativo e incluirá los momentos en los que ha de realizarse la evaluación y los instrumentos para realizarla.

Promoción

- a) En lo referente a la promoción en la educación secundaria obligatoria, se aplicará lo dispuesto en el artículo art. único.20 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y en el artículo 11 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Hasta aquí

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y certificaciones

- a) Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se aplicará lo regulado en el artículo 31 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 23 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre,
- b) De conformidad con el artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los alumnos que cursen la etapa y no obtengan el título al que se refiere el apartado 1 recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ORDEN EDU/362/2015.
- c) De acuerdo con el artículo 23.4 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, tras cursar el primer ciclo de educación secundaria obligatoria, así como una vez cursado segundo curso cuando un alumno se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de formación profesional básica, se le entregará un certificado de estudios cursados, con el contenido indicado en los párrafos a) a d) del artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes, todo ello de acuerdo con el modelo del Anexo IV de la ORDEN EDU/362/2015.

Certificado oficial

- a) El certificado oficial será cumplimentado y emitido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el centro docente en que el estudiante estuviera matriculado

en el último curso escolar, de conformidad con el anexo V de la ORDEN EDU 362/2014, de 4 de mayo

BACHILLERATO

Evaluación de los aprendizajes

1. En lo relativo a la evaluación de los aprendizajes, se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 30 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
2. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas y, en su caso de libre configuración autonómica, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I.B, I.C y, I.D, respectivamente, de la orden EDU/363/2015.
3. A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. El equipo docente coordinado por el tutor, y asesorado, en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias,
4. Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias con evaluación negativa en la convocatoria ordinaria de junio, el IES Ribera de Castilla organizará la oportuna prueba extraordinaria en las fechas que determine la consejería competente en materia de educación. Asimismo, el tutor podrá especificar en un programa individualizado las recomendaciones propuestas por los profesores de las materias no superadas en dicha convocatoria para contribuir a que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de las mismas.
5. Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta al alumno y a sus padres, madres o tutores legales.
6. En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los

estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del segundo curso. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación.

7. La superación de las materias de segundo curso que sean de carácter progresivo estará condicionada a la evaluación positiva de las correspondientes de primero, según las correspondencias indicadas en el Anexo IV de esta orden.
8. Los alumnos que accedan a segundo curso mediante la correspondiente convalidación o acreditación de los conocimientos necesarios, no estarán sujetos a la condición indicada en el apartado 7.
9. El IES Ribera de Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la consejería competente en materia de educación, dispondrá las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
10. Los tutores de los diferentes grupos organizarán la participación de los alumnos en las sesiones de evaluación para la participación del alumnado en el proceso de evaluación. Para ello realizarán las reuniones que sean necesarias con el Jefe del departamento de Orientación.

Evaluación del proceso de enseñanza

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. A estos efectos se tendrá en cuenta los indicadores de logro establecidos en las programaciones didácticas a los que se refiere el artículo 21 de la orden EDU/363/2015

Evaluación final de la etapa

Para la evaluación final de la etapa, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36.bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 31 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Promoción

En lo referente a la promoción en bachillerato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 32 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Título de bachiller.

Para obtener el título de bachiller se aplicará lo regulado en el artículo 37 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 34 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Certificado acreditativo de haber superado todas las materias de bachillerato.

1. De conformidad con el artículo 34.4 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los alumnos que tengan evaluación positiva en todas las materias del bachillerato y no hayan superado la evaluación final a la que se refiere el artículo 32 de la orden EDU 363/2015, recibirán un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de bachillerato, que surtirá efectos laborales y los académicos previstos en los artículos 41.2.b), 41.3.a) y 64.2.d) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
2. El certificado acreditativo deberá recoger, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Datos oficiales identificativos del centro docente.
 - b) Nombre y documento acreditativo de la identidad del estudiante.
 - c) Fecha de comienzo y finalización de su escolaridad en bachillerato.
 - d) Las materias cursadas con las calificaciones obtenidas en los años que ha permanecido escolarizado en bachillerato.
3. Para la correcta cumplimentación del certificado, habrá de tenerse en cuenta:
 - a) Todas las páginas del certificado irán numeradas con indicación del número de página y del total de páginas del documento.
 - e) Las calificaciones que se reflejen en las materias que correspondan serán las que figuren en los documentos de evaluación del alumno.
4. El IES Ribera de Castilla hará entrega del certificado oficial tras la celebración de la prueba extraordinaria. Una copia del certificado se incluirá en el expediente académico del alumno, dejando constancia de su recepción por el interesado tanto en dicho expediente como en el historial académico de bachillerato.

Objetividad en la evaluación

1. En el reglamento de régimen interior del IES Ribera de Castilla están estipuladas las normas que garantizan y posibilitan la comunicación de los alumnos y sus padres, madres o tutores legales con el tutor y el profesorado de las distintas materias.
2. El IES ribera de Castilla, al comienzo del curso escolar, hará públicos los criterios generales que se vayan a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y los criterios de promoción.

3. El profesorado de las distintas materias, al comienzo del curso escolar, dará a conocer al alumnado los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables del curso respectivo para su materia, los conocimientos y aprendizajes mínimos necesarios para que alcance una evaluación positiva al final de cada curso, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que vayan a aplicarse, todo ello de acuerdo con la programación didáctica de cada departamento de coordinación didáctica. La información además versará sobre el grado de adquisición de las competencias.
4. El IES Ribera de Castilla comunicará a los alumnos y a los padres, madres o tutores legales, a comienzos de cada curso escolar, las horas que los tutores del centro tienen reservadas en su horario para atenderles. Asimismo, el tutor del grupo les facilitará las entrevistas que deseen solicitar con el profesor de una materia determinada.
5. El tutor, después de cada sesión de evaluación, así como cuando se den circunstancias que lo aconsejen, informará a los alumnos y a los padres, madres o tutores legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, incluyendo, en todo caso, una valoración sobre la adecuación del rendimiento a las capacidades y posibilidades del alumno, así como, sobre la adquisición de las competencias.

ACLARACIONES:

- Durante el curso escolar, el profesorado y, en última instancia, los jefes de los departamentos de coordinación didáctica como coordinadores de las actividades docentes de los mismos, facilitarán aquellas aclaraciones que, sobre lo establecido en las programaciones didácticas, puedan ser solicitadas por los alumnos y sus padres, madres o tutores legales.
- Los alumnos, o sus padres, madres o tutores legales, podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado del proceso de evaluación. Dicha solicitud se realizará el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados de la evaluación.
- Asimismo, los alumnos, o sus padres, madres o tutores legales tendrán acceso a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados en la forma que determinen las normas de organización y funcionamiento del centro.

Procedimiento de reclamación ante el centro docente

Los procedimientos de reclamación de calificaciones parciales o finales están estipulados en el RRI.

FORMACIÓN PROFESIONAL

- La legislación sobre la Formación Profesional se establece en el artículo 9 de la L.O 5/2002 de 19 de Junio, en el artículo 39 de la L.O. 2/2006 de 3 de Mayo (L.O.E.) y se regula en el Capítulo V del título I de la misma L.O. .Los aspectos básicos del currículo de cada una de las titulaciones figura en el artículo 39.6 y el R.D. 1538/2006 de 15 de diciembre establece la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo y posteriormente el R.D. 1147/2011 de 29 de julio
- La legislación sobre evaluaciones, convalidaciones, exenciones, calificaciones, reclamación de calificaciones, renuncia de módulos y promoción están contemplados en la ORDEN 2169/2008 de 15 de diciembre

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

1. Además de los fines y objetivos establecidos con carácter general para las enseñanzas de Formación Profesional, las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos profesionales básicos, según el artículo 40.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, contribuirán, además, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.
2. *Tipos de módulos profesionales.*

Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán los siguientes módulos profesionales:

- a) Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- b) Módulos asociados a los bloques comunes establecidos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, según la modificación introducida por el apartado treinta y cinco del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente:
 - b.1. Módulo de Comunicación y Sociedad I y Módulo de Comunicación y Sociedad II, en los que se desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluyen las siguientes materias:
 - 1.ª Lengua castellana.

- 2.^a Lengua Extranjera.
 - 3.^a Ciencias Sociales.
- b.2 Módulo de Ciencias Aplicadas I y Ciencias Aplicadas II, en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas, que incluye las siguientes materias:
- 1.^a Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.
 - 2.^a Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.
- c) Módulo de formación en centros de trabajo.
3. Asimismo, el currículo básico de cada título podrá incluir otros módulos no asociados a unidades de competencia relacionados con el perfil profesional del título.
 4. Los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas tendrán como referente el currículo de las materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluidas en el bloque común correspondiente y el perfil profesional del título de Formación Profesional en el que se incluyen.
 5. Estos módulos profesionales serán de oferta obligatoria en primero y en segundo curso y estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título.
 6. La formación incluida para la obtención de los resultados de aprendizaje relativos a la Lengua Extranjera de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II podrá ser ofertada en unidades formativas diferenciadas cuando así se precise en función de la acreditación de la competencia lingüística del profesorado que imparta el ciclo.

Módulo profesional de formación en centros de trabajo.

- El módulo profesional de formación en centro de trabajo responderá a lo establecido con carácter general para el conjunto de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.
- Las Administraciones educativas determinarán el momento en el que debe cursarse el módulo profesional de formación en centros de trabajo, en función de las características del programa y de la disponibilidad de puestos formativos en las empresas.
- Las Administraciones educativas garantizarán que, con anterioridad al inicio del módulo de formación en centros de trabajo, los alumnos y las alumnas hayan adquirido las competencias y los contenidos relativos a los riesgos específicos

y las medidas de prevención en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional de cada título profesional básico, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Las Administraciones educativas, de forma excepcional, podrán ofrecer la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo establecida en estos ciclos formativos en centros educativos o en instituciones públicas. En estos casos, se dispondrán las actividades adecuadas para su desarrollo bajo la supervisión de un profesional que cumpla la función de tutor o tutora de empresa, que responda a un perfil adecuado a los resultados de aprendizaje del módulo y que no imparta docencia en el ciclo formativo.
- Asimismo, también de forma excepcional, las Administraciones educativas podrán disponer medidas de prelación para los alumnos y las alumnas con discapacidad en la selección de las empresas que participan en la impartición del módulo de formación en centros de trabajo, a fin de garantizar sus derechos en relación con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.
- La duración de este módulo profesional representará, con carácter general, un mínimo del 12% de la duración total del ciclo formativo.

3.4- PLANES DE ESTUDIOS

PLAN DE ESTUDIOS DE LA E.S.O.

1º ESO		
TIPO ASIGNATURA	NOMBRE ASIGNATURA	HORAS/SEM
TRONCAL	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3
TRONCAL	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
TRONCAL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
TRONCAL	MATEMÁTICAS	4
TRONCAL	1ª LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	4
ESPECÍFICA	EDUCACIÓN FÍSICA	2
ESPECÍFICA	RELIGIÓN	1
	VALORES ÉTICOS	
ESPECÍFICA	EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	3
ESPECÍFICA	TECNOLOGÍA	3
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	FRANCÉS	2
	CONOCIMIENTO DE LENGUA	
	CONOCIMIENTO DE MATEMÁTICAS	
	TUTORÍA	1
TOTAL HORAS SEMANALES		30

2º ESO		
TIPO ASIGNATURA	NOMBRE ASIGNATURA	HORAS/SEM
TRONCAL	FÍSICA Y QUÍMICA	3
TRONCAL	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
TRONCAL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
TRONCAL	MATEMÁTICAS	4
TRONCAL	1ª LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
ESPECÍFICA	EDUCACIÓN FÍSICA	2
ESPECÍFICA	RELIGIÓN	2
	VALORES ÉTICOS	
ESPECÍFICA	MÚSICA	3
ESPECÍFICA	CULTURA CLÁSICA	3
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	FRANCÉS	2
	CONOCIMIENTO DE LENGUA	
	CONOCIMIENTO DE MATEMÁTICAS	
	TUTORÍA	1
TOTAL HORAS SEMANALES		30

1º CURSO DE P.M.A.R.

Distribución semanal de horas

Ámbito lingüístico y social	7 horas
Ámbito científico-matemático	7 horas
Ámbito de lenguas extranjeras	3 horas
Música	3 horas
Cultura Clásica	3 horas
Religión/Valores éticos	2 horas
Educación Física	2 horas
Conocimiento de Lengua/Conocimiento de Matemáticas	2 horas
Tutoría	1 hora

3º ESO		
TIPO ASIGNATURA	NOMBRE ASIGNATURA	HORAS/SEM
TRONCAL	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2
TRONCAL	FÍSICA Y QUÍMICA	2
TRONCAL	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
TRONCAL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
TRONCAL	MATEMÁTICAS	4
TRONCAL	1ª LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
ESPECÍFICA	EDUCACIÓN FÍSICA	2
ESPECÍFICA	RELIGIÓN	1
	VALORES ÉTICOS	
ESPECÍFICA	MÚSICA	3
	EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	3
	TECNOLOGÍA	
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	FRANCÉS	2
	CONOCIMIENTO DE LENGUA	
	CONOCIMIENTO DE MATEMÁTICAS	
	TUTORÍA	1
TOTAL HORAS SEMANALES		30

4º ESO				
TIPO ASIGNATURA	NOMBRE ASIGNATURA			HORA S/SE M
	ACADÉMICAS OPCIÓN A	ACADÉMICAS OPCIÓN B	APLICADAS	
TRONCAL	GEOGRAFÍA E HISTORIA			3
TRONCAL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA			4
TRONCAL	1ª LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS			4
TRONCAL	MATEMÁTICAS ACADÉMICAS		MATEMÁTICAS APLICAD.	3
TRONCAL DE OPCIÓN	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	ECONOMÍA	INIC. ACT. EMPREND. Y EMPRESARIAL	4
TRONCAL DE OPCIÓN	FÍSICA Y QUÍMICA	LATÍN	TECNOLOGÍA	4
ESPECÍFICA	ED. FÍSICA			2
ESPECÍFICA	RELIGIÓN			1
	VALORES ÉTICOS			
ESPECÍFICA	MÚSICA			2
	EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL			
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN			
LIBRE CONFIG. AUTONÓMICA	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS			2
	INICIACIÓN PROFESIONAL			
	TUTORÍA			1
TOTAL HORAS SEMANALES				30

1º BACHILLERATO					
TIPO ASIGNATURA	NOMBRE ASIGNATURA				HORA S/SE M
	CIENCIAS (CIENCIAS)	CIENCIAS (TECNOLOGÍA)	HUM. Y CCSS (SOCIALES)	HUM. Y CCSS (HUMANIDADES)	
TRONCAL	FILOSOFÍA				3
TRONCAL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I				4
TRONCAL	1ª LENGUA EXTRANJERA I: INGLÉS				3
TRONCAL	MATEMÁTICAS I		MATEMÁTICAS APLICADAS I	LATÍN I	4
TRONCAL DE OPCIÓN	FÍSICA Y QUÍMICA	FÍSICA Y QUÍMICA	HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORANEO		4
TRONCAL DE OPCIÓN	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	DIBUJO TÉCNICO I	ECONOMÍA	GRIEGO I	4
ESPECÍFICA	EDUCACIÓN FÍSICA				2
ESPECÍFICA	ANATOMÍA APLICADA	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL I	LITERATURA UNIVERSAL1		4
ESPECÍFICA	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN I (TIC I)				2
	2ª LENGUA EXTRANJERA I (FRANCÉS I)				
	RELIGIÓN				
TOTAL HORAS SEMANALES					30

1 Las asignaturas marcadas en color azul, se ofertan como específicas siendo del bloque de asignaturas troncales de opción.

2º BACHILLERATO					
TIPO ASIGNATURA	NOMBRE ASIGNATURA				HORA S/SE M
	CIENCIAS (CIENCIAS)	CIENCIAS (TECNOLOGÍA)	HUM. Y CCSS (SOCIALES)	HUM. Y CCSS (HUMANIDADES)	
TRONCAL	HISTORIA DE ESPAÑA				4
TRONCAL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II				4
TRONCAL	1ª LENGUA EXTRANJERA II: INGLÉS				3
TRONCAL	MATEMÁTICAS II		MATEMÁTICAS APLICADAS II	LATÍN II	4
TRONCAL DE OPCIÓN	BIOLOGÍA	FÍSICA	ECONOMÍA DE LA EMPRESA	GRIEGO II	4
TRONCAL DE OPCIÓN	QUÍMICA	DIBUJO TÉCNICO II	GEOGRAFÍA	HISTORIA DEL ARTE	4
ESPECÍFICA	CIENCIA DE LA TIERRA Y EL MEDIO AMBIENTE 2ª LENGUA EXTRANJERA II. FRANCÉS	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II QUÍMICA	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN HISTORIA DE LA FILOSOFÍA 2ª LENGUA EXTRANJERA II. FRANCÉS	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA 2ª LENGUA EXTRANJERA II. FRANCÉS	4
ESPECÍFICA	PSICOLOGÍA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN II (TIC II)		PSICOLOGÍA HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA		3
TOTAL HORAS SEMANALES					30

**PLAN DE ESTUDIOS DE CICLOS FORMATIVOS DE
GRADO MEDIO**

Familia profesional : MADERA, MUEBLE Y CORCHO

Nivel: FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Ciclo Formativo: CARPINTERÍA Y MUEBLE

Primer Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
3009	Ciencias aplicadas I	5	165
3011	Comunicación y sociedad I	6	198
3074	Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados	9	297
3075	Instalación de elementos de carpintería y mueble	6	198
3077	Materiales y productos textiles	2	66
TUT1	Tutoría Primero	2	66

Segundo Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
3005	Atención al cliente	3	75
3012	Comunicación y sociedad II	7	175
3019	Ciencias aplicadas II	6	150
3076	Acabados básicos de la madera	5	125
3078	Tapizado de muebles	8	200
3080	Formación en centros de trabajo*		260
TUT2	Tutoría Segundo	1	25

Familia profesional : MADERA, MUEBLE Y CORCHO
Nivel: GRADO MEDIO
Ciclo Formativo: CARPINTERÍA Y MUEBLE

Primer Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
0538	Materiales en carpintería y mueble	4	132
0539	Soluciones constructivas	6	198
0540	Operaciones básicas de carpintería	8	264
0541	Operaciones básicas de mobiliario	7	231
0542	Control de almacén	2	66
0548	Formación y orientación laboral	3	99

Segundo Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
0543	Documentación técnica	7	147
0544	Mecanizado de madera y derivados	6	126
0545	Mecanizado por control numérico en carpintería y mueble	6	126
0546	Montaje de carpintería y mueble	4	84
0547	Acabados en carpintería y mueble	4	84
0549	Empresa e iniciativa emprendedora	3	63
0550	Formación en centros de trabajo*		380

Familia profesional : MADERA, MUEBLE Y CORCHO**Nivel: GRADO SUPERIOR****Ciclo Formativo: DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO**

Primer Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
0982	Procesos en industrias de carpintería y mueble	5	160
0983	Fabricación en carpintería y mueble	7	224
0984	Representación en carpintería y mobiliario	5	160
0985	Prototipos en carpintería y mueble	5	160
0986	Desarrollo de producto en carpintería y mueble	5	160
0992	Formación y orientación laboral	3	96

Segundo Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
0987	Automatización en carpintería y mueble	8	168
0988	Instalaciones en carpintería y mobiliario	7	147
0989	Diseño de carpintería y mueble	6	126
0990	Gestión de la producción en carpintería y mueble	6	126
0991	Proyecto de diseño y amueblamiento		30
0993	Empresa e iniciativa emprendedora	3	63
0994	Formación en centros de trabajo*		380

Familia profesional : ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
Nivel: GRADO MEDIO
Ciclo Formativo: INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES

Primer Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
0359	Electrónica aplicada	6	198
0360	Equipos microinformáticos	5	165
0361	Infraestructuras de redes de datos y sistemas de telefonía	7	231
0362	Instalaciones eléctricas básicas	4	132
0365	Instalaciones de radiocomunicaciones	5	165
0366	Formación y orientación laboral	3	99

Segundo Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
0237	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	6	126
0238	Instalaciones domóticas	6	126
0363	Instalaciones de megafonía y sonorización	7	147
0364	Circuito cerrado de televisión y seguridad electrónica	8	168
0367	Empresa e iniciativa emprendedora	3	63
0368	Formación en centros de trabajo*		380

Familia profesional : INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**Nivel: FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA****Ciclo Formativo: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

Primer Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
3009	Ciencias aplicadas I	5	165
3011	Comunicación y sociedad I	6	198
3015	Equipos eléctricos y electrónicos	8	264
3029	Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos	9	297
TUT1	Tutoría Primero	2	66
Segundo Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
3012	Comunicación y sociedad II	7	175
3016	Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	8	200
3019	Ciencias aplicadas II	6	150
3030	Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación	8	200
3032	Formación en centros de trabajo*		260
TUT2	Tutoría Segundo	1	25

Familia profesional : INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**Nivel: GRADO MEDIO****Ciclo Formativo: SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES**

Primer Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
0222	Sistemas operativos monopuesto	7	231
0223	Aplicaciones ofimáticas	8	264
0225	Redes locales	8	264
0228	Aplicaciones web	4	132
0229	Formación y orientación laboral	3	99

Segundo Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
0221	Montaje y mantenimiento de equipos	8	168
0224	Sistemas operativos en red	7	147
0226	Seguridad informática	5	105
0227	Servicios en red	7	147
0230	Empresa e iniciativa emprendedora	3	63
0231	Formación en centros de trabajo*		380

Familia profesional : INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
Nivel: GRADO SUPERIOR
Ciclo Formativo: ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED

Primer Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
0369	Implantación de sistemas operativos	8	256
0370	Planificación y administración de redes	6	192
0371	Fundamentos de hardware	3	96
0372	Gestión de bases de datos	6	192
0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	4	128
0380	Formación y orientación laboral	3	96

Segundo Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
0374	Administración de sistemas operativos	7	147
0375	Servicios de red e Internet	7	147
0376	Implantación de aplicaciones Web	5	105
0377	Administración de sistemas gestores de bases de datos	3	63
0378	Seguridad y alta disponibilidad	5	105
0379	Proyecto de administración de sistemas informáticos en red		30
0381	Empresa e iniciativa emprendedora	3	63

0382	Formación en centros de trabajo*		380
------	----------------------------------	--	-----

Familia profesional : INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
Nivel: GRADO SUPERIOR
Ciclo Formativo: DESARROLLO DE APLICACIONES WEB

Primer Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	4	128
0483	Sistemas informáticos	6	192
0484	Bases de datos	6	192
0485	Programación	8	256
0487	Entornos de desarrollo	3	96
0617	Formación y orientación laboral	3	96

Segundo Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
0612	Desarrollo web en entorno cliente	8	168
0613	Desarrollo web en entorno servidor	9	189
0614	Despliegue de aplicaciones web	4	84
0615	Diseño de interfaces WEB	6	126
0616	Proyecto de desarrollo de aplicaciones Web		30
0618	Empresa e iniciativa emprendedora	3	63
0619	Formación en centros de trabajo*		380

Familia profesional : ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
Nivel: GRADO MEDIO
Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1º CURSO (990 horas)	
MÓDULO PROFESIONAL	(CENTRO EDUCATIVO Hrs./sem.)
0437. Comunicación empresarial y atención al cliente.	5
0438. Operaciones administrativas de compra-venta.	5
0439. Empresa y administración.	3
0440. Tratamiento informático de la información.	8
0441. Técnica contable.	3
0156. Inglés.	3
0414. Formación y orientación laboral.	3

2º CURSO (1.010 horas)					
MÓDULO PROFESIONAL	Primeras 29 semanas.			4 últimas semanas. Horas	
	Horas/semanas				
	CE(*) 3 días	CT(*) 2 días	A(*)	CT(*)	A(*)
0442. Operaciones administrativas de recursos humanos	5				
0443. Tratamiento de la documentación contable	5				
0446. Empresa en el aula.	3		2		12
0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería.	5				
0451. Formación en centros de trabajo.		10		128	
(*) CE= CENTRO EDUCATIVO; CT= CENTRO DE TRABAJO; A= AUTOAPRENDIZAJE					

Familia profesional : ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
Nivel: GRADO SUPERIOR
Ciclo Formativo: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Primer Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
0179	Inglés	5	160
0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	3	96
0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	2	64
0649	Ofimática y proceso de la información	7	224
0650	Proceso integral de la actividad comercial	5	160
0651	Comunicación y atención al cliente	5	160
0658	Formación y orientación laboral	3	96

Segundo Curso	Módulo Profesional	Horas Semanales	Horas Totales
0652	Gestión de recursos humanos	4	84
0653	Gestión financiera	7	147
0654	Contabilidad y fiscalidad	7	147
0655	Gestión logística y comercial	5	105
0656	Simulación empresarial	7	147
0657	Proyecto de administración y finanzas		30
0660	Formación en centros de trabajo*		380

* Módulo que se desarrolla en el centro de trabajo el último trimestre del segundo curso.

CICLO FORMATIVO	R.D. DE TÍTULO	DECRETO DE CURRÍCULO
GM -GESTIÓN ADMINISTRATIVA	B.O.E. 01/12/2009 R.D. 1631/2009	B.O.C.Y.L 12/12/2011 DECRETO 66/2011
GS -ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	B.O.E. 15/12/2011 R.D.1584/2011	B.O.C.Y.L. 28/07/2004 DECRETO 80/2004
FPB – INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	B.O.E. 05/03/2014 R.D.127/2014	B.O.C.Y.L. 23/06/2014 ORDEN EDU/510/2014
GM – SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	B.O.E. 17/01/2008 R.D. 1691/2007	B.O.C.Y.L. 9/09/2009 DECRETO 59/2009
GS - ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	B.O.E. 30/10/2009 R.D. 1629/2009	B.O.C.Y.L. 1/9/2010 DECRETO 33/2010
GS - DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	B.O.E. 12/06/2010 R.D.686/2010	B.O.C.Y.L. 20/7/2011 DECRETO 43/2011
FPB – CARPINTERÍA Y MUEBLE	B.O.E. 05/03/2014 R.D.127/2014	B.O.C.Y.L. 23/06/2014 ORDEN EDU/513/2014
GM - CARPINTERÍA Y MUEBLE	B.O.E. 08/10/2010 R.D. 1128/2010	B.O.C.Y.L 7/09/2011 DECRETO. 53/2011

GS - DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO	B.O.E. 10/12/2011 R.D. 1579/2011	B.O.C.Y.L. 7/8/2013 DECRETO 47/2013
GM - INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	B.O.E. 19/11/2009 R.D. 1632/2009	B.O.C.Y.L 22/09/2010 DECRETO. 37/2010

3.2.2. OFERTA EDUCATIVA EXTRAESCOLAR

Los distintos Departamentos programarán a principio de curso las actividades complementarias que deseen realizar a lo largo del curso. El carácter complementario de estas actividades obliga a los alumnos a su participación.

A. Plan de fomento de la lectura

Tiene como finalidad fomentar hábitos de lectura, especialmente en los alumnos más pequeños, para mejorar su comprensión y expresión en las diferentes materias y acercarlos al mundo literario. Este plan estará ligado al funcionamiento de la biblioteca y coordinado por el responsable de la misma que se encargará de incluir en el “Plan general de lectura y comprensión lectora” del Centro las actividades de los Departamentos didácticos. Todos los Departamentos participarán en dicho plan integrándolo en sus programaciones.

B. Actividades Extraescolares Culturales

- El Instituto podrá organizar a través de sus departamentos, asociaciones de padres, etc, jornadas de interés científico, mesas redondas, seminarios, etc., con el fin de acercar a su alumnado y a su comunidad educativa aquellos temas que considere de interés relevante.
- Los Jefes de los Departamentos Didácticos deberán entregar a Jefatura de Estudios las distintas actividades que prevén realizar durante el curso con las fechas aproximadas para que sean incluidas en la Programación General Anual y aprobadas por el Consejo Escolar.
- Se podrán organizar actividades extraescolares siempre que participe, al menos, el 60% de los alumnos de cada uno de los grupos para los que la actividad estaba programada. Se facilitará una lista de los alumnos participantes a Jefatura de Estudios y los alumnos que no asistan cumplirán su horario lectivo.

- Los alumnos que participen en Actividades Extraescolares deberán contar con el permiso por escrito de sus padres o tutores.
- Para todas las actividades programadas habrá un profesor responsable, que estará acompañado por el número de profesores necesario para atender a los alumnos.
- El número de profesores participantes estará en proporción al número de alumnos: un profesor hasta 15 alumnos, dos profesores entre 15 y 35 alumnos, tres profesores entre 35 y 55 alumnos y para grupos más numerosos irán los profesores en la misma proporción.
- Se tratará de manera excepcional las salidas al extranjero y aquellas actividades que supongan mayor riesgo, en cuyo caso la proporción alumnos/profesores será inferior y la fijará Jefatura de Estudios.
- Todos los profesores acompañantes en estas actividades tendrán derecho a percibir las compensaciones económicas establecidas para el caso de pernoctación o manutención, si las hubiera.
- Cuando en la actividad participe mayor número de profesores que el necesario, según los anteriores criterios, éstos no tendrán derecho a percibir la correspondiente compensación económica.

C. Actividades deportivas

- Las actividades deportivas que, con carácter voluntario, se realizan en el Instituto Ribera de Castilla tienen como objetivos:
 1. Ayudar al desarrollo de las cualidades físicas de los alumnos.
 2. Reforzar la actividad física como una mejora funcional dirigida.
 3. Fomentar el espíritu deportivo y competitivo entre los alumnos según el hacer de la buena praxis deportiva.
 4. Facilitar el intercambio con alumnos de otros institutos.
- Para conseguir estos objetivos el Instituto cuenta con un departamento que se encarga de coordinar las diferentes actividades deportivas y juegos escolares que organiza la Fundación Municipal de Deportes. Nuestros alumnos vienen participando en diferentes deportes como: Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Natación, Fútbol Sala, Tenis de mesa y Voleibol, entre otros.

D. Intercambios

- El Instituto también está abierto a otras actividades culturales como el intercambio con otros centros europeos (Francia o Irlanda). Programas de la

Consejería de Educación para fomentar la realización de prácticas en empresas en otros países o intercambios con Estados Unidos y Canadá.

4. OBJETIVOS GENERALES Y SU ADECUACIÓN

Nuestro Instituto puntualiza los grandes principios y valores expuestos en el Preámbulo, entendiendo éstos como las intenciones, compromisos o metas que determinan y orientan todas las actividades y organización del Centro.

4.1.- OBJETIVOS DISTRIBUIDOS POR ÁMBITOS

4.1.1. EN EL ÁMBITO DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

- Fomentar la participación de todos los componentes de la comunidad educativa en la vida del centro docente.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa a través de los órganos de gobierno y coordinación docente, fomentado la participación en el Consejo Escolar, el Claustro, la Comisión de Coordinación Pedagógica, la Junta de Delegados, las asociaciones de padres y las asociaciones de alumnos.
- Apoyar las iniciativas de mejora, de participación en programas institucionales así como de colaboración entre componentes de la comunidad educativa.
- Tender siempre a una gestión de calidad mediante la elaboración de programas de mejora continua del centro docente.
- Optimizar los procesos de información de todas las decisiones, actividades y proyectos llevados a cabo por los diversos componentes de la comunidad educativa.
- Distribuir funciones y competencias entre los órganos y componentes de la comunidad educativa para conseguir una gestión del centro docente plenamente participativa.
- Conseguir la satisfacción de los componentes de la comunidad educativa analizando sus expectativas y necesidades.
- Evaluar las actividades realizadas en el centro docente valorando la consecución de los objetivos, la participación, el interés y el grado de motivación despertado.
- Fomentar la colaboración con otros centros docentes y con las organizaciones sociales, culturales, laborales, etc. del entorno del centro.
- Conseguir un clima de convivencia favorable que permita la colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa en la vida del centro.
- Tomar iniciativas tendentes a conocer los intereses de los componentes de la comunidad educativa fomentando las medidas que permitan la motivación en el trabajo.

- Gestionar de una manera adecuada todos los medios humanos y materiales del centro docente
- Optimizar la distribución de los recursos económicos elaborando el presupuesto anual acorde con las necesidades del centro docente y valorando las opiniones de los componentes de la comunidad educativa.
- Organizar los espacios y servicios atendiendo las necesidades del centro docente y permitiendo la utilización cuando sea necesaria a otros miembros del entorno social del centro.
- Adecuar las instalaciones y accesos al centro a las necesidades de los alumnos con deficiencias físicas.
- Impulsar medidas para un uso correcto y adecuado de los materiales e instalaciones que eviten su deterioro y propiciar actuaciones tendentes a mantener el centro en un nivel óptimo de higiene y limpieza.
- Tomar aquellas medidas adecuadas para que el Proyecto Educativo de nuestro centro docente sea conocido por los componentes de la comunidad educativa y pueda ser consultado por personas, que aun sin formar parte del centro, estén interesadas en él.

4.1.2. EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO

- Promover y facilitar la actualización científica y didáctica del profesorado a fin de mejorar su práctica docente.
- Proporcionar al profesorado los medios y condiciones que le permitan conseguir una enseñanza de calidad.
- Propiciar que el profesorado participe en proyectos de innovación, así como cualquier tipo de proyectos institucionales que fomenten la acción investigadora.
- Conseguir la participación del profesorado en las actividades generales del centro y en aquellas que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo.
- Conseguir que el profesorado proponga, planifique y asuma la realización de actividades complementarias y extraescolares así como que participe en las actividades programadas por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Potenciar la participación en la evaluación de las programaciones del departamento, de los Proyectos Curriculares y de su propia práctica docente.
- Facilitar la participación del profesorado en la Comisión de Coordinación Pedagógica a través del Jefe de Departamento quien trasladará sus propuestas e inquietudes.

- Adecuar la realización de las horas complementarias del profesorado a las necesidades del centro docente.
- Promover la colaboración activa del profesorado con el Departamento de Orientación conociendo y cumpliendo el Plan de Acción Tutorial y el de Orientación Académica y Profesional.
- Promover la colaboración del profesorado en el control de instalaciones, medios y servicios.
- Facilitar aquella información que precise el profesorado de nueva incorporación para su integración plena de las actividades del centro docente.
- Fomentar que el profesorado participe activamente en las tareas que realice el Departamento de Orientación y especialmente en aquellas destinadas a los alumnos con algún tipo de necesidad.
- Favorecer todas aquellas iniciativas de colaboración entre los distintos departamentos y el tratamiento interdisciplinar de actividades a realizar con los alumnos y de forma especial en los temas transversales del currículo.

4.1.3. EN RELACIÓN CON LOS ALUMNOS

- Conseguir la participación plena de los alumnos en la vida del Instituto, no como meros receptores sino como impulsores de su propia formación.
- Conseguir un clima de responsabilidad que fomente la convivencia.
- Fomentar la atención a los alumnos por parte del profesorado, para ser asesorados en cuestiones docentes.
- Dar a conocer al alumnado, a principio de curso, aquella información que precise para su integración en el centro y de forma especial los objetivos, contenidos y criterios de evaluación así como de los mínimos exigibles para obtener una valoración positiva en las áreas o materias que curse.
- Fomentar su participación en el Consejo Escolar y en los Planes de Mejora como vías para expresar sus inquietudes.
- Informar a los alumnos de su marcha escolar, sus progresos y dificultades en su aprendizaje y las posibles soluciones mediante una orientación adecuada. Se les mostrará las distintas pruebas, informes de trabajo, proyectos, ejercicios comentando sus aciertos y fallos y el modo de corregirlos.
- Promover una relación estrecha entre los alumnos y el Departamento de Orientación, para que ellos puedan recabar cualquier ayuda especializada que precisen. Manteniendo una especial atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y al alumnado de diversificación.

- Establecer vías para conocer la opinión de los alumnos sobre la organización del centro, la labor docente y sus expectativas a fin de mejorar el proceso educativo y la práctica docente.
- Promover la participación activa del alumnado en la clase, tomando en cuenta sus sugerencias e intereses.
- Tener en cuenta la diversidad de motivaciones, capacidades e intereses del alumnado en las programaciones de las distintas áreas o materias así como en las actividades de aula y en las actividades complementarias y extraescolares.

4.1.4. EN RELACIÓN CON LOS PADRES

- Mantener una fluida relación con los padres, como colaboradores que son del proceso educativo, e informarles de forma periódica de la marcha del proceso educativo de su hijo. Para ello se propiciarán los contactos de los profesores con los padres con el fin de procurar resolver las dificultades de sus hijos.
- Potenciar las asociaciones de padres de alumnos, facilitando su incorporación en la vida del centro, como medio de canalización de las inquietudes de los padres, y alentando su participación en las actividades del centro.
- Informar a los padres, por escrito, periódica y oportunamente, sobre el rendimiento académico de sus hijos, la marcha de su proceso educativo y sobre las actividades que se realicen en el centro, relacionadas con el mismo.
- Impulsar las entrevistas individuales o conjuntas de tutor y profesorado con los padres de los alumnos a fin de informarles sobre cuanto les interese y concierna respecto a sus hijos y al centro docente.
- Fomentar actividades que propicien la participación de las familias y de los restantes componentes de la comunidad educativa.
- Establecer vías para conocer la opinión de los padres sobre la organización del centro, sus expectativas y propuestas de mejora.

4.1.5. EN RELACIÓN CON EL PERSONAL NO DOCENTE

- Considerar las sugerencias del personal de administración y servicios encaminadas a la mejora en el funcionamiento del centro y el respeto a las normas de convivencia.
- Promover la participación de sus representantes en el Consejo Escolar y valorar adecuadamente su labor profesional y su colaboración con el funcionamiento del centro
- Fomentar actividades complementarias y extraescolares en las que participen de forma activa el personal no docente conjuntamente con el resto de los componentes de la comunidad educativa.

- Promover la colaboración del personal no docente con el profesorado en el control de instalaciones, medios y servicios.
- Orientar adecuadamente, con la colaboración del personal de administración y servicios, a los miembros de la comunidad educativa y a las personas ajenas al centro que requieran cualquier tipo de información.
- Valorar adecuadamente los esfuerzos del personal de administración y servicios tendentes a la mejora en el funcionamiento del centro docente.

4.1.6. EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN

- Insertar la acción educativa dentro del contexto sociocultural del alumno e incorporar en las programaciones didácticas objetivos y contenidos relacionados con su entorno.
- Potenciar los aprendizajes significativos, utilizando los conocimientos anteriores adquiridos en todos los ámbitos para la resolución de problemas.
- Capacitar a los alumnos en el conocimiento y utilización de técnicas de trabajo para que de forma progresiva sean capaces de aprender de forma más autónoma.
- Encauzar las actitudes de los alumnos para que se desarrollen en un clima de convivencia democrático, basado en la tolerancia y el respeto mutuo.
- Identificar las dificultades de aprendizaje y adoptar las medidas oportunas, coordinadas con el Departamento de Orientación. Tomándose iniciativas que faciliten la integración de los alumnos.
- Fomentar el aprovechamiento de las horas de tutoría informando a los alumnos de cuestiones de interés, realizando actividades de orientación y asesoramiento académico y profesional.
- Realizar un control periódico y sistemático de las faltas de los alumnos informando a los padres y profesores.
- Planificar y realizar actividades complementarias y extraescolares de carácter general (actividades deportivas, actividades culturales, etc.) y promover la colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa en ellas.
- Favorecer la organización de actividades que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo.
- Favorecer los hábitos de lectura y el funcionamiento de la biblioteca promoviendo la participación de los componentes de la comunidad educativa.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la educación como apoyo en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- Despertar una actitud crítica ante las fuentes de información, con especial importancia en el poder persuasivo de los mensajes que incitan al consumo, fomentando del mismo modo un uso racional de los medios televisivos.
- Identificar las dificultades en el aprendizaje y las causas que lo originan y adoptar las medidas de carácter general recabando la colaboración del Departamento de Orientación.
- Informar a los componentes de la comunidad educativa de la importancia del análisis y reflexión de los resultados académicos y orientarlos en los procesos de reclamación.
- Facilitar la utilización de los medios y recursos que posee el centro docente a los componentes de la comunidad educativa para mejorar los resultados académicos de los alumnos.
- Favorecer la puesta en práctica por el profesorado de la autoevaluación y la evaluación del alumnado.
- Orientar, con la supervisión del Departamento de Orientación, al profesorado en la detección de las necesidades educativas de los alumnos, los problemas de aprendizaje y las soluciones apropiadas en cada caso.
- Promover la utilización de todas las medidas de atención a la diversidad posibles, facilitando la realización de apoyos, refuerzos y la realización de tantas adaptaciones curriculares como sean posibles.
- Conseguir que la evaluación del alumnado, del profesorado y del centro docente sea un verdadero análisis del proceso educativo, destacando los progresos y aquellas dificultades que aún puedan observarse, y estableciendo estrategias de mejora.
- Buscar de forma continuada una metodología adecuada, favoreciendo aquellos tipos de agrupamientos que mejoren el aprendizaje y utilizando aquellas técnicas de trabajo más adecuadas que despierten el interés del alumno.
- Conseguir la eliminación de todo tipo de discriminación en todas las actividades realizadas en el centro, favoreciendo la plena igualdad.
- Potenciar el trabajo en grupo del alumnado como medio de adquisición de conocimientos, incremento de la intercomunicación y solución de conflictos.

4.2. OBJETIVOS GENERALES EN LAS DISTINTAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN EL CENTRO

4.2.1. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en su artículo 22 establece:

1. La etapa de educación secundaria obligatoria comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad.
2. La finalidad de la educación secundaria obligatoria consiste en lograr que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.
3. En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.
4. La educación secundaria obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas.
5. Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
6. En el marco de lo dispuesto en los apartados 4 y 5, el I.E.S. Ribera de Castilla tiene autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad adecuadas a las características de su alumnado.
7. Las medidas de atención a la diversidad que adopten los centros estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la educación secundaria obligatoria por parte de todo su alumnado y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente

El I.E.S. es un centro público para que los ciudadanos puedan ejercer el derecho a la educación en la etapa secundaria. Pretendemos compartir el proceso de avance

académico de los adolescentes y jóvenes de esta ciudad y de las localidades del entorno.

El I.E.S. Ribera de Castilla se declara aconfesional y manifiesta su respeto por todas las creencias religiosas o por la ausencia de las mismas.

También se declara pluralista y tolerante en materia política e ideológica con el objetivo de impulsar, en los alumnos, actitudes dialogantes y respetuosas. Todo ello, siempre y cuando se respete la integridad física y psíquica y los derechos humanos de las personas.

Creemos en una educación basada en el respeto a las diferencias y, por tanto, nuestra actuación tenderá a que los alumnos aprendan a convivir con personas de distinto origen, diversas características físicas y diferente nivel social.

Educamos en la libertad: todo ciudadano tiene derechos y deberes para poder convivir en esta sociedad.

Proponemos una educación moral, ética y cívica que respete a las personas y que conozca, impulse y defienda los derechos humanos.

Nuestra labor educativa estará orientada a conseguir la promoción de los alumnos en el proceso de maduración desde el diálogo, la reflexión y la colaboración en un clima adecuado de orden y disciplina. Respetamos el derecho del profesorado y del alumnado para que se produzca el aprendizaje y exigimos el estudio para avanzar como personas.

Según recoge la Ley Orgánica 2/2006, de educación, en su Artículo 23, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan conseguir los siguientes objetivos:

- a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- e. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

4.2.2.- OBJETIVOS DEL BACHILLERATO

1. El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior.
2. Podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y hayan superado la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas.

3. El bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.
4. Los alumnos podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años.
5. Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en bachillerato en sus distintas modalidades y vías.

• **Duración**

El Bachillerato comprende un período de dos cursos. Los alumnos podrán permanecer escolarizados en el Bachillerato durante cuatro cursos académicos.

Con el fin de no agotar las convocatorias previstas, los alumnos podrán solicitar al director del centro la anulación de la matrícula (Artículo 3 de la ORDEN EDU/363/2015)

• **Estructura de los bachilleratos**

En el IES Ribera de Castilla se imparten dos modalidades de Bachillerato:

- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
- Bachillerato de Ciencias

Para los cuales se han establecido los siguientes itinerarios:

1º BACHILLERATO		2º BACHILLERATO	
MODALIDAD: CIENCIAS. ITINERARIO: CIENCIAS			
Lengua Castellana y Literatura I	4	Lengua Castellana y Literatura II	4
Inglés I	3	Inglés II	3
Filosofía	3	Historia de España	4
Matemáticas I	4	Matemáticas II	4
Física y Química	4	Biología	4
Biología y Geología	4	Química	4
Educación Física	2	Ciencias de la Tierra y el Medio Ambiente / Francés II	4
Anatomía	4	Tec. Inf. Com. II / Psicología	3
Tec. Inf. Com. I / Francés I / Relig.	2		
MODALIDAD: CIENCIAS. ITINERARIO: TECNOLOGÍA			
Lengua Castellana y Literatura I	4	Lengua Castellana y Literatura II	4
Inglés I	3	Inglés II	3
Filosofía	3	Historia de España	4
Matemáticas I	4	Matemáticas II	4
Física y Química	4	Física	4
Dibujo Técnico I	4	Dibujo Técnico II	4
Educación Física	2	Tecnología Industrial II / Química	4
Tecnología Industrial I	4	Tec. Inf. Com. II / Psicología	3
Tec. Inf. Com. I / Francés I / Relig.	2		

Según recoge la Ley Orgánica 2/2006, de educación, en su artículo 33 establece que el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

1. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
2. Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
3. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
4. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
5. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
6. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
7. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
8. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
9. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
10. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
11. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
12. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
13. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

14. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

4.2.3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

La formación profesional tendrá por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Adquirir la competencia profesional característica de cada título.
- b) Comprender la organización y características del sector correspondiente, así como los mecanismos de la inserción profesional; conocer la legislación laboral básica y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, y adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir los posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo.
- c) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones.

La formación profesional comprende un módulo de formación práctica en centros de trabajo que tendrá por finalidad:

- a) Completar la adquisición por los alumnos de la competencia profesional conseguida en el centro educativo, mediante la realización de un conjunto de actividades de formación identificadas entre las actividades productivas del centro de trabajo.
- b) Contribuir al logro por los alumnos de las finalidades de las enseñanzas de formación profesional descritas anteriormente.
- c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado.

Los objetivos generales de cada ciclo formativo están descritos y adaptados en los proyectos curriculares correspondientes y se encuentran a disposición de toda persona interesada.

5. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa del Instituto orientará sus pasos hacia la consecución de sus fines desde diversos ámbitos de actuación: académico, social, familiar, etc., y por tanto, se hacen necesarias actuaciones que permitan alcanzar logros y fines comunes.

El profesorado del Instituto mantendrá una actitud de colaboración y ayuda con los padres de los alumnos y atenderá las demandas de éstos, con el fin de aportar información que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En el horario general del Instituto se especificarán los horarios concretos para la atención de padres que pretendan colaborar con los tutores y profesores en el proceso educativo de sus hijos.

También el horario de los miembros del Equipo Directivo contemplará los períodos asignados para atender a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Formas específicas para impulsar esta colaboración serán:

- Reuniones, a principio de curso, de los tutores con todos los padres de los alumnos de cada grupo haciendo hincapié en los siguientes aspectos:
 - Organización escolar del centro: actividades extraescolares, sesiones de evaluación,...
 - Dar a conocer el Instituto y sus posibilidades educativas
 - Implicar a los padres en el proceso educativo de sus hijos
 - Promover que a lo largo de todo el curso se establezca una relación bilateral de conocimiento y ayuda que potencie un seguimiento más eficaz en la trayectoria de los alumnos.
 - Orientación académica de sus hijos.
- Reuniones a mediados del curso escolar con los padres de los alumnos de cuarto de E.S.O. con el fin de:
 - Orientar acerca continuación de estudios y sus conexiones con otras enseñanzas
 - Colaborar con información relevante en la toma de decisiones por medio del Consejo de Orientación.
 - Plantear a los padres las nuevas exigencias académicas y de trabajo que conlleva para sus hijos las posibles opciones de estudios.

1.1. LA INFORMACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Periódicamente, al menos tres veces a lo largo del curso, y cuando se den las circunstancias que así lo aconsejen, el tutor informará por escrito a las familias y a los alumnos sobre el aprovechamiento académico de éstos y la marcha de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en la evaluación continua.

Al finalizar el curso respectivo, se informará por escrito al alumno y a su familia acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas, materias o módulos cursadas por el alumno, la decisión sobre su promoción al ciclo o curso siguiente, informe sobre la consecución de objetivos, las medidas que se debe adoptar para que el alumno alcance los objetivos programados en la convocatoria extraordinaria.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su rendimiento escolar, a lo largo del proceso de evaluación continua, sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, se darán a conocer, a comienzo de curso, los objetivos, contenidos, procedimientos, actitudes y criterios de evaluación mínimos exigibles para obtener una valoración positiva en las distintas áreas, materias o módulos que forman el currículum. Estos puntos constarán en la Programación Didáctica de los Departamentos.

Los tutores y los profesores de las distintas áreas, materias ó módulos mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos, con el fin de propiciar las aclaraciones precisas para una mejor eficacia del propio proceso.

Los alumnos o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales.

El Centro guardará reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del profesor y del alumno.

La Página WEB del Instituto recogerá todas aquellas informaciones que puedan interesar a la Comunidad Escolar y que, también, se expondrá en aulas y dependencias diversas del Centro.

Los tablones de anuncios y otros medios servirán, complementariamente, como canales de información a toda la Comunidad Escolar.

1.2. PAPEL DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.

1. Consejo Escolar

El Consejo Escolar del Instituto es el Órgano Colegiado de gobierno en el que participan los diferentes sectores de la comunidad educativa: profesores, padres, alumnos y personal no docente, siendo a su vez el principal medio de colaboración entre los mismos.

El Consejo Escolar como órgano colegiado y democrático de gobierno debe cumplir una función primordial en las tareas de coordinación y colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa. En él participan conjuntamente los distintos estamentos que constituyen la comunidad educativa a través de sus representantes que actúan en el proceso de toma de decisiones.

Su carácter y composición, régimen de funcionamiento y competencias se hallan legalmente regulados.

Sus múltiples funciones y atribuciones, la heterogeneidad de sus componentes y el número de miembros que lo componen, hacen necesario arbitrar procedimientos que permitan la participación, la mayor operatividad posible en sus reuniones y la mayor eficacia en sus acuerdos:

- Diseño del plan de trabajo y el calendario de reuniones a principio del curso.
- Convocatoria y orden del día con la suficiente antelación.
- Facilitar a todos sus miembros la información y documentación necesaria sobre los temas que se vayan a tratar.
- Transmitir las conclusiones y acuerdos a toda la comunidad escolar.
- Cumplimiento de los acuerdos que se tomen.
- Posibilidad de constituir, además de las comisiones permanentes, comisiones de trabajo para los asuntos que requieran un tratamiento específico para su posterior análisis en el Consejo Escolar.
- Los miembros presentarán en el Consejo las propuestas de los sectores a los que representan.
- Los miembros informarán de los acuerdos que se tomen y promoverán su cumplimiento.
- Se facilitará toda la información y formación necesaria para que la comunidad educativa adquiera conciencia de la importancia del Consejo Escolar como órgano colegiado de participación.

2. Claustro de Profesores:

El Claustro se constituye como órgano propio de participación de los profesores en el instituto, siendo su principal responsabilidad la de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del mismo.

El Claustro de Profesores es el máximo órgano colegiado de carácter técnico-profesional; a él le corresponde la elaboración, aprobación y seguimiento de los Proyectos Curriculares que vertebran la actividad educativa del centro, por lo que se requiere y es decisiva la máxima participación de todo el profesorado.

Su carácter, composición, régimen de funcionamiento y competencias están legalmente regulados.

Dado el elevado número de miembros que lo componen es necesario arbitrar procedimientos que permitan la mayor operatividad posible en sus reuniones y la mayor eficacia en sus acuerdos:

- Diseño del plan de trabajo y el calendario de reuniones ordinarias al principio de curso.
- Convocatoria y orden del día con la suficiente antelación.
- Facilitar a sus miembros la información y documentación necesaria sobre los temas que se vayan a tratar.
- Además de las aportaciones que se hagan desde el Equipo Directivo y desde la Comisión de Coordinación Pedagógica, se constituirán, cuando sea preciso, comisiones de trabajo para aquellos asuntos que requieran un tratamiento específico, para su posterior análisis en el claustro de profesores.

3. Equipo Directivo:

Los Órganos Unipersonales de Gobierno, que forman el Equipo Directivo, trabajarán de forma coordinada para el desempeño de sus funciones. Sus competencias están legalmente reguladas.

El equipo directivo representa la unidad operativa que facilita una función colegiada e integradora sin que afecte a los espacios de intervención y de responsabilidad individualizada que ostenta cada uno de sus integrantes como órganos unipersonales de gobierno. Ha de ser el principal animador de las actividades del centro.

Debe cumplir un papel aglutinador para conseguir un funcionamiento más compacto y lograr la integración de los distintos órganos en la estructura y funcionamiento general del centro.

Para coordinar sus funciones se preverá, en el horario de sus miembros, períodos horarios reservados a tal fin. Asimismo, podrán destinarse otros períodos para

facilitar la colaboración con los Departamentos de Orientación y Actividades Complementarias y Extraescolares en lo concerniente a competencias de los mismos que trascienden el ámbito específico de su actuación profesional.

Entre las posibles medidas que debe adoptar se señalan las siguientes:

- Colaborar en el buen desarrollo de las reuniones y trabajos de los órganos colegiados de gobierno.
- Potenciar las funciones propias de la Comisión de Coordinación Pedagógica como órgano en el que están presentes los jefes de departamento.
- Apoyar las funciones propias del jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Facilitar el desarrollo del plan de acción tutoría y de orientación académica y profesional elaborado por el Departamento de Orientación.
- Colaborar con el Coordinador de Convivencia, para resolver cuestiones de conducta que necesiten actuaciones especiales.
- Mantener reuniones periódicas con la asociación de padres. Estas servirán de punto de encuentro, de información y de colaboración sobre aquellos aspectos que sean de interés.
- Dar publicidad a los criterios de promoción y titulación de alumnos.

4. Comisión de Coordinación Pedagógica:

Es el principal órgano de coordinación docente para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos Departamentos del Instituto. Su composición y funciones están legalmente reguladas.

Entre sus normas de funcionamiento figura la creación de subcomisiones; éstas analizan y elaboran documentos relacionados con su competencia, especialmente del Proyecto Curricular. Esos borradores pasan a los distintos Departamentos, tras cuyo informe son presentados para su aprobación al Claustro de Profesores.

5. Departamento de Orientación:

Es un Órgano de Coordinación Docente de especial importancia, dado que ha de mantener una estrecha relación con los diferentes sectores de la Comunidad Educativa por el tipo de responsabilidades específicas que asume de acuerdo con las funciones que tiene legalmente establecidas.

En el ámbito de la orientación educativa y de la atención a la diversidad desarrolla sus competencias en estrecha colaboración con los departamentos didácticos, las juntas de profesores de grupo y los padres, especialmente cuando se trata dar

respuesta educativa a los alumnos con todo tipo de necesidades educativas más o menos especiales.

Por lo que a la acción tutoría se refiere, se prevé una hora semanal reservada a reuniones con tutores del mismo nivel educativo donde se coordinan las actividades de tutoría que habrán de llevarse a cabo en el aula, de acuerdo con el Plan de Acción Tutoría incorporado al Proyecto Curricular del Centro.

Asimismo, el Plan de Orientación Académica y Profesional contempla las pertinentes actividades en las que están implicados tutores, alumnos y padres. A tal efecto y para cualquier consulta relacionada con la orientación, el Psicopedagogo dispone en su horario de dos tardes a la semana para atención individualizada a padres y alumnos.

6. Departamento de actividades complementarias y extraescolares:

Este departamento, órgano de coordinación docente, dado el carácter específico de sus actividades, mantiene una estrecha colaboración con el Equipo Directivo, Departamentos Didácticos, alumnos, padres y otras entidades o instituciones con las que el Centro está relacionado.

Sus funciones están legalmente reguladas.

Sus actividades se detallan en el Programa de Actividades Complementarias y Extraescolares que forma parte de la Programación General Anual.

7. Tutores y Juntas de Profesores de Grupo:

Las competencias de estos órganos de coordinación docente están establecidas y desarrolladas legalmente. A fin de desarrollar sus funciones de forma coordinada con el Departamento de Orientación, los tutores de cada nivel disponen de una hora semanal reservada para reuniones con el psicopedagogo, excepto en 1º y 2º de Bachillerato y Ciclos Formativos que no tienen contemplados tal período en la distribución horaria, otra hora complementaria para preparación y análisis de materiales y recepción y entrevistas individuales con padres de alumnos tutelados y cuentan, además, con una hora semanal lectiva para implementar en el aula las actividades programadas.

Los profesores tutores promocionarán desde todos los ámbitos la participación de los alumnos y de sus padres en las actividades conjuntas del centro.

Las Juntas de Profesores de Grupo desarrollan sus funciones de acuerdo con el calendario de evaluaciones y otras reuniones, si fuera el caso, aprobado a comienzos de curso.

Asimismo, el Coordinador de Convivencia tiene la potestad de reunir a los tutores para unificar criterios comunes de atención a alumnos de grupos determinados, que necesiten rectificación de conducta.

6. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES

Un Centro educativo no puede ser una institución cerrada ni olvidada en el seno de la sociedad en que se inserta y a la que pertenece. Si no quiere reducirse a un reducto cerrado y estéril, mero transmisor de formas arcaicas y muertas de la cultura, debe abrirse a su entorno, relacionándose con cuantos servicios, entidades e instituciones pueda sin perder de vista su identidad y sus objetivos.

Así se plantea en nuestro Instituto. Dejaremos constancia de aquellos servicios, entidades e instituciones con las que mantenemos una coordinación, una colaboración y unas relaciones más regulares, sirviendo su enumeración, de paso, como muestra de agradecimiento del Instituto a su ayuda.

No mencionaremos aquí las relaciones con aquellas instituciones educativas oficiales -Ministerio del Gobierno del Estado, Consejería del Gobierno de la Comunidad Autónoma y sus dependencias y órganos intermedios- de las que el Instituto depende jerárquica, administrativa y técnicamente- por ser relaciones que se establecen de manera oficial y reglada.

1. Servicios Municipales

- Servicios Educativos del Ayuntamiento de Valladolid.
 - Suministro de materiales didácticos
 - Oferta de programas de actividades extraescolares culturales y deportivas
 - Participación en algunas de las campañas que promueve.
- Policía Local
 - Colaboración en acciones preventivas sobre el absentismo escolar.

2. Servicios Sociales

- Centros de Acción Social
 - Coordinación
- Centro de Salud y Servicios Sanitarios de la Consejería de Sanidad.
 - Participación en ciclos de conferencias sobre información de salud a los jóvenes (anorexia, sexualidad, drogodependencia, ...)

3. Centros y Servicios Educativos

- Colegios de Educación Primaria adscritos al Instituto o de nuestro entorno, organización de actividades de presentación de nuestro Instituto a actividades de traspaso de información psicopedagógica de los alumnos.
- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica nº 1 de Valladolid
 - Actividades de traspaso de información sociopsicopedagógica de los alumnos
- CFIE de Valladolid.
 - Colaboración en la organización y realización de actividades de Formación del Profesorado.
 - Préstamo de materiales, equipos, aulas, talleres, etc. para la realización de actividades de Formación del Profesorado.
- Institutos y Colegios de Ed. Secundaria de la zona.
 - Organización de actividades de presentación de nuestro Instituto a profesores, padres y alumnos.
 - Actividades de traspaso de información psicopedagógica de los alumnos.
 - Organización de concursos y actividades culturales y deportivas.
 - Reuniones periódicas de los Directores de los Institutos para analizar los problemas comunes y adoptar iniciativas.
- Universidad de Valladolid.
 - Colaboración con los practicum de algunos planes de estudio universitarios
 - Participación en actividades de orientación universitaria y profesional para alumnos que finalizan la Ed. Secundaria Postobligatoria.
 - Colaboración en investigaciones sociológicas y pedagógicas de diversos departamentos universitarios.
 - Colaboración en la organización y realización de la Prueba de Acceso a la Universidad.
- Instituciones educativas europeas
 - Actividades de intercambio y visitas escolares con Centros de Educación Secundaria o Media de otros países europeos.

4. Otras Instituciones y Entidades

- Empresas de todos los sectores de la actividad productiva.
 - Organización y realización de la Formación en Centros de Trabajo de los alumnos de la Formación Profesional Específica de Grado Medio y Superior.
 - Información, visitas y conferencias informativas.
 - ayudas en la adquisición y uso de material didáctico
- Sindicatos
 - Información, visitas y conferencias informativas.
- Agencias de promoción del desarrollo económica y de la iniciativa empresarial
 - Información, visitas y conferencias informativas.
- Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Familiares
 - Actividades de apoyo educativo en horario no escolar a alumnos de nuestro Instituto.
- Organizaciones No Gubernamentales
 - Colaboración económica con la ONG Educa Tanzania y la fundación ADSIS, aportando una cantidad económica recaudada mediante un desayuno solidario que se realiza el último día lectivo del primer trimestre d del curso.
 - Ayuda en la inserción laboral de alumnos que abandonan la escolarización sin cualificación profesional.
 - Actividades cooperativas de diverso tipo: exposiciones, ciclos de charlas, jornadas, etc.
- Empresas culturales
 - Periódicos, librerías, editoriales, etc. Con las que se colabora en exposiciones, visitas y otras actividades.
- Museos de la ciudad
 - Relaciones que nos facilitan la visita a sus instalaciones y el trabajo didáctico en sus exposiciones y fondos.

Las **instalaciones del instituto** están abiertas a su utilización por parte de otras instituciones en las condiciones y con los requisitos que establece la normativa vigente sobre uso de instalaciones de centros educativos de titularidad pública.

Medidas para que el P.E.C. pueda ser conocido y consultado por todos los miembros de la comunidad educativa

Una vez aprobado por el Consejo Escolar, se entregarán copias del Proyecto Educativo a las personas que estuvieran interesadas. El texto íntegro será publicado en la página web del instituto.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A SEGUIR EN CADA CURSO ACADÉMICO

Todos los cursos académicos, antes del mes de junio, cualquier miembro de los sectores de la Comunidad Educativa del I.E.S. Ribera de Castilla, podrá presentar ante el Director solicitud para añadir, modificar o sustituir apartados, palabras o párrafos del P.E.C. Las posibles variaciones serán debatidas por el Claustro, en el seno de la A.M.P.A. y por la junta de delegados de alumnos antes de ser aprobadas, si procede, por el Consejo Escolar del Instituto y puestas en funcionamiento inmediatamente después de su aprobación.

7. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

CAPÍTULO I

OBJETIVOS

Artículo 1.-

1. El I.E.S. Ribera de Castilla, de acuerdo con los artículos 10 y 27 de la Constitución, el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 83/1996 de 26 de enero, tiene como objetivos fundamentales el pleno desarrollo de la personalidad mediante la formación humana integral y el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, fundando la convivencia en el reconocimiento de la “dignidad de la persona, los derechos inamovibles que le son inherentes, el libre desarrollo de su personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás”.

Artículo 2.-

1. Para el logro de los anteriores objetivos se considera indispensable un concepto de enseñanza que se base en un arraigo profundo del entorno donde se trabaja.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 3.- Los órganos de gobierno.

1. El Centro tendrá los siguientes órganos de gobierno:

a) Unipersonales:

- Director
- Jefes de Estudios
- Secretario
- Jefes de Estudios Adjuntos:
 - Secundaria Obligatoria
 - Bachillerato
 - F.P. Específica

- b) Colegiados:
- Consejo Escolar
 - Claustro de Profesores

Artículo 4.- Órganos unipersonales.

1. Los órganos unipersonales de gobierno constituyen el Equipo Directivo del Centro. La elección y funciones de dichos órganos serán las establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. 21 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Públicos de Educación Secundaria.

Artículo 5.- Órganos colegiados.

1. El Consejo Escolar es el órgano propio de participación de los diferentes miembros de la Comunidad Escolar del Centro.

2. El Claustro de Profesores, órgano propio de participación de éstos en el Centro, estará integrado por la totalidad de los profesores que prestan servicio en el mismo.

3. Ambos se regirán por las disposiciones indicadas en el artículo anterior.

CAPÍTULO III

COORDINACIÓN DOCENTE

Artículo 6.- Órganos de coordinación docente.

La coordinación docente se realizará a través de los siguientes órganos:

- a) Tutores.
- b) Equipos docentes.
- c) Departamentos de coordinación didáctica.
- d) Departamento de Orientación.
- e) Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- f) Comisión de Coordinación Pedagógica.

Artículo 7.- Tutores.

1. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor, designado por el director, a propuesta del jefe de estudios, que desempeñará sus funciones conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

2. La tutoría recaerá en un profesor de cualquier especialidad que imparta docencia en el grupo. No obstante, se procurará priorizar a aquellos profesores que impartan mayor número de horas lectivas en él.

3. El tutor mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con las familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar reuniones con el conjunto de padres, o tutores legales del alumnado del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y al menos, una individual con la familia de cada alumno. Las entrevistas con los padres, o tutores legales del alumnado se realizarán de forma que se posibilite la asistencia de los mismos.

4. Los tutores serán coordinados por el jefe de estudios, con el apoyo, en su caso del departamento de orientación.

Artículo 8.- Equipos docentes.

1. Los equipos docentes estarán constituidos por todo el profesorado que imparta docencia a un mismo grupo de alumnos y serán coordinados por su tutor.

2. Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

- a) Valorar la evolución del alumnado en el conjunto de las materias y su madurez académica en el conjunto de los objetivos y las competencias correspondientes.
- b) Realizar la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan como resultado del mismo.
- c) Garantizar que el profesorado proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a lo relativo a la evaluación.
- d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo, interviniendo coordinadamente en la resolución los conflictos que puedan surgir en el seno del grupo, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.

- e) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres o tutores legales del alumnado del grupo.
- f) Atender a los padres o tutores legales del alumnado del grupo.
- g) Cuantas otras se determinen en el reglamento de régimen interior del centro o en el desarrollo normativo.

Artículo 9.- Departamentos de coordinación didáctica.

1. Son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas, materias módulos correspondientes, y las actividades que se les encomienden dentro del ámbito de sus competencias.

2. Los departamentos de coordinación didáctica serán todos aquellos que permita la Ley en cada momento.

3. Las competencias de los departamentos de coordinación didáctica serán las que determina el artículo 54.2 de la ORDEN EDU 362/2015.

Artículo 10.- Departamento de Orientación.

1. Composición del departamento de orientación.

El Departamento de Orientación estará compuesto por:

- a) Profesores del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, del cuerpo de profesores Técnicos de Formación Profesional y, en su caso, maestros.
- b) Profesores asignados a Programas de Integración, Diversificación y Programas Específicos.
- c) Profesor técnico de Servicios a la Comunidad.

2. Designación del jefe del Departamento de Orientación.

La jefatura del Departamento de Orientación será desempeñada por un profesor del mismo, preferentemente de la especialidad de Psicología y Pedagogía, nombrado por el Director y desempeñará su cargo durante cuatro cursos académicos.

3. Funciones del Departamento de Orientación.

Serán las que determina el artículo 42 del Real Decreto 83/1996 de 26 de enero.

Artículo 11.- Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

1. Estará compuesto por el jefe de dicho Departamento, que será un profesor nombrado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, para un período de cuatro años y, para cada actividad concreta, por los profesores y alumnos responsables de la misma.

2. Las funciones que debe realizar son las relacionadas en el artículo 47 del Real Decreto 83/1996.

Artículo.12- Comisión de Coordinación Pedagógica.

1. Esta Comisión estará integrada por el Director, que será su presidente, los Jefes de Estudios, los Jefes de Estudios Adjuntos y los Jefes de Departamento. Actuará como secretario el jefe de departamento. de menor edad.

2. Las competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica serán las especificadas en el artículo 55 de la ORDEN EDU 362/2015.

3. Los equipos docentes trabajarán de manera coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias previstas para el curso así como para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse, compartiendo la información precisa para el cumplimiento de sus funciones.

4. El jefe de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

CAPÍTULO IV

SESIONES DE EVALUACIÓN. INFORMACIÓN

Artículo 13.- Las sesiones de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación deberán abordar la problemática global del curso, pudiendo asistir a ellas una representación del alumnado, bien a iniciativa del tutor, bien a iniciativa de los alumnos.

Artículo 14.- El expediente académico.

1. Toda la información relativa al proceso de evaluación se recogerá, sintéticamente, en el expediente académico del alumno: resultados de la evaluación, decisiones de promoción y, en su caso, las medidas de adaptación y diversificación curricular así como las directrices de la Comisión Pedagógica.

CAPÍTULO V

RECEPCIÓN Y ACOGIDA DE ALUMNOS Y PROFESORES

Sección 1ª

Plan de acogida para alumnos de 1º de E.S.O.

Artículo 15.- Objetivo general. Finalidad. Justificación.

1. El desarrollo de un plan de acogida para alumnos de primero de E.S.O., forma parte de un Plan de Acción Tutorial, cuya finalidad es facilitar la adaptación del alumnado que proviene del último curso de Educación primaria al nuevo centro a través de una serie de actividades, como charlas con los padres y con los propios alumnos y creación de guías para el alumnado.

2. El plan de acogida destinado a alumnos que ingresan por primera vez en un centro de Secundaria se desarrollará con rigor mediante una buena organización y programación de las actividades que se van a realizar, ya que de ello dependerá que el alumno viva con entusiasmo esta nueva experiencia de su vida y que no le genere situaciones de angustia e inseguridad.

3. Una de las funciones del tutor de un grupo de alumnos de Secundaria Obligatoria es la de facilitar la integración de los alumnos en su grupo y en el conjunto de la vida escolar y fomentar en ellos el desarrollo de actitudes participativas.

Artículo 16.- Objetivos.

1. Algunos de los objetivos que se pretenden conseguir a partir de la realización de estas actividades son:

- a) Posibilitar el proceso de adaptación e integración social de los alumnos.
- b) Fomentar el conocimiento del alumnado.

- c) Fomentar el conocimiento del centro y de su organización por parte del alumnado.
- d) Incrementar la participación y convivencia solidaria entre los compañeros.
- e) Favorecer un clima de respeto mutuo en la clase, de comunicación y de cooperación para llegar a adquirir hábitos de convivencia y cooperación, de esfuerzo individual y colectivo, de tolerancia y aprendizaje.
- f) Facilitar el conocimiento de las normas de convivencia que rigen el centro escolar entre los alumnos.
- g) Conseguir que el alumnado sea informado del funcionamiento del centro y de los mecanismos que existen para su participación en el mismo.
- h) Facilitar una adecuada atención a los nuevos alumnos en el momento de incorporarse a los centros de secundaria, especialmente los ACNEEs.
- i) Conseguir que el tutor conozca a cada uno de los alumnos de su grupo.
- j) Promover la integración del alumnado en el grupo clase y también la participación del grupo en las diversas actividades del centro.
- k) Establecer una relación cordial entre el centro y las familias de los alumnos.
- l) Promover una adecuada colaboración con las familias de los alumnos.

Artículo 17.- Contextualización.

1. Las actividades de acogida constituyen uno de los grandes apartados que se deben incluir dentro del Plan de Acción Tutorial del centro. Esta acción tutorial la ejerce de manera compartida todo el profesorado, siendo responsabilidad de la persona tutora coordinar lo que afecta a su grupo de alumnos.

2. En este contexto es imprescindible la colaboración y participación de las familias de los alumnos para conseguir mejores resultados educativos. Por tanto, las actividades de acogida se dirigen a todos los agentes de la comunidad escolar: alumnos, padres, profesores, equipo directivo, etc.

3. Son actividades especialmente necesarias para anticiparse a los problemas de adaptación derivados de la incorporación a un nuevo centro, a un nuevo grupo de compañeros, o a un nuevo ciclo educativo.

Artículo 18.- Actividades de acogida.

1. Se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Charla con los padres de los alumnos de los centros de Primaria.
- b) Jornada de puertas abiertas y visita de las instalaciones (padres y alumnos de 6º).

- c) Reuniones para la recogida de información en los centros de Educación Primaria.
 - d) Traspaso de dictámenes e informes del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - e) Traspaso de informaciones recogidas al profesorado de los equipos docentes.
 - f) Acogida a los alumnos de 1º ESO por los tutores.
 - g) Reunión de inicio de curso con las familias de 1º ESO.
 - h) Entrega de la agenda del alumno.
2. Los temas que se desarrollan en la agenda del alumno son los siguientes:
- a) Presentación.
 - b) Estudios que se realizan en el IES Ribera de Castilla.
 - c) Calendario del curso: fechas de inicio y fin del curso, días festivos, vacaciones, fiestas locales, evaluaciones, etc.
 - d) Extracto del Reglamento de Régimen Interior (RRI): se citan las normas que regulan la vida escolar; se amplía esta información en el anexo presentando un extracto del RRI del centro.
 - e) La Mediación escolar.
 - f) Indicaciones de pautas a seguir para un mejor aprovechamiento de las horas de estudio.
 - g) Mapa de autonómico de España y de la comunidad de Castilla y León.
 - h) Reglas de ortografía.
 - i) Fórmulas geométricas.

3. Cuadro resumen de las actividades de acogida

ACTIVIDADES	¿CUÁNDO? TEMPORALIZACIÓN	¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?	PERSONAS IMPLICADAS
Charla con los padres de los alumnos de los centros de E. Primaria	Marzo	Padres, madres y tutores de centros de E. Primaria.	Jefes del departamento de orientación y equipo directivo
Jornada de puertas abiertas y visita de las instalaciones (padres y alumnos de 6º E.P.)	Abril	Alumnos y maestros de 6.º de E. Primaria	Equipo directivo y Departamento de Orientación
Reuniones para la recogida de información de los centros de Primaria	Finales de junio	Maestros y tutores de 6º de Primaria	Jefe de Estudios y Orientador
Traspaso de dictámenes e informes de los ACNEEs Y ANCEs	Finales de Junio	EOEP	EOEP y Departamento de Orientación
Recepción de documentación Psicopedagógica procedente de los centros de primaria	Inicios de Septiembre	Secretaria de los centros de primaria	Orientador
Presentación de las peculiaridades del grupo al equipo docente de 1º ESO	Primeros días de septiembre	Equipos docentes 1º ESO	Orientador y Jefe de estudios.
Acogida a los alumnos de 1º por los tutores.	Dos días antes del comienzo del curso.	Alumnos de 1º	Tutor
Entrega de la agenda del alumno	Primer día de curso de los alumnos	Alumnado	Tutores
Reuniones de inicio de curso con las familias de 1º de ESO	Primera quincena de Octubre	Padres de 1º ESO	Equipo directivo, Orientador, Tutores, Coordinador de convivencia

Artículo 19.- Descripción de las actividades de acogida

1. Charla con los padres de los alumnos de los centros de E. Primaria. Durante los meses de Marzo y Abril, visita de padres, madres y tutores de los alumnos de 6º de Primaria para que conozcan las instalaciones y el funcionamiento del centro. En esta actividad participan el Director, Jefe de Estudios, Jefe del Departamento de Orientación y Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares.

2. Jornada de puertas abiertas y visita de las instalaciones (padres y alumnos de 6º). Durante esta visita se hará una reunión general donde se tratará de informar de cuestiones de funcionamiento del centro: horarios, espacios, normas, etc., y aclarar dudas que los padres puedan tener. Posteriormente se visitarán los espacios más representativos del centro: Aulas de informática, Laboratorios, Aula de música, Aula de Sociales, Aula de Lengua, Aula de tecnología y Gimnasio entre otros.

3. Reuniones para la recogida de información de los centros de Primaria. Reunión del Jefe de Estudios del IES, tutores y/o profesores de 6º de E. Primaria y Orientador. Durante el mes de junio, el Jefe de Estudios del IES y Orientador mantendrán reuniones con cada uno de los centros de E. Primaria, donde también asistirán los profesores tutores de 6º de E. Primaria y si es posible los profesores de Lengua y Matemáticas, con el fin de recabar información personalizada de los alumnos de 6º que resultará de utilidad para proponer la adscripción a grupos y optativas, y para tener una primera información válida para los profesores y tutores de 1º de ESO.

4. Traspaso de dictámenes del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. A finales de Junio, el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) informará al Departamento de Orientación sobre los nuevos ACNEEs y ANCEs . En esta reunión el EOEP aportará los dictámenes elaborados al respecto, así como los informes oficiales de dichos alumnos

5. Traspaso de informaciones recogidas al profesorado de los equipos docentes. Antes del inicio de curso con los alumnos, el orientador y el Jefe de estudios, darán al equipo docente de 1º de ESO las informaciones necesarias para el nuevo alumnado.

6. Acogida de los alumnos. El día de la presentación del curso escolar, los tutores de 1º de E.S.O. recibirán a los alumnos con los siguientes objetivos:

- a) Informarles sobre la organización del centro y las normas de funcionamiento del mismo recogidas en el Plan de convivencia y Reglamento de Régimen interior.
- b) Localizar las aulas donde van a recibir sus clases
- c) Formas de participación en las actividades del IES.
- d) Procedimientos a seguir ante cualquier problema que les pueda surgir.

7. El primer día de clase se entregará la agenda y se explicarán los contenidos de la misma. Dicha agenda constituirá un medio de comunicación entre los profesores y las familias.

8. En la primera quincena del mes de Octubre, se llevará a cabo una reunión de presentación con el conjunto de padres y madres del alumnado de 1º de E.S.O. Esta reunión será convocada por la Dirección del centro, a la que asistirán de forma conjunta el equipo directivo, el orientador, los Tutores y el Coordinador de convivencia. En ella se informará a los padres de algunos temas generales como:

- a) Funcionamiento: donde se comentará la organización de las diferentes instalaciones del centro (aulas, biblioteca, laboratorios, dirección, secretaría, departamentos, etc.).
- b) Cómo se organiza la Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- c) Tutorías: se comenta muy brevemente cuál es la función del tutor, la existencia del Plan de Acción Tutorial, el Plan de Orientación Académica y Profesional. y el funcionamiento de los apoyos para ACNEEs y compensatoria.
- d) Órganos de Gobierno y Coordinación: presentación de los diferentes órganos que dirigen y organizan la institución escolar.
- e) Se les entregará el horario de clases de sus hijos y serán informados de las horas a que pueden ser atendidos por los profesores de las diferentes materias que dan clase a sus hijos.
- f) Procedimientos sobre control de faltas, comunicación y justificación de las mismas.

Sección 2ª

Alumnos que se incorporan al centro una vez iniciado el curso.

Artículo 20.- Justificación.

El Protocolo de acogida debe suponer la acción de recibir al nuevo alumno y esto implica una elaboración pedagógica de tipo comprensivo sobre el valor que tiene el inicio de la escolaridad en nuestro centro, tanto para el alumno que se incorpora, como para el resto de la comunidad educativa. Es la posibilidad de ofrecer un espacio para el desarrollo personal, cultural y social del nuevo alumno, a través de aquellas herramientas que la escuela facilita. Se trata de integrar al alumno no solo en el aula, sino en la dinámica escolar.

Artículo 21.- Acogida y matriculación.

1. Cuando llega al Centro una familia nueva a solicitar plaza para su hijo serán recibidos en la Secretaría del centro que les informará de los documentos necesarios que han de aportar para la formalización de la matrícula.

Artículo 22.- Información sobre el funcionamiento del centro.

1. El mismo día de la presentación del curso, los padres, serán informados del funcionamiento del instituto:

- a) Horario del centro. Horario normal del alumno/a. Horario específico durante el período de “adaptación” si lo hubiese.
- b) Lugares de entrada y salida del alumnado.
- c) Visita al centro, instalaciones, clases o espacios donde su hijo va a trabajar (gimnasio, biblioteca, aula de informática...).
- d) Material escolar necesario para su curso.
- e) Normas del centro, para lo cual se les entregará un extracto del reglamento de régimen interno.
- f) La existencia de reuniones generales de padres y, de entrevistas con el tutor y otros profesores y de la importancia de la asistencia a ellas.
- g) Actividades que se realizan fuera del centro: salidas, visitas, etc. Se les informará sobre la necesidad de autorización firmada.
- h) Justificación de las faltas de asistencia.
- i) Información sobre el transporte escolar en su caso.
- j) Entrega de la Agenda del alumno.

2. Este mismo día se informará a la familia del día y la hora en que se incorporará a clase y solicitará una entrevista con el tutor.

Artículo 23.- Entrevista con el tutor.

1. El tutor mantendrá una entrevista con la familia para obtener la máxima información posible que se considere relevante sobre el alumno, referente a:

- a) Historial familiar
- b) Escolarización recibida.
- c) Posibles dificultades del alumno.
- d) Y otras informaciones que se estimen necesarias.

2. El tutor informará a los padres:
 - a) Del funcionamiento general de la clase
 - b) Del horario de clases de su hijo.
 - c) Material escolar necesario específico del aula.
 - d) De cómo va a ser su proceso de adaptación, si procede.
 - e) De los horarios de visitas de los padres con los tutores o profesores de su hijo.
 - f) Del sistema de evaluación (Boletín, fechas de evaluación...).
 - g) De las salidas, excursiones y actividades programadas durante el curso.
 - h) De las fiestas y celebraciones que están programadas en el centro.

Artículo 24.- Adscripción al grupo clase.

1. Para determinar el grupo se tendrá en cuenta la opinión del equipo directivo atendiendo a:

- a) Número de alumnos con necesidades educativas especiales en cada grupo del mismo nivel
- b) Número de alumnos inmigrantes en cada grupo del mismo nivel.
- c) Número de alumnos repetidores.
- d) Número de alumnos con problemas de conducta.
- e) Número de alumnos con dificultades de aprendizaje.
- f) Número total de alumnos.

Artículo 25.- Acogida del alumno en el grupo clase.

1. El tutor explicará al grupo clase la llegada de un nuevo compañero. Indicará su nombre.

2. Se le explicarán al alumno las normas de convivencia del centro y las de funcionamiento de la clase.

3. Se procurará que el nuevo alumno participe activamente en las actividades de clase, favoreciendo sus habilidades personales y la comunicación con sus compañeros.

4. Se potenciará la cooperación y solidaridad, buscando la implicación del grupo clase en su proceso de adaptación.

Artículo 26.- Relación con las familias.

1. A lo largo del curso el tutor mantendrá las entrevistas necesarias con la familia para informarles de la evolución de la escolaridad del alumno.
2. Ofrecer e informar sobre recursos educativos y/o culturales o de otro tipo que puedan tener algún interés para los alumnos.

Sección 3ª

Profesorado nuevo que se incorpora al centro.

Artículo 27.- Profesorado nuevo que se incorpora al centro al comienzo del curso.

1. El Jefe de estudios mantendrá reuniones con los profesores que se incorporen por primera vez al Instituto al comienzo del curso. En ellas les informará sobre:
 - a) Faltas del profesorado y su justificación
 - b) Actuaciones con alumnado disruptivo.
 - c) Procedimiento para la realización de actividades fuera del centro (excursiones, visitas, etc.)
 - d) Control de faltas de los alumnos y justificación de las mismas.
 - e) Procedimientos de comunicación de incidencias a las familias.
 - f) Reservas del Salón actos, aulas con cañón, biblioteca, etc.
 - g) Uso de la fotocopidora.
 - h) Los Jefes de los diferentes Departamentos se encargarán de:
 - i) Mostrarles las instalaciones del centro.
 - j) Informarles sobre el material que dispone el Departamento, los libros de texto de los diferentes cursos, y si fuera necesario sobre el funcionamiento de los equipos audiovisuales e informáticos del mismo.

Artículo 28.- Profesores sustitutos.

1. El Jefe de estudios se reunirá con los profesores que realicen alguna sustitución para:
 - a) Entregarles el horario e informarles sobre los aspectos relativos al funcionamiento del centro, al igual que se hizo con los profesores que se incorporaron al centro al inicio del curso

- b) Darles información detallada de cada uno de los grupos de alumnos con especial incidencia en aquellos alumnos que puedan presentar carácter disruptivo.
2. Los Jefes de Departamento se encargarán de:
 - a) Mostrarles las instalaciones del centro
 - b) Proporcionarles la información relativa a las asignaturas que tiene que impartir y en que punto de la programación se encuentra cada curso, actividades a realizar durante la sustitución, etc. (información que habrá sido elaborada por el profesor sustituido).
 - c) Informarles sobre el material de que dispone el Departamento y uso del mismo.

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

Artículo 29.-Principios generales.

1. Los derechos y deberes principales y prioritarios serán el cumplimiento de la normativa vigente reflejada en el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 21 de febrero de 1996) y las Instrucciones correspondientes publicadas en el B.O.E. de 5 de julio de 1994 y de su modificación en la Orden de 29 de febrero de 1996 (B.O.E. de 9 de marzo de 1996).

2. Igualmente se guiarán, en materia laboral, por la Ley 301/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por la **LEY 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.**

Artículo 30.- Derechos.

1. Todos los profesores tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso de comportamientos vejatorios o degradantes.

2. Tienen derecho al respeto de su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como a su intimidad.

3. Los profesores tienen derecho a que su labor profesional sea valorada conforme a criterios de plena objetividad.

4. Tendrán derecho a constituir asociaciones que tengan por finalidad el mejoramiento de la enseñanza y el perfeccionamiento profesional de acuerdo a las normas vigentes.

5. Tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, en la actividad escolar y en la gestión de la misma, personalmente y a través del Claustro de Profesores, Consejo Escolar, Comisión de Coordinación Pedagógica, Departamentos Didácticos y Juntas de Profesores de Grupo.

6. Tienen derecho a recibir información y formación respecto a su función docente.

Artículo 31.- Deberes.

1. El profesor avisará, al Jefe de Estudios, de su posible falta de asistencia siempre que le sea posible, indicándole las actividades que los alumnos puedan realizar durante su ausencia. Además, proporcionará el correspondiente justificante de la falta.

2. Los profesores controlarán las faltas de asistencia de los alumnos mediante el sistema que Jefatura de Estudios considere conveniente.

3. Todos los profesores que observen actitudes manifiestamente incorrectas de los alumnos en los pasillos y dependencias del Centro, así como en las actividades extraescolares tienen la obligación de recriminarlas y si éstas fueran de carácter grave procederán a comunicárselo al tutor del alumno y al Jefe de Estudios para que proceda como si el hecho hubiese ocurrido en el aula.

4. Los profesores son responsables de todos los alumnos del grupo al que imparten clase y no deben permitir en ningún caso, excepto fuerza mayor, que los alumnos abandonen el aula antes de finalizar las clases.

Artículo 32.- Profesores de guardia.

1. Las funciones del profesor de guardia se encuentran recogidas en el artículo 101 de la Orden de 29 de junio de 1994 (B.O.E. de 5 de julio de 1994), que regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria.

2. Para desarrollar sus funciones, el profesor de guardia realizará, en orden preferente, las siguientes actividades:

- a) Atender a los grupos de alumnos que se encuentren sin profesor y vigilar la realización de las actividades que haya dejado dispuestas el profesor ausente.
- b) Realizar una ronda por las dependencias del Centro, cerciorándose de que no existe ningún grupo de alumnos sin profesor ni alumnos fuera de sus clases.

- c) Los profesores de guardia que no tengan grupos que atender deberán permanecer en la Sala de Profesores o en la Biblioteca a disposición de la Jefatura de Estudios.
- d) En caso de accidente de un alumno en período lectivo, el profesor de guardia avisará a jefatura de estudios tomándose las medidas oportunas, (acompañar al alumno para que reciba la atención correspondiente o avisar a las asistencias sanitarias). Si el profesor con el que estuviera dicho alumno pudiese aportar datos de interés será el que lo acompañe. Se informará a los padres.

Artículo 33.- Profesores de guardia de Biblioteca.

1. El profesor de guardia de la Biblioteca velará por el orden y buen funcionamiento de la Biblioteca, aplicando las mismas normas de convivencia a los alumnos presentes en ella como si fuera otra aula más.

2. El profesor de guardia de la Biblioteca únicamente podrá prestar libros para su uso durante el período de su guardia, recogiénolos al final de la misma, así como controlar el uso de los ordenadores siguiendo las normas establecidas al respecto.

3. El profesor de guardia de la Biblioteca no prestará ni aceptará la devolución de libros de la Biblioteca, salvo lo especificado en el apartado anterior.

4. El profesor de guardia de la Biblioteca anotará y dará cuenta a Jefatura de Estudios de las incidencias que se hayan producido durante su período de guardia.

Artículo 34.- Profesores de guardia de recreo.

1. Uno de los profesores de guardia de recreo se encargará de mantener el orden de la biblioteca.

2. Vigilarán que ningún alumno, del primer ciclo de E.S.O., abandone el recinto escolar si no tiene la correspondiente autorización de padres o tutores. (Los alumnos de 1º ESO sólo pueden abandonar el instituto, en periodo lectivo, acompañados por una persona mayor de edad).

3. Estarán atentos ante posibles conflictos que puedan surgir en el patio.

Artículo 35.- Profesor encargado de la Biblioteca.

1. El profesor encargado de la Biblioteca realizará los préstamos y recogida de los libros prestados en el horario establecido para ello.

2. Será el encargado de archivar y catalogar los nuevos libros adquiridos para la biblioteca.

3. Consultará y recogerá las sugerencias de los Departamentos para dotar el Fondo de Biblioteca.

CAPÍTULO VII

CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 36.- La Comisión de Convivencia

1. La Comisión de Convivencia tiene como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en los *DECRETOS 51/2007, de 17 de mayo, y 23/2014, de 12 de junio*, y colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

2. La Comisión de Convivencia estará constituida por:

- a) El Director
- b) El Jefe de Estudios
- c) Dos de los representantes de los padres en el Consejo Escolar
- d) Dos de los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar
- e) Dos de los representantes de los profesores del Consejo Escolar
- f) Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

3. La comisión de convivencia se reunirá una vez al trimestre con el fin de evaluar la convivencia el centro educativo.

4. La comisión de convivencia se reunirá en todas aquellas ocasiones que la importancia de los hechos ocurridos así lo requieran.

Artículo 37.- El Coordinador de convivencia.

1. Las funciones del coordinador de convivencia son:

- a) Coordinar, en colaboración con el Jefe de Estudios, el desarrollo del Plan de Convivencia del centro. Detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como participar en su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- b) Participar en la elaboración y aplicación del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- c) Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- d) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del centro.
- e) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- f) Aquellas otras que aparezcan en el Plan de Convivencia del Centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

CAPÍTULO VIII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Sección 1ª

Derechos de los alumnos.

Artículo 38.-Principios generales.

1. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en este reglamento de régimen interno, reconocidos en el artículo segundo de la ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y todos aquellos dispuestos en el **DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, modificado por el DECRETO 23/2014 de 12 de Junio, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (BOCyL de 23 de Mayo de 2007).**

Artículo 39.-Derechos.

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. Este derecho implica:

- a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
- d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- e) La formación ética y moral.
- f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos

necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

2. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales. Este derecho implica:

- a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
- b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
- c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
- d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
- e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

3. Derecho a ser evaluado objetivamente. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Este derecho implica:

- a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
- b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que se establecen en la sección 2ª de este capítulo. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

4. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente. Este derecho implica:

- a) La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.

- b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

5. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias. Este derecho implica:

- a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

6. Los alumnos tienen derecho a que las decisiones colectivas que adopten a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con respecto a la inasistencia a clase no tengan la consideración de faltas de conducta ni sean objeto de sanción, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro. (**Artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985 de 8 de julio, modificada en la disposición final primera.5 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación**). Para ello deberán entregar a la dirección del centro, con una antelación de cuarenta ocho horas, un documento escrito y firmado con las decisiones adoptadas respecto a la inasistencia a clase.

Sección 2ª

Objetividad de la evaluación.

(Capítulo IV. Sección 2ª de las Órdenes EDU 362/2015 y EDU 363/2015, de 4 de mayo)

Artículo 40. Objetividad en la evaluación.

1. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos de ser evaluados conforme a criterios de plena objetividad, se harán públicos los criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción de los alumnos, con especial referencia, en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, a los criterios fijados para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. El profesorado de las distintas materias, al comienzo del curso escolar, dará a conocer al alumnado los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables del curso respectivo para su materia, los conocimientos y aprendizajes básicos necesarios para que alcance una evaluación positiva al final de cada curso, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que vayan a aplicarse, todo ello de acuerdo con la programación didáctica de cada departamento de coordinación didáctica. La información además versará sobre el grado de adquisición de las competencias.

3. Los centros comunicarán a los alumnos y a los padres, o tutores legales, a comienzos de cada curso escolar, las horas que los tutores del centro tienen reservadas en su horario para atenderles. Asimismo, el tutor del grupo les facilitará las entrevistas que deseen solicitar con el profesor de una materia determinada.

4. El tutor, después de cada sesión de evaluación, así como cuando se den circunstancias que lo aconsejen, informará a los alumnos y a los padres o tutores legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, incluyendo, en todo caso, una valoración sobre la adecuación del rendimiento a las capacidades y posibilidades del alumno, así como, sobre la adquisición de las competencias.

Artículo 41. Supervisión del proceso de evaluación.

1. Corresponde al área de inspección educativa de la dirección provincial de educación supervisar el desarrollo del proceso de evaluación tanto del alumnado como de la enseñanza, incluida la práctica docente, y asesorar en la adopción de las medidas que contribuyan a mejorar los resultados.

2. Los inspectores en sus visitas a los centros, una vez conocidos los resultados de la evaluación, se reunirán con el equipo directivo y el claustro de profesores para analizar y valorar los resultados del centro.

Artículo 42. Aclaraciones.

1. Durante el curso escolar, el profesorado y, en última instancia, los jefes de los departamentos de coordinación didáctica como coordinadores de las actividades docentes de los mismos, facilitarán aquellas aclaraciones que, sobre lo establecido en las programaciones didácticas, puedan ser solicitadas por los alumnos y sus padres o tutores legales.

2. Los padres o tutores legales de los alumnos podrán solicitar de profesores y tutores cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado del proceso de evaluación. Dicha solicitud se realizará el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados de la evaluación.

3. Asimismo los padres o tutores legales de los alumnos tendrán acceso los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados en la forma que determinen las normas de organización y funcionamiento del centro.

Artículo 43. Procedimiento de reclamación ante el centro docente.

1. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada para un alumno, éste o sus padres, o tutores legales, podrán reclamar ante el director del centro la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo la comunicación de los resultados de la evaluación.

2. La reclamación, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión de promoción adoptada, será tramitada a través del jefe de estudios quien, en el caso de referirse a calificación final, la trasladará al jefe del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor. Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción, el jefe de estudios la trasladará al profesor tutor del alumno como coordinador de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.

3. Cuando la reclamación presentada ante el centro verse sobre la calificación final obtenida en una materia, el departamento de coordinación didáctica correspondiente procederá al estudio de la misma y elaborará un informe motivado que recoja la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el párrafo siguiente, así como la propuesta vinculante de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión. Dicho informe será firmado por el jefe del departamento. De todo ello se dejará constancia en el libro de actas del departamento de coordinación didáctica.

Para la elaboración del informe a que se refiere el párrafo anterior, el profesorado del departamento de coordinación didáctica contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la correspondiente programación didáctica con especial referencia a:

- a) Adecuación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno. Cuando afecte a la decisión de promoción, la información también valorará el aprendizaje de los alumnos en relación con el grado de adquisición de las competencias.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación.

El jefe del departamento correspondiente trasladará el informe al director a través del jefe de estudios. El director resolverá y notificará por escrito al alumno o a sus padres o tutores legales, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

La resolución del director pondrá término al proceso de reclamación ante el centro.

En el caso de que la reclamación sobre calificación final afecte a la decisión sobre promoción, el jefe de estudios trasladará al profesor tutor el informe del jefe de departamento, procediéndose como figura en el apartado 4 de este artículo.

4. Cuando la reclamación presentada ante el centro verse sobre la decisión de promoción el jefe de estudios y el profesor tutor, como coordinador del proceso de evaluación del alumno, considerarán la procedencia de reunir en sesión extraordinaria de evaluación al equipo docente.

En caso de considerarse procedente reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, éste revisará la decisión de promoción adoptada a la vista de las alegaciones realizadas, de los criterios de promoción establecidos en el centro y, en su caso, del informe del jefe de departamento de la materia cuya calificación ha sido objeto de revisión.

El profesor tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, razonada conforme a dichos criterios de promoción. Dicha decisión será notificada al jefe de estudios para su traslado al director.

El director comunicará por escrito al alumno o a sus padres, o tutores legales la ratificación o modificación, razonada, de la decisión de promoción, lo cual pondrá término al proceso de reclamación ante el centro.

5. Tanto el proceso de revisión de la decisión sobre la calificación final como el proceso de revisión de la decisión sobre promoción, contemplados en los apartados 3 y 4 del presente artículo, estarán terminados en un plazo máximo de tres días hábiles, incluida la comunicación a los padres o tutores legales, contados desde el día de la presentación de la solicitud de reclamación.

6. Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno, el secretario del centro insertará en las actas, en el expediente académico y en el historial académico del alumno, la oportuna diligencia que será visada por el director del centro.

Si la modificación afectase al consejo orientador, el equipo docente correspondiente deberá reunirse en una sesión extraordinaria para acordar y plasmar mediante diligencia las modificaciones oportunas.

Artículo 44. Procedimiento de reclamación ante la dirección provincial de educación.

1. En el caso de que, tras el proceso de reclamación ante el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o sus padres o tutores legales, podrán solicitar por escrito al director del centro docente, en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, que eleve la reclamación a la dirección provincial de educación.

2. El director del centro docente remitirá el expediente de la reclamación al titular de la dirección provincial de educación en el plazo no superior a dos días hábiles desde la recepción de la solicitud.

3. El expediente incorporará copia de las actas de las sesiones de evaluación, los informes elaborados en el centro, copia de la reclamación presentada ante el centro, la resolución del director del centro, las copias de los instrumentos de evaluación que justifiquen las decisiones derivadas del proceso de evaluación del alumno y, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director acerca de las mismas.

4. En el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del expediente, teniendo en cuenta la propuesta incluida en el informe que elabore el área de inspección educativa de la dirección provincial de educación conforme a lo establecido en el apartado 5 de este artículo el titular de la dirección provincial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso, y que se notificará inmediatamente al interesado y al director del centro.

5. El área de inspección educativa de la dirección provincial de educación analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan y emitirá su informe en función de los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Cuando afecte a la decisión de promoción la información también valorará el aprendizaje de los alumnos en relación con el grado de adquisición de las competencias.
- b) Adecuación de las estrategias e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia.
- d) Correcta aplicación de los criterios de promoción establecidos en el centro, incluidos en la propuesta curricular.

e) Cumplimiento por parte del centro de lo dispuesto en la presente orden. El área de inspección educativa podrá solicitar la colaboración de especialistas en las materias a las que haga referencia la reclamación para la elaboración de su informe, así como los documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

6. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las mismas medidas a las que se refiere el artículo 43.6.

7. En el caso de que la reclamación sea desestimada, el alumno o sus padres o tutores legales en el caso de que sea menor de edad, podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la delegación territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente, cuya decisión pone fin a la vía administrativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de la resolución.

Sección 3ª

Deberes de los alumnos y normas de convivencia.

Artículo 45.- Deberes.

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad. Este deber implica:

- a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
- b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

2. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás. Este deber implica:

- a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

- c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.
3. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro. Este deber supone:
- a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.
 - b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.
4. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto. Este deber implica:
- a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.
 - b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
 - c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos. El deterioro voluntario de los mismos llevará consigo la reposición o el pago del valor de lo deteriorado para su correcto funcionamiento.
5. Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

Artículo 46.- Normas de convivencia.

1. Los alumnos no podrán utilizar el teléfono móvil, ni otros aparatos electrónicos, en el instituto para hablar, grabar imágenes o sonidos respetando así el desarrollo normal de las clases y el derecho a la intimidad de sus compañeros y profesores. Si es utilizado o emite algún sonido le será retirado hasta que los padres o tutores vengan a recogerlo. En su defecto se le devolverá al alumno en quince días.

2. Está prohibido el uso de aparatos de música (Mp-3, Mp-4, Ipod, etc.) en las diferentes aulas.

3. El vestuario del alumnado será el apropiado, teniendo en cuenta que nos encontramos en un centro de Enseñanza. No se podrá utilizar cualquier tipo de prenda que cubra la cabeza.

4. Los alumnos no pueden abandonar el centro, durante el horario lectivo, sin permiso del Equipo Directivo.

5. Los alumnos del primer ciclo de la E.S.O., no podrán abandonar el recinto escolar, durante el recreo, salvo que los padres o tutores (sólo para 2º ESO) hayan firmado la correspondiente autorización en la Jefatura de Estudios.

6. Está prohibido fumar en todo el recinto escolar, así como la utilización de cigarrillos electrónicos según las recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública de la Conserjería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

CAPÍTULO IX

FALTAS, SANCIONES Y GARANTÍAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 47.- De los profesores.

Las faltas y sanciones del profesorado, se regirán por la **LEY 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.**

Artículo 48.- De los alumnos.

1. Las faltas y sanciones de los alumnos, así como el procedimiento sancionador se regirán por el **DECRETO 51/2007, de 17 de mayo** d (BOCyL de 23 de mayo de 2007), **modificado por el DECRETO 23/2014, de 12 de Junio**, sobre derechos y deberes de los alumnos.

2. Las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro podrán ser calificadas como: (Artículo 29 Decreto 51/2007, modificado en el Decreto 23/2014)

a) *Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.*

b) *Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán ser consideradas como graves o muy graves.*

3. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves (Artículo 37 Decreto 51/2007). Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.

b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.

c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.

d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.

e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.

f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.

g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.

h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no constituya falta según el artículo 48 del Decreto 23/2014.

4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro (Artículo 48 del Decreto 23/2014). Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.

b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.

5. Además de las anteriores se considerarán faltas graves el uso o intento de uso de medios extraordinarios (copiar) para la superación de pruebas de calificación parciales o finales.

6. Se dará prioridad en la resolución de conflictos, siempre que sea posible, a la mediación o a la aplicación de procesos de acuerdos reeducativos frente al método punitivo.

7. Los procedimientos de actuación, ante las situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar, serán los recogidos en el Anexo de la Orden EDU/1921/2007 por el que se establecen las medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos.

Artículo 49.- Actuaciones inmediatas que podrán llevar a cabo los profesores.

1. Las actuaciones inmediatas tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, al objeto de aplicar las medidas posteriores previstas en el artículo 29.2.b). *del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.*

2. Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- a) Amonestación pública o privada.
- b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- c) Realización de tareas durante el recreo.
- d) Realización de trabajo social (recogida de papeles, limpieza de pintadas, etc)
- e) Realización de tareas escolares en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.
- f) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. Nunca por un espacio de tiempo superior al que reste para finalizar el periodo lectivo en el que ha sido sancionado.

3. El profesor que imponga la sanción se responsabilizará del cumplimiento de la misma.

4. El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo, mediante un parte de incidencia, al jefe de estudios, al tutor y a la familia del alumno.

Artículo 50.- Mediación escolar.

1. En el I.E.S. Ribera de Castilla queremos que los valores por los que seamos reconocidos en nuestra comunidad educativa sean el de la educación para la paz, la tolerancia, la solidaridad, la convivencia y el diálogo.

2. Por mediación escolar entendemos una oportunidad que se brinda a personas en conflicto para sentarse juntas con una tercera parte neutral (mediador), hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo de forma positiva y productiva. Siempre de forma voluntaria.

3. El equipo de mediadores podrá estar formado por profesores, padres y alumnos, que hayan recibido la formación necesaria.

4. El proceso de mediación no sustituye ni excluye a un posible proceso sancionador. Pero sí puede constituirse, en algunos casos, en un atenuante del mismo e incluso suspenderlo.

5. El proceso de mediación consta de dos fases:

- a. Premediación: donde el o los mediadores, le explican las reglas de juego y posteriormente cada una de las partes, por separado, expone su visión del conflicto expresando sus sentimientos.
- b. Mediación: cada una de las partes en conflicto, en presencia de la otra, expone su visión del conflicto, con el fin de ser escuchado, consensuar los temas más importantes y buscar, entre ambas, las posibles soluciones.

Artículo 51.- Procesos de acuerdo reeducativo.

1. El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

2. Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.

3. Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario.

4. Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de los padres o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.

5. En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se actuará según lo dispuesto en el artículo 41 2.b) del *DECRETO 51/2007, de 17 de mayo*.

6. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:

- a) La conducta que se espera de cada una de los implicados.
- b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

7. Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por los padres del alumno, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.

8. En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto.

9. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

Artículo 52.- Procedimientos de acuerdo abreviado.

1. Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecución inmediata.

2. Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones.

3. El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

Artículo 53.- Medidas de corrección. (Artículo 38 del Decreto 51/2007, modificado en el Decreto 23/2014)

1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro y consideradas como faltas leves son las siguientes y serán inmediatamente ejecutadas:

- a) Amonestación escrita.
- b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al período de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.

- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de 15 días.
- f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un período no superior a 5 días lectivos. Durante dicho período quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

2. Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado 1a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.

3. La competencia para la aplicación de las medidas previstas en el apartado 1 corresponde al director o persona en quien delegue. (Artículo 22. 2.b) del Decreto 51/2007)

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán a los treinta días de la comisión. Las medidas correctoras prescribirán a los treinta días de su imposición.

Artículo 54.- Sanciones. (Artículo 49 del Decreto 51/2007, modificado en el Decreto 23/2014)

1. Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las faltas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro son las siguientes:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con

los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.

- e) Cambio de centro.
- f) Expulsión temporal o definitiva del centro.

Artículo 55.- Incoación del expediente sancionador.

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.

2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

3. La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:

- a) Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.
- b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
- c) Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.
- d) En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos establecidos en el capítulo IV del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.

4. La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando este sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.

Artículo 56.- Medidas cautelares.

1. Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director del centro podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro.

2. El periodo máximo de duración de estas medidas será de 5 días lectivos. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir.

3. Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno, y, si éste es menor de edad, a sus padres o tutores legales. El director podrá revocar, en cualquier momento, estas medidas.

Artículo 57.- Instrucción y Resolución del expediente

Se seguirá lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Decreto 51/2007.

Artículo 58.- Cuadro resumen.

Para las faltas de asistencia a clase injustificadas así como para la acumulación de partes de incidencia aplicarán las correcciones recogidas en el siguiente cuadro:

Incidencia	Conducta perturbadora	Corrección	Observaciones
1 Parte de incidencia	Leve	Propuesta por el profesor en el parte de incidencia. Responsabilizándose el profesor de la corrección	Información escrita a : Padres- Tutor y Jefatura de Estudios
3 Partes de incidencia	Leve	Propuesta por Jefatura de Estudios dentro del Artículo 38 del Decreto de Derechos y Deberes	Información y/o citación a los padres Información al tutor.
6 Faltas de asistencia	Leve	Propuesta por Jefatura de Estudios dentro del Artículo 38 del Decreto de Derechos y Deberes	Información y/o citación a los padres Información al tutor.
6 Partes de incidencia	Leve	Propuesta por Jefatura de Estudios dentro del Artículo 38 del Decreto de Derechos y Deberes	Información y/o citación a los padres Información al tutor. Información a la Comisión de convivencia
Reiteración de 6 faltas de asistencia	Leve	Propuesta por Jefatura de Estudios dentro del Artículo 38 del Decreto de Derechos y Deberes	Información y/o citación a los padres Información al tutor.
Conducta contraria a las normas de convivencia del Centro (Art.37)	Leve	Propuesta por Jefatura de Estudios dentro del Artículo 38 del Decreto de Derechos y Deberes	Información y/o citación a los padres Información al tutor. Información a la Comisión de convivencia.
6 Partes de incidencia	Grave	Propuesta por el instructor del expediente (Art. 49) Resolución del expediente por parte del Director	Incoación de expediente Información y/o citación a los padres

			<p>Información al tutor.</p> <p>Información a la Comisión de convivencia</p>
<p>Conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro (Art. 48)</p>	<p>Grave</p>	<p>Propuesta por el instructor del expediente (Art. 49)</p> <p>Resolución del expediente por parte del Director</p>	<p>Incoación de expediente</p> <p>Información y/o citación a los padres</p> <p>Información al tutor.</p> <p>Información a la Comisión de convivencia</p>
<p>Nueva reiteración de 6 faltas de asistencia</p>	<p>Grave</p>	<p>Propuesta por el instructor del expediente (Art. 49)</p> <p>Resolución del expediente por parte del Director</p>	<p>Incoación de expediente</p> <p>Información y/o citación a los padres</p> <p>Información al tutor.</p> <p>Información a la Comisión de convivencia</p>

CAPÍTULO X

ACOSO ESCOLAR

Sección 1º

Características. Tipificación. Consecuencias.

Artículo 59.- Características del acoso escolar.

1. El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno producido por uno o más compañeros de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

2. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tiene establecidas en su plan de convivencia.

3 El acoso escolar presenta las siguientes características:

- a) Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- b) Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- c) Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- d) Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- e) Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- f) Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Artículo 60.- Tipos de acoso.

1. La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:
 - a) Exclusión y marginación social.
 - b) Agresión verbal.
 - c) Vejaciones y humillaciones.
 - d) Agresión física indirecta.
 - e) Agresión física directa.
 - f) Intimidación, amenazas, chantaje.
 - g) Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
 - h) Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
 - i) Acoso sexual o abuso sexual.

Artículo 61.- Consecuencias del acoso.

1. Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

2. Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

3. Para los compañeros observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

Sección 2ª

Protocolo de actuación en supuestos de acoso.

Artículo 62.- Identificación y comunicación de la situación.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor, al tutor, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor de la información siempre informará al director, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Artículo 63.- Actuaciones inmediatas.

1. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor de los alumnos afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

2. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

3. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Artículo 64.- Medidas de urgencia.

1 En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- a) Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno acosado, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- b) Medidas cautelares dirigidas al alumno acosador.

Artículo 65.- Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

1. El tutor, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Artículo 66.- Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno acosado.

1. El director, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Artículo 67.-. Recogida de información de distintas fuentes.

1. Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- a) Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
 - b) Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
 - c) Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
 - d) Una vez recogida toda la información, el director del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.
2. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
- a) Garantizar la protección de los menores.
 - b) Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
 - c) Actuar de manera inmediata.
 - d) Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
 - e) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
 - f) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Artículo 68.- Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

1. Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el reglamento de régimen interior del instituto.

Artículo 69.- Comunicación a la comisión de convivencia.

1. El director del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Artículo 70.- Comunicación a la inspección educativa.

1. El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Artículo 71.- Medidas y actuaciones a definir.

1. El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar.

2. Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el reglamento de régimen interior.

3. Se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- a) Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- b) Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el reglamento de régimen interior,

programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- c) Actuaciones con los compañeros observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- d) Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- e) Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

4. La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Artículo 72.- Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

1. Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

CAPÍTULO XI

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Artículo 73.- Consideraciones generales.

1. Los objetivos fundamentales de estas actividades son fomentar la realización de actividades culturales y/o deportivas relacionadas con los objetivos previstos en los proyectos curriculares y facilitar la convivencia y la comunicación entre los alumnos y sus profesores.

2. Deben incluirse en la programación de curso de cada departamento.

3. Las actividades no previstas a principio de curso deben ser aprobadas por el Consejo Escolar.

4. Las actividades se plantearán y organizarán de forma que el coste económico que han de asumir los alumnos no les impida a la mayoría asistir a ellas. Deben considerarse preferentes las actividades de poca duración y poco coste dirigidas al mayor número de alumnos posible.

5. La ratio de profesor acompañante se tratará de que sea uno por cada quince alumnos.

6. Los alumnos que no participen en la actividad, independientemente del motivo, acudirán al instituto y serán atendidos por sus profesores conforme a su horario.

7. Dada la complejidad organizativa del centro, se intentará que estas actividades alteren lo menos posible su normal funcionamiento.

Artículo 74. - Actividades realizadas en horario lectivo.

1. Deben ser organizadas por uno o varios departamentos y estar relacionadas con la materia impartida a los alumnos a los que se dirige. Una vez finalizada la actividad se entregará, en Jefatura de estudios, una breve reseña de la misma.

2. Si la actividad interfiere con otras horas de clase, el profesor organizador debe informar en el tablón de anuncios de la sala al resto de los profesores con la suficiente antelación, como mínimo cuarenta y ocho horas antes.

3. Es necesaria la autorización de los padres, pudiendo usarse para ello el modelo del que dispone el departamento de Extraescolares.

4. Deben asistir todos los alumnos a los que va dirigida. La inasistencia debe ser justificada por los padres.

5. En cualquier caso, para que se apruebe la actividad, debe asistir el 60% de los alumnos a los que se dirige. Se estudiarán los casos excepcionales (viajes de fin de estudios,...).

6. Deben organizarse para grupos de alumnos completos, con las siguientes salvedades:

- a) Materias optativas: en este caso, el resto de los alumnos del grupo continúa su horario normal.
- b) Número de plazas disponibles inferior al número de alumnos a los que va dirigida, en cuyo caso el departamento que organiza la actividad decide los alumnos que asisten procurando alterar el menor número de grupos.

7. Los profesores organizadores harán públicas las listas de los alumnos asistentes en la sala de profesores y las comunicarán a la Jefatura de Estudios.

Artículo 75 - Actividades realizadas fuera del horario lectivo.

1. La asistencia a ellas es voluntaria, por tanto, no existe falta de asistencia.
2. Es necesaria también la autorización de los padres.

Artículo 76 - Actividades con una duración mayor de 24 horas.

1. Antes de que los profesores que la organicen adquieran cualquier compromiso con una agencia de viajes deben presentar un proyecto, para su aprobación, al Consejo Escolar con los siguientes apartados:

- a) Justificación y contenido de la actividad.
- b) Fechas de realización.
- c) Itinerario y/o programación diaria a desarrollar.
- d) Alumnos a los que va dirigida: número, curso, grupo/s.
- e) Coste por alumno de la actividad a realizar.
- f) Profesor organizador y profesores acompañantes.

2. El profesor encargado se responsabilizará de que los alumnos que participen en la actividad realicen el pago correspondiente con anterioridad a realizar los trámites correspondientes.

3. Se organizarán, preferentemente, por grupos, pudiendo asistir más de un grupo al mismo viaje.

4. El profesor responsable debe ser, preferentemente, un profesor del curso o grupo.

5. No podrán participar en actividades puntuales los alumnos sancionados por acumular quince faltas sin justificar desde el principio de curso y/o tres partes de reincidencias o de expulsión.

6. Los profesores conocerán qué alumnos realizan una actividad de estas características por las listas que se harán públicas antes del inicio de la misma. La ausencia a clase de estos alumnos no se computará como falta de asistencia a clase.

CAPÍTULO XII

NORMAS SOBRE EL USO DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEL CENTRO

Artículo 77.- Recinto general. Espacios comunes.

1. Está prohibida la entrada de personas ajenas al centro y a sus distintas dependencias, excepto a Conserjería y Secretaría para realizar consultas o actos administrativos. Nadie facilitará la entrada a dichas personas.

2. Durante la jornada lectiva los alumnos deberán permanecer en el recinto del centro. No podrán abandonar el instituto en ningún momento, incluidos los recreos para los alumnos de 1º ESO. Los alumnos de 2º ESO podrán salir en el recreo con autorización escrita de los padres.

3. Los pasillos y el vestíbulo del instituto son lugares de paso y no de estancia. Se circulará por ellos de manera que no se moleste a los demás procurando no correr, empujar ni realizar movimientos bruscos que puedan producir accidentes.

4. Durante los cambios de clase no se debe permanecer en los pasillos, pues al profesor se le espera en el aula.

5. En horas de clase no se podrá permanecer o deambular por los pasillos ni por el vestíbulo bajo ningún pretexto.

6. No está permitida la permanencia en patios y canchas deportivas de personas ajenas al centro. Durante las horas lectivas sólo se podrá utilizar en compañía de un profesor, respetando las zonas próximas a las aulas y las clases de Educación Física.

7. Al término de la 3ª y 6ª hora el profesor será el último en abandonar la clase, asegurándose de que lo hayan hecho todos los alumnos, así como de que las luces quedan apagadas y la puerta cerrada.

8. Durante los recreos, los alumnos desalojarán las aulas, abandonarán los pasillos y saldrán al patio. Su estancia en el vestíbulo dependerá del tiempo meteorológico.

9. Está terminantemente prohibido ingerir alimentos en las aulas y pasillos, salvo casos excepcionales y con autorización para ello.

10. No podrá realizarse ningún tipo de juego de azar, cartas y otros, dentro del recinto escolar, incluido el patio. Están permitidos juegos como el ajedrez y otros de contenido formativo, nunca en horas de clase.

11. Los aseos se utilizarán con discreción: no se constituirán en sala de espera ni en lugar de reunión, charla o juego. Prioritariamente, se utilizarán en los recreos y, excepcionalmente, en casos de urgencia, en periodo lectivo. También en horario anterior a la primera clase y posterior a la última.

12. En Secretaría sólo se podrá permanecer para resolver algún trámite administrativo.

Artículo 78.- Aulas de grupos.

1. Cuando se realice un examen y con objeto de mantener el orden, los alumnos deben permanecer en el aula hasta que la clase termine.

2. El uso de las aulas se regulará mediante un horario fijado por el equipo directivo al comienzo de cada curso. Cualquier cambio de aula se comunicará a la Jefatura de Estudios.

3. La colocación de los alumnos en el aula la decidirá el profesor, el tutor o la Junta de Evaluación. Las aulas conservarán siempre la disposición de pupitres en fila de uno o de dos. Cuando en una determinada clase se precise alterar ese orden, se restablecerá al finalizar la misma y antes del comienzo de la siguiente por quienes la modificaron.

4. Cuando se produzcan situaciones de especial suciedad, el grupo, a instancias del profesor, del tutor o de la Dirección, procederá a limpiar colectivamente el aula.

Artículo 79.- Aulas específicas.

1. Se consideran así las de Matemáticas, Informática, Plástica, Tecnología, Dibujo, Música, Idiomas, Laboratorios, Gimnasio, Usos Múltiples, Pistas Deportivas y las que puedan crearse en su día.

Estas aulas cuentan con una normativa particular que deberá ser respetada en todo momento; a saber:

- a) Los profesores que necesiten utilizar alguna de estas aulas, cuando no estén ocupadas por los grupos de alumnos que las utilizan según su

horario lectivo, pueden solicitar la llave del aula en conserjería previa autorización del Jefe de Departamento correspondiente.

- b) Dado que las aulas específicas apuntadas son de uso común para diversos grupos, se hace imprescindible que cada alumno se haga responsable del cuidado de los materiales que se encuentren en la misma, así como que al término de la clase ésta se encuentre ordenada.
- c) Con el fin de velar por la conservación y limpieza de estas aulas, el profesor verificará al término de la clase que todo el material ha sido correctamente tratado, que no falta nada y que la limpieza se ha respetado.
- d) El alumnado colaborará poniendo en conocimiento del profesor los desperfectos que inevitablemente se puedan producir para que sean reparados lo más rápidamente posible.
- e) Los traslados, entradas y salidas de estas aulas se harán de forma silenciosa y ordenada.
- f) Una vez en el aula se ocupará siempre el mismo sitio, salvo cambio acordado por el profesor; de esta forma cada cual será responsable de su puesto.
- g) La organización y colocación del instrumental de Laboratorio, Educación Física, Informática, Talleres, etc. es responsabilidad del profesor y grupo de la clase anterior; comenzando con estos recursos en orden y concierto.
- h) Los gritos y ruidos innecesarios serán evitados en todo momento y el alumnado pondrá especial interés en mantener el orden y la disciplina en estas aulas ya que al ser espacios donde se desarrolla especialmente el trabajo práctico, los materiales son más costosos y se cambia la dinámica de trabajo.

Artículo 80.- Salón de actos.

1. Para coordinar su uso habrá a disposición del profesorado en Jefatura de Estudios un horario semanal, en el que el profesor que la necesite anotará su nombre y el del grupo.

Artículo 81.- Biblioteca.

1. Habrá un profesor responsable, con reducción horaria, elegido por el equipo directivo, al comienzo de cada curso académico. Dependerá del jefe del departamento de Extraescolares.

2. Entre las funciones del profesor responsable de la biblioteca están:

- a) Fomentar el uso de la biblioteca por alumnos y profesores, dando publicidad a las instrucciones para hacerlo e informando de los fondos existentes y nuevas adquisiciones.
- b) Custodiar y controlar el material.
- c) Inventariar los libros y adquirir los que se necesiten, previa presentación a la Comisión económica del presupuesto y su aprobación.
- d) Atender a los alumnos que la utilicen. En esta labor estará ayudado por los profesores que el equipo directivo designe a comienzo de curso.

3. La biblioteca será utilizada como sala de lectura y estudio. Por tanto el silencio es imprescindible.

4. Siempre que esté abierta habrá una persona responsable de ella.

5. Podrán acceder todos los alumnos del centro en el horario que se establezca.

Ningún alumno podrá permanecer en la biblioteca si en su horario tiene señalado una hora lectiva, salvo autorización expresa del profesor de guardia o del jefe de estudios.

CAPÍTULO XIII

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO

Artículo 82.- Principios generales.

1. A los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada, asistiendo a clase y a las actividades programadas.

Artículo 83.- Derechos de los padres o tutores legales.

1. Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o tutelados, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

2. La administración educativa garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, garantizará el derecho de los padres o tutores legales a:

- a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o tutelados y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.
- b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o tutelados, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o tutorados que perjudiquen gravemente la convivencia.
- c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

3. Las asociaciones de padres de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes finalidades:

- a) Asistir a los padres, tutores o representantes legales de los alumnos en todo aquello que conviene a la educación de sus hijos o tutelados.
- b) Promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del Centro a través del Consejo Escolar.

4. Las asociaciones de padres podrán utilizar las instalaciones del Centro para la realización de las actividades que le son propias, siempre que no interfieran el normal funcionamiento del mismo.

Artículo 84.- Deberes de los padres o tutores legales.

1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

2 La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:

- a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, estimularlos hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
- b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o tutelados su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.
- c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o tutelados las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 85.- (Artículo. 2.-Orden 888/2009)

5. Para facilitar la participación de las familias en el proceso educativo se arbitrarán las siguientes medidas:

- a) Todos los profesores tendrán en su horario lectivo una hora de atención a padres y madres.
- b) Todos los tutores de los grupos tendrán en su horario una hora de tutoría para atender a los padres de los alumnos tutelados.
- c) Estas horas se publicarán en la página web del Instituto.
- d) En las primeras semanas de curso se celebrará una reunión de los padres de alumnos de cada grupo con el Director, Jefe de Estudios, Orientador y Tutores para comunicar los objetivos y planteamiento del curso.
- e) Para recabar la información que de los alumnos se dé a los padres se podrán utilizar las T.I.C.
- f) A principio de curso los profesores de las distintas materias informarán a los alumnos de la programación de la asignatura correspondiente, tal y como consta en el artículo 40.2 de este reglamento.

CAPÍTULO XIV

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Artículo 86.- Principios generales.

A. Los derechos y deberes principales y prioritarios serán el cumplimiento de la normativa vigente reflejada en el capítulo IV de la ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el R.D. 33/1986 por la que se aprueba el reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la administración del Estado.

Artículo 87.- Derechos.

1. Tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso de comportamientos vejatorios o degradantes.

2. Tienen derecho al respeto de su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como a su intimidad.

3. Tienen derecho a que su labor profesional sea valorada conforme a criterios de plena objetividad.

4. Tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, en la actividad escolar y en la gestión de la misma, personalmente y a través del Consejo Escolar.

Artículo 88.- Deberes del personal administrativo.

1. Al personal administrativo le incumbe la realización burocrática de cuantos asuntos referentes al Centro le sean encomendados por el Secretario del mismo.

2. Del debido cumplimiento de sus obligaciones responderán ante el Secretario y, solidariamente con éste, ante el Director, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Artículo 89.- Deberes del personal laboral.

1. El personal laboral se rige por el Estatuto de los trabajadores, su regulación complementaria y por su convenio colectivo.

2. Al personal laboral le corresponde la realización de las funciones que se encuentran reguladas en el Convenio Único del Personal Laboral de la Administración General del Estado.

3. Entre sus deberes se encuentra la utilización diaria del uniforme que el Centro les facilita (cuando la dotación económica del centro lo permita).

4. Responderá del debido cumplimiento de sus obligaciones ante el Secretario, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse.

7. PLAN DE CONVIVENCIA

NORMAS LEGALES EN QUE SE BASA EL PLAN DE CONVIVENCIA

DECRETO 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León. (BOCyL N.º 37, 22 de febrero 2006)

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2006/2007.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2007/2008. (BOCyL N.1 93, 15 de mayo 2007)

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (BOCyL N.1 99, 23 de mayo 2007)

CORRECCIÓN de errores del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

(BOCyL N.1 185, 21 de septiembre 2007)

ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. (BOCyL N.1 234, 3 de diciembre 2007)

DECRETO 23/2014 de 12 de Junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León.

ÍNDICE

1. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.

- A. Características: ubicación, alumnado, equipo docente, espacios, etc.
- B. Situación actual de la convivencia en el centro.
- C. Relación con las familias y la comunidad.
- D. Experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia.
- E. Necesidades de formación y recursos.

2. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- El profesor Coordinador de Convivencia.

3. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE SE PRETENDE FAVORECER.

4. MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.

4.1. ACTIVIDADES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE ALUMNOS Y PROFESORES.

4.2. DERECHOS, DEBERES Y NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS ALUMNOS

4.3. PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

5. FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

6. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

1. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y

ENTORNO

A. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

La adaptación de las diversas propuestas de actuación, de las actividades y de las normas de convivencia al contexto socioeconómico y cultural, así como a las características del alumnado del Instituto, es un aspecto esencial para el logro de los objetivos propuestos para mejorar la convivencia en el IES. Por tanto, el conocimiento de este contexto donde se van a desarrollar las propuestas de los miembros de la Comisión de Convivencia en colaboración con todos los demás miembros de la Comunidad Educativa, (personal docente y no docente del Instituto, alumnos y familias) así como el conocimiento de las características de los alumnos, son requisitos previos a la planificación y organización de las actuaciones que se adopten en el centro relacionadas con el plan de convivencia.

El I.E.S. Ribera de Castilla está situado en el barrio de la Rondilla y éste, a su vez, en el distrito norte de la ciudad. Tradicionalmente ha sido una zona periférica, edificada en su mayor parte en la época de la industrialización de la ciudad (desde los años 50 a los 70), calificada como barrio "obrero".

En la actualidad se han producido cambios en esta estructura social del barrio, destacando la construcción de varios bloques de viviendas sociales y el aumento constante de población inmigrante de diferentes nacionalidades, entre otros. Estas circunstancias conllevan el aumento de la población en situaciones de exclusión social. Según un estudio realizado recientemente por el Ayuntamiento de Valladolid, la Rondilla es el barrio que cuenta con el mayor número de personas inmigrantes de la ciudad.

En el barrio se ubican también diferentes instituciones que atienden a alumnos procedentes de familias de riesgo: Centro de Acogida "José Montero", Centro de Día de la Junta de Castilla y León y Centro de Acogida "El Juglar".

Por tanto, una parte importante de la población escolar de este barrio presenta necesidades de compensación educativa, agravándose aún más esta situación al escolarizar en los centros de la zona a alumnos que proceden de población de riesgo.

Este aumento de los problemas sociales se refleja diariamente en el ámbito escolar, manifestándose problemas como bajo nivel de motivación, carencia de hábitos de trabajo, problemas de comportamiento, absentismo escolar, etc.

Ante la necesidad de una intervención de tipo escolar y social, y con el objeto de poder compensar en cierta medida estas carencias, nuestro IES se ha implicado en la participación en el "Programa de Actuación Educativa y Social" realizado en colaboración con el Centro de Acción Social (CEAS) del barrio y los demás centros escolares de la zona.

El Instituto imparte la totalidad de los niveles de todas las Etapas de Educación Secundaria del Sistema Educativo contempladas en nuestro país por la LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

El Instituto tiene un total de 39 grupos de alumnos:

- Tiene 12 grupos de los 4 niveles de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Tiene 1 grupo de 2º de PMAR
- Tiene 6 grupos de alumnos que cursan el Bachillerato en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales
- Tiene 5 grupos de alumnos que cursan ciclos de Formación Básica:
 - o Carpintería y Mobiliario
 - o Informática y Comunicaciones
- Tiene 7 grupos de alumnos que cursan el 1º o el 2º año de alguno de los 4 Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio que imparte:
 - o Gestión Administrativa.
 - o Instalaciones de Telecomunicaciones
 - o Sistemas Microinformáticos y Redes
 - o Carpintería y mobiliario
- Tiene 8 grupos de alumnos que cursan el 1º o el 2º año de alguno de los 4 Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior que imparte:
 - o Administración y Finanzas.
 - o Administración de Sistemas Informáticos en Red
 - o Desarrollo de Aplicaciones WEB
 - o Diseño y Amueblamiento.

El número aproximado de alumnos del Instituto es de 752.

ALUMNOS EN TURNO MATUTINO:

- 12 grupos de los 4 niveles de la Educación Secundaria Obligatoria.
- 1 grupo de 2º de PMAR
- 6 grupos de alumnos que cursan el Bachillerato en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales
- 5 grupos de alumnos que cursan ciclos de Formación Básica:
 - o Carpintería y Mobiliario
 - o Informática y Comunicaciones
- 6 grupos de alumnos que cursan el 1º o el 2º curso de Formación Profesional Específica de Grado Medio:
 - o Gestión Administrativa.
 - o Instalaciones de Telecomunicaciones
 - o Carpintería y mobiliario
- 4 grupos de alumnos que cursan el 1º o el 2º curso de Formación Profesional Específica de Grado Superior:
 - o Administración de Sistemas Informáticos en Red
 - o Diseño y Amueblamiento.

El número aproximado de alumnos del Instituto en horario Matutino es de 622.

El horario es de 8:30 a 14:20

ALUMNOS EN TURNO VESPERTINO:

- 1 grupos de alumnos que cursan el 1º curso de Formación Profesional Específica de Grado Medio:
 - o Sistemas Microinformáticos y Redes
- 4 grupos de alumnos que cursan el 1º o el 2º curso de Formación Profesional Específica de Grado Superior:
 - o Administración y finanzas
 - o Desarrollo de Aplicaciones Web

El número aproximado de alumnos del Instituto en horario Vespertino es de 130.

El horario es de 16:00 a 21:40

La diversidad de modalidades de estudio, la existencia de dos horarios de mañana y tarde y la separación física de los dos edificios donde aún se ubica el centro constituyen unas características del Instituto a tener en cuenta en el momento presente; ello va ser un elemento importante a la hora de la planificación de los objetivos, las actividades, los procedimientos de actuación y los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan, ya que las demandas y necesidades van a ser, lógicamente, también muy diversas.

Crear un entorno favorable para la convivencia pacífica, facilitando la adaptación e integración al centro y a la nueva etapa o nuevo ciclo educativo que los nuevos alumnos inician, serán aspectos básicos a tener siempre presentes.

En cuanto a los recursos educativos, asistenciales y sociales de la zona del Instituto, se procurará mantener con todos ellos los contactos necesarios y pertinentes, y una especial coordinación con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Sector nº 1 de Valladolid y con los centros de Educación Primaria pertenecientes a la zona de escolarización del Instituto.

B. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA

La convivencia o el clima de convivencia en un centro educativo está directamente asociada al grado cualitativo y cuantitativo de aparición de conflictos -algo inherente a la vida en común de las personas- y, sobretudo, a la forma en que los conflictos se resuelven de manera que su proceso de solución, positivo y no violento, se convierte en una fuente de aprendizaje.

Los conflictos entre personas son elementos ineludibles en su convivencia. Existen y es necesario darles salida. La forma de hacerlo en un centro educativo es la que proporciona un aprendizaje más o menos útil, la que convierte los conflictos en algo positivo y la que permite madurar colectiva y personalmente

La necesidad de educar para la convivencia y de considerarla como parte del aprendizaje requiere educar en valores democráticos como la justicia, la cooperación, el respeto a la dignidad, la tolerancia, la libertad para prevenir los conflictos o situaciones problemáticas en el centro que interfieran en las actividades de enseñanza y aprendizaje -problemas de conducta, agresiones verbales, físicas o psicológicas a cualquier miembro de la comunidad educativa....)

Sin embargo, un conflicto no es algo totalmente objetivo. Lo que para un individuo o colectivo no es conflictivo, sí representa un conflicto para otro; las percepciones que se tienen y la forma de entender y vivir una misma situación son, muchas veces, diferentes. Es necesario, por tanto, identificar qué considera

conflicto el profesorado, el alumnado, las familias de los alumnos y hasta nuestra sociedad en general y analizar las consecuencias que origina ya que, en muchas ocasiones, llamamos conflicto a la crisis y a las distorsiones que éste produce y no al conflicto en sí mismo. Incluso hay conflictos así percibidos por algún sector de la comunidad educativa que permanecen más o menos ocultos para otro.

La conflictividad en nuestro Instituto se percibe, principalmente, al igual que en la mayor parte de los centros educativos de nuestro entorno, desde las siguientes cuatro grandes y diferentes perspectivas o ámbitos:

- Lo que los profesores consideran conflicto en las relaciones con los alumnos.
- Preocupación de los profesores por conductas como la disrupción, la falta de respeto, la falta de disciplina, etc.
- Los conflictos que perciben los alumnos tanto en sus relaciones con sus compañeros como en sus relaciones con el profesorado en general o con algún profesor en particular.
- Se centra, especialmente, en la intimidación y el maltrato entre iguales y el aislamiento.
- Los conflictos entre los mismos profesores.
- Lo que a las familias de los alumnos o al entorno social en general preocupa como conflictivo dentro del centro. Se refiere especialmente a las agresiones graves y a los actos vandálicos.

Profesores y Alumnos

Al igual que en la mayor parte de los Institutos, la visión que tiene el profesorado de nuestro IES de la convivencia en el centro es clave y su percepción de ésta debe considerarse de una manera especial ya que son los profesores quienes marcan de una forma definitiva la dinámica en las aulas y en el centro en general.

El profesorado del IES "Ribera de Castilla" ve como conflicto, sobre todo, la indisciplina por parte de los alumnos, el enfrentamiento abierto entre ellos, especialmente cuando se traduce en agresiones físicas, los destrozos de instalaciones o de material y considera la disrupción -más o menos grave y más o menos permanente- como conflicto en cuanto que constituye una circunstancia que impide el normal desarrollo y seguimiento de las programaciones.

También considera el profesorado que existen conflictos cuando en el aula se generan tensiones relativas a las relaciones establecidas entre el alumnado: existencia de grupos cerrados dentro del aula, poco flexibles y en ocasiones antagónicos.

Contempla, también, el profesorado los casos en que algún alumno tiene dificultad para "encajar" con el resto de compañeros o para sentirse partícipe en las dinámicas del aula, bien porque sus intereses y motivación difieren mucho de los del resto de compañeros o porque su nivel de competencia curricular está desajustado. La percepción del propio alumnado como diferente del resto y su frustración puede llevar a conductas muy conflictivas.

Alumnos

Existen determinados problemas de convivencia que, a veces, no son percibidos como conflictos por el profesorado y que pueden llegar a ser bastante preocupantes por sus consecuencias. Nos referimos, por ejemplo, a:

- Las relaciones que el alumnado puede tener con un profesor en cuanto a la imposición de normas, trato que dispensa, etc.
- El acoso, intimidación, maltrato o persecución de determinado alumno por otro u otros.

Aparecen, también, otros casos que pueden no ser considerados como conflictivos y que, por diversas razones, permanecen ocultos como la pasividad, la falta de participación en las actividades curriculares o extracurriculares, la discriminación admitida como "algo natural" de grupos de personas, etc.

Profesores entre sí

Desde el ámbito del profesorado se perciben también como conflictos los problemas que se producen entre él mismo como colectivo. En ocasiones, la falta de una buena comunicación y entendimiento entre los profesores puede llevar a:

- La falta de acuerdo o de tratamiento de algunos temas.
- El bloqueo en la toma de decisiones, la organización de actividades
- Las actuaciones contradictorias, por falta de acuerdo, entre los miembros de un equipo docente que pueden ser entendidas como tales por el alumnado con la consiguiente confusión.

Familias de los alumnos

Una buena parte de algunos de los fenómenos conflictivos que pueden tener lugar entre los alumnos, el bullying, el acoso sexual, cierto tipo de agresiones y extorsiones..., suelen resultar invisibles para sus padres.

Sin embargo, las interrupciones, las faltas de disciplina, la mayor parte de las agresiones o el vandalismo, son ciertamente bien visibles y percibidas por ellos.

Esto suele hacerles suponer que son las manifestaciones conflictivas más importantes y urgentes que hay que corregir, olvidándose así de los fenómenos conflictivos caracterizados por su invisibilidad.

En general, el clima de convivencia en nuestro IES es bueno a pesar de la existencia ocasional de incidencias causadas por alumnos que presentan alteraciones del comportamiento. Suelen ser conflictos menores que se resuelven con el diálogo o a través de la mediación por parte del profesor-tutor, de otros profesores o de algún miembro del equipo directivo con el alumno o alumnos en cuestión y con medidas disciplinarias -correctoras y sancionadoras- de carácter menor -información a la familia, permanencia sin recreo o alguna tarde en el IES, reparación de los daños causados u objetos sustraídos, rectificación pública cuando procede.

Los problemas que afectan a la convivencia en nuestro IES son un reflejo de los problemas de la sociedad en que vivimos. El nuevo escenario social y académico se caracteriza por una mayor complejidad del hecho educativo, un aumento de la diversidad, una ampliación del sistema obligatorio de enseñanza, una exigencia de preparación de los alumnos para un futuro cambiante...

Nos encontramos con una reducción del apoyo y un aumento de sobre-exigencia al profesorado por parte de la sociedad.

C. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD

El Equipo Directivo del IES Ribera de Castilla ha potenciado siempre el mantenimiento de relaciones cualitativa y cuantitativamente buenas con la comunidad a la que pertenece, en general, y con los padres de sus alumnos, en particular. Desde el Equipo Directivo se potencia y facilita la realización de todo tipo de reuniones con los padres de los alumnos, unas de manera sistemática y otras de manera puntual, siempre que sea necesario. Igualmente, se pide que los profesores tutores mantengan al menos una entrevista individual cada trimestre con las familias de sus alumnos tutelados, bien a petición del profesor tutor, bien a petición de los padres de los alumnos. En el mismo sentido se organiza un horario semanal de recepción de padres, para entrevistas individuales, de cada uno de los profesores del Instituto como profesor de unas determinadas materias, ámbitos o módulos.

Todos los años, a comienzo de curso, se realizan reuniones del Equipo Directivo, Departamento de Orientación y Profesores Tutores con los padres de los alumnos de todos los grupos del Instituto. En estos actos se reúne, en primer lugar, el Equipo Directivo -Dirección y Jefatura de Estudios- y el Dto de Orientación con los padres de todos los alumnos del mismo nivel para tratar temas relativos al funcionamiento general del Instituto -calendario, horario, normas de convivencia,

control de la asistencia y puntualidad, acción tutorial, orientación académica y profesional, etc.- y, en segundo lugar, cada uno de los profesores tutores con los padres de sus alumnos tutelados para tratar temas como horario del grupo, profesorado, áreas y materias, aulas y espacios, materiales, estructura del sistema educativo, derechos y deberes de los alumnos, normas de convivencia en los centros, criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción/titulación, información/orientación académica, horario semanal del profesor tutor y demás profesores para la recepción de padres, etc.

Se realizan, también, a lo largo del curso, reuniones puntuales del Equipo Directivo, Departamento de Orientación y Equipo Docente de un determinado grupo de alumnos con los padres de los alumnos de ese grupo para tratar temas relativos a las actividades de enseñanza-aprendizaje, realización de tareas y deberes, aprovechamiento/rendimiento académico, actitudes, interés y esfuerzo, comportamiento, disciplina, etc.

En otras ocasiones las reuniones tienen lugar entre el Equipo Directivo, Departamento de Orientación y Profesores Tutores de los grupos de alumnos de un determinado nivel con los padres de los alumnos de esos grupos para tratar temas relativos a la orientación académica y profesional, finalización de una etapa educativa, nuevas posibilidades académicas, etc.

Todos los profesores tutores del Instituto tienen en su horario de trabajo semanal una hora para entrevistarse individualmente con los padres de sus alumnos tutelados que se comunica a estos últimos a comienzo del curso. Los profesores tutores intentan mantener al menos una entrevista individual al trimestre con los padres de cada uno de sus tutelados. A final de curso se realiza una evaluación de la asistencia de los padres a estas entrevistas, tanto a las solicitadas por ellos como a las pedidas por el profesor tutor.

Igualmente, todos los profesores del IES tienen en su horario de trabajo semanal una hora para la recepción de los padres de los alumnos a quienes dan clase del área o materia de su especialidad. También esta hora se comunica a los padres a comienzo de curso.

En ocasiones el Instituto, de manera sistemática y organizada, recaba información -mediante cuestionarios a contestar a modo de encuesta- de los padres de alumnos o de los alumnos de un determinado grupo, nivel o etapa educativa para comprobar la percepción y opinión que los alumnos y sus padres tienen de aspectos importantes del funcionamiento del IES en general o de la actividad académica, educativa, extraescolar, etc. en particular. Información relativa a aspectos como: incorporación de los alumnos al IES., control de los alumnos en el I.E.S., información / comunicación del I.E.S. a/con los padres de los alumnos, instalaciones del I.E.S., evaluación de alumnos, oferta de actividades no curriculares y extraescolares del I.E.S. a los alumnos, relaciones entre compañeros, formación en valores, orientación en técnicas de estudio y orientación profesional,

tareas - deberes, aprovechamiento del tiempo real de aprendizaje, profesorado - asistencia, puntualidad, etc), acierto en la elección de nuestro I.E.S., cumplimiento de las expectativas de los padres,

Las relaciones del IES, en general, con la Asociación de Madres y Padres son buenas a pesar de la poca participación de ésta en la vida del Instituto. La AMPA ha organizado y llevado a cabo puntualmente actividades complementarias y extraescolares y ha colaborado en algunas actividades educativas del centro pero no ha desarrollado programas o cursos formativos, lúdicos, deportivos, etc. estables.

La participación de los padres de alumnos y de los alumnos en el Consejo Escolar del IES es buena. Todas las plazas de consejeros representantes del sector de padres y de alumnos están cubiertas. Los padres de alumnos y los alumnos participan activamente en los debates y en la toma de decisiones que tienen lugar en las sesiones del Consejo Escolar.

El Instituto mantiene, también, relaciones eficaces y fluidas con todos los Colegios de Ed. Primaria de la zona, con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, con las instituciones de acción social -C.E.A.S., etc.-, con ONGs y entidades de carácter educativo/formativo, con el Centro Cívico del barrio, con la Asociación de Vecinos, etc, y, como no puede ser menos en un centro que imparte Formación Profesional, con un buen número de empresas de la localidad y entorno

D. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS REALIZADOS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA

Curso 2002 - 2003:

Aplicación en todos los grupos de alumnos de los 4 niveles de la ESO del Cuestionario sobre Intimidación y Maltrato entre Iguales, Alumnado (CIMEI, Avilés, J.MO. (2003)).

Análisis de los resultados.

Aplicación en todos los grupos de alumnos de los 4 niveles de la ESO del Cuestionario Sociométrico sobre los diversos papeles que protagonizan quienes participan en una agresión: agresores, víctimas, espectadores, ayudantes del agresor, defensores de la víctima, unas veces víctima y otras agresor.

Análisis de los resultados.

Ponencia: La intimidación y el maltrato entre iguales. Bullying.@ dentro de las I Jornadas de Formación para Padres y Madres organizadas por el Instituto Ribera de Castilla.

Aplicación, como parte de la ponencia, del Cuestionario sobre Preconcepciones de Intimidación y Maltrato entre Iguales, Hoja de preguntas para padres y madres (PRECONCIMEI, Avilés, J.M0. (2000)).

Curso 2003 - 2004:

Implementación, en un buen número de horas semanales de tutoría del 11, 21 y 31 trimestres del curso, con los grupos de alumnos de los dos primeros niveles de la ESO del Programa de Enseñanza-Aprendizaje-Mejora de las Habilidades Sociales - Asertividad del Departamento de Psicología de la Facultad de Educación y Trabajo Social de la Universidad de Valladolid.

- Evaluación Inicial de la Conducta Interactiva de los alumnos
 - Cuestionario Sociométrico
 - Escala de Autoconcepto (Adaptación de Piers-Harris 1969)
 - STAIC (Ansiedad) (Adaptación de Spielberger 1990)
 - CABS. Escala de Conducta Asertiva para chicos y chicas (12-14 años y 15 o más años)
 - BAS - 3. Batería de Socialización. Autoevaluación.
- Implementación del Programa de Habilidades Sociales - Asertividad.
 - Módulo I: Los estilos de relación interpersonal.
 - Habilidad 1: "Inhibido, Asertivo, Agresivo".
 - Habilidad 2: "Derechos y deberes asertivos".
 - Módulo II: La comunicación interpersonal.
 - Habilidad 3: "La comunicación verbal y No verbal".
 - Habilidad 4: "Habilidades de emisión y recepción".
 - Módulo III: Las emociones.
 - Habilidad 5: "Emociones positivas".
 - Habilidad 6: "Emociones negativas".
 - Módulo IV: Habilidades de Interacción Social Positiva.
 - Habilidad 7: "Cosas positivas".
 - Habilidad 8: "Ayuda, apoyo, colaboración, cooperación"

- Módulo V: Interacciones sociales difíciles.
 - Habilidad 9: "Críticas, quejas, reclamaciones".
 - Habilidad 10: "Burlas, agresiones, desprecios, intimidaciones".
- Evaluación Final de la Conducta Interactiva de los alumnos
 - Cuestionario Sociométrico
 - CABS. Escala de Conducta Asertiva para chicos y chicas (12-14 años y 15 o más años)
 - STAIC (Ansiedad) (Adaptación de Spielberger 1990)
 - Escala de Autoconcepto (Adaptación de Piers-Harris 1969)
 - Estilos de relación (para profesores tutores)

Curso 2005 - 2006:

Trabajo de los alumnos de los grupos de los 4 niveles de la ESO con los cuadernillos "Tratémonos bien. Guía para alumnos y alumnas" y "Y tú, ¿qué puedes hacer?. Maltrato entre iguales: vivir y convivir en la ESO".

Elaboración de cómics, carteles o pósters con escenas correctoras o explicativas de alguno de los sucesos que de manera textual o gráfica aparecen en los cuadernillos (comportamiento a actitud de abuso, imagen de su opuesta y dibujo del suceso).

Celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz (30 de Enero) con Exposición en diversas zonas comunes del Instituto de los materiales gráficos (carteles y posters) realizados por los alumnos.

Colaboración de todo el IES con la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en la elaboración de materiales audiovisuales (contenidos audiovisuales grabados en nuestro IES) para presentar a la Comunidad Educativa de nuestra región el Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales de la Asociación Castellano Leonesa para la defensa de la Infancia y la Juventud REA.

Celebración de las II Jornadas de Formación para Madres y Padres con el tema La Convivencia en los Centros Educativos.

10 Ponencia: La intimidación y el maltrato entre iguales.

20 Ponencia: Importancia de la educación de las habilidades sociales en la resolución de conflictos

30 Ponencia: La familia ante el maltrato entre iguales

Curso 2006 - 2007:

Trabajo de los alumnos de los grupos de los 4 niveles de la ESO con:

- Cuadernillo "Tratémonos bien. Guía para alumnos y alumnas".
- Cuadernillo "Y tú, ¿qué puedes hacer?. Maltrato entre iguales: vivir y convivir en la ESO".
- Material audiovisual aprograma de sensibilización contra el maltrato entre iguales@ de la DGCIFE y REA

Elaboración de cómics, carteles o pósters acerca de la frase, dibujo, escena, etc. del cuadernillo o audiovisual que más interesa o más llama la atención

Redacción de textos cortos acerca de la frase, dibujo, escena, etc. del cuadernillo o audiovisual que más interesa o más llama la atención.

Celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz (30 de Enero) con

- Exposición en diversas zonas comunes del Instituto de los materiales gráficos (carteles y posters) realizados por los alumnos.
- Edición, publicación y reparto entre los alumnos del IES de los ejemplares de los Boletines "Convivencia" con textos y redacciones en que los alumnos plasman sus ideas e impresiones acerca de cómo identificar y afrontar situaciones de maltrato entre compañeros.

Colocación en la Página WEB del IES y en la Página WEB del Portal de Educación de la JCyL de los números del Boletín "Convivencia" para su descarga por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

A lo largo de estos últimos cursos:

Intervención en los casos detectados de maltrato, intimidación y acoso entre compañeros en alguno de los grupos de alumnos de la ESO, con el siguiente procedimiento:

- Entrevista del Dto de Orientación con el alumno-víctima. Percepción-opinión del alumno-víctima. Confirmación del caso de maltrato/intimidación/acoso.
- Detección del/los alumno/s agresor/es mediante
 - Aplicación del Cuestionario sobre Intimidación y Maltrato entre Iguales - Bullying (C.I.M.E.I., Avilés, 1999 ó 2003).
 - Aplicación de Cuestionario Sociométrico acerca de los diversos papeles que protagonizan quienes participan en alguna agresión entre compañeros: agresores, víctimas, espectadores, ayudantes del agresor, defensores de la víctima, unas veces víctimas y otras agresor.

- investigación acerca del estado de las relaciones entre compañeros/as y de los problemas que surgen entre ellos.
- Identificación de los problemas y de las agresiones o maltratos (Bullying).
- Entrevista del Dto de Orientación con el alumno-víctima. Confirmación del/los alumno/s agresor/es.
- Entrevista de la Jefatura de Estudios con el/los alumno/s agresor/es y, en su caso, aplicación de medidas correctivas/sancionadoras según la normativa recogida en el Decreto de derechos y deberes de los alumnos y en el Reglamento de régimen interior.
- Realización de actividades educativas en la hora semanal de tutoría con todo el grupo de alumnos del alumno/víctima y del/los alumno/s agresor/es:
 - Introducción: Colegas, Amig@s, Compañer@s., ¿Qué es el bullying?, ¿de qué estamos hablando?, ¿Quién está implicado en el bullying?, ¿Por qué es peligroso el bullying?, ¿Qué se pretende con esta actividad?
 - Trabajo, en pequeño grupo, alrededor de 8 historias distintas con la "ficha" de la historia.
 - Puesta en común del trabajo de cada grupo con "su" historia. Búsqueda de similitudes y diferencias. (Las víctimas, ¿tienen un problema?. Los agresores ¿tienen un problema?. Las víctimas ¿necesitan ayuda?. ¿Y los agresores?. ¿Cual sería el sentimiento más frecuente si nos pasara a nosotros?. ¿De dónde puede venir la ayuda? ¿Hay que pedirla?)
 - Oferta de recogida de material informativo con ayuda acerca de lo que puede/debe hacerse en caso de que algún alumno, tras el trabajo anterior, se reconozca, explícita o implícitamente, como víctima, agresor o espectador. (Si soy una víctima del maltrato entre iguales, ¿qué puedo hacer?. Si soy un agresor o maltratador de compañeros, ¿qué puedo hacer?. Si soy un espectador de maltratos o agresiones entre mis compañeros, ¿qué puedo hacer?)

E. NECESIDADES DE FORMACIÓN Y RECURSOS

De acuerdo con los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León, consideramos la formación uno de los aspectos claves que pueden contribuir al fomento de la convivencia y a la prevención de situaciones en las que ésta se vea

afectada negativamente. Por ello consideramos necesarias algunas acciones formativas sobre convivencia y estrategias de resolución de conflictos que permitan mejorar las pautas de actuación ante estas situaciones.

Para educar en una cultura democrática, creemos necesario intervenir sobre 4 destinatarios:

Respecto al alumnado:

Desarrollar en el alumnado los hábitos, actitudes y comportamientos coherentes con los valores democráticos en un proceso que favorezca su autonomía moral.

El principal destinatario es el alumnado. Pretendemos ofrecer experiencias de aprendizaje que faciliten la comprensión de lo que significan hoy día algunos valores democráticos como igualdad, solidaridad, justicia social, etc., es decir, los valores de una sociedad democrática. Es intención de este Plan de Convivencia que el alumnado interiorice los valores que se derivan de ese conocimiento (solidaridad, cooperación, tolerancia, aceptación de sí mismo y de los demás, etc.), al tiempo que desarrolla su propia autonomía moral.

Algunas de las acciones mediante las que se pretende conseguir este desarrollo se explicitan en el punto de ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS de este Plan de Convivencia.

Se advierte como una primordial necesidad la de la formación del alumnado del centro en la mediación, como medida no punitiva de resolución de conflictos.

Especialmente importante es la correcta formación de los posibles alumnos ayudantes y, sobre todo, de los posibles alumnos mediadores.

Respecto al profesorado:

Desarrollo de un modelo de formación del profesorado orientado hacia la mejora de la práctica educativa coherente con los valores democráticos que se propugnan.

El Plan de Convivencia tiene en el profesorado otro de sus destinatarios prioritarios y, en ese sentido, lo concebimos como un instrumento de mejora de la práctica en la medida que intenta facilitar al profesorado la reflexión sobre su propio trabajo docente. También pretendemos que el profesorado incorpore valores solidarios y profundamente democráticos a su trabajo y a sus concepciones educativas.

Estos valores que deben fomentarse son: el respeto de derechos y deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, el ejercicio de la tolerancia y la libertad y la formación para la prevención de conflictos y para su resolución pacífica.

Será necesario el fomento, en lo posible, de la asistencia del profesorado a las acciones formativas que se programen en el Plan Regional de Formación del Profesorado y en el Plan Provincial de Formación.

Se advierte como una primordial necesidad la de la formación del profesorado del centro no sólo en los aspectos relativos a la mediación, sino, también, en medidas no punitivas de resolución de conflictos.

Especialmente importante es la correcta formación de los posibles profesores mediadores.

Respecto a las familias de los alumnos:

Se pretende que las familias colaboren activamente en el proceso educativo de sus hijos. Para ello, consideramos imprescindible el mantenimiento de relaciones fluidas con los padres: información sobre sus hijos, sobre actividades, normas y fomentar la participación y la propuesta de iniciativas relativas a la mejora de la convivencia en el instituto.

Es necesaria la cooperación y coherencia entre padres y profesores. De no ser así aparecerán graves discontinuidades normativas entre los contextos escolares y familiares.

Por todo ello vemos convenientes las actividades formativas dirigidas a los padres: actividades de sensibilización y formación para prevenir conflictos, de actuación en caso de acoso o intimidación hacia o en sus hijos, etc.

Se incluirán actividades de este tipo en futuras Jornadas de Formación para Padres y Madres que organice el IES.

Se advierte como una primordial necesidad la de la formación de los padres de los alumnos del centro en la mediación, como medida no punitiva de resolución de conflictos.

Especialmente importante es la correcta formación de los posibles padres mediadores.

Respecto al Instituto como institución:

Desarrollo de una cultura escolar (organizativa, profesional y curricular) coherente con los valores democráticos que propugna este Plan de Convivencia del instituto.

La consecución de los objetivos propuestos tanto para el alumnado como para el profesorado sólo se puede producir en un contexto que la favorezca y apoye. Este contexto lo representa el instituto, contemplado desde su perspectiva institucional. Es decir, la cultura de IES, o el conjunto de relaciones (entre el

profesorado, entre éste y el alumnado, entre el alumnado, entre el centro y el entorno), valores (educativos, organizativos y curriculares), procesos (de enseñanza y aprendizaje, y de toma de decisiones), etc., tiene que ser coherente con los valores democráticos que propugna este Plan.

Sólo si se consigue que el instituto funcione en todas sus dimensiones según esos valores democráticos tendremos alguna esperanza de conseguir que el alumnado se eduque en una cultura democrática. Los intentos aislados (un profesor o profesora solos en su aula, o un pequeño grupo de ellos) o son el inicio de un cambio que pretende afectar a toda la cultura del centro, o están condenados al fracaso.

2. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y EL PROFESOR COORDINADOR DE CONVIVENCIA

A. FUNCIONES Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

1. La Comisión de Convivencia tiene como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en los *DECRETOS 51/2007, de 17 de mayo, y 23/2014, de 12 de junio*, y colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.
2. La comisión de convivencia, dependiente del consejo escolar: está integrada, en nuestro IES, por el director, el jefe de estudios, dos profesores, dos padres y dos alumnos. El profesor coordinador de convivencia, que no representa al profesorado en el consejo escolar, asiste a las reuniones de esta comisión con voz pero sin voto
3. Garantiza la aplicación correcta de lo dispuesto en el Decreto de Derechos y Deberes de los Alumnos.
4. Dinamiza, realiza propuestas, evalúa y coordina las actividades del Plan de Convivencia dándolas coherencia y sentido global.
5. La comisión de convivencia se reunirá una vez al trimestre con el fin de evaluar la convivencia el centro educativo.
6. La comisión de convivencia se reunirá en todas aquellas ocasiones que la importancia de los hechos ocurridos así lo requieran.

B. EI PROFESOR COORDINADOR DE CONVIVENCIA

El Profesor Coordinador de Convivencia coordina las actividades previstas para la consecución de los Objetivos del presente Plan de Convivencia.

El Profesor Coordinador de Convivencia es un profesor del IES, con destino definitivo, con conocimientos y experiencia en el fomento de la convivencia y formación en la prevención e intervención en los conflictos académicos. Tiene experiencia en labores de tutoría y la capacidad para la intervención directa y la comunicación con los alumnos. Cuenta con la consideración y respeto de los miembros de la comunidad educativa.

FUNCIONES DEL PROFESOR COORDINADOR DE CONVIVENCIA

El Profesor Coordinador de Convivencia desempeña, bajo la dependencia de la jefatura de estudios y en colaboración con la Comisión de Convivencia del centro, las siguientes funciones:

- a) Impulsa el desarrollo del Plan de Convivencia del IES y participa en su evaluación, detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa para mejorar el clima escolar.
- b) Gestiona la información y comunicación de los datos relativos a la situación de la convivencia en el IES, tanto para su transmisión interna, como externa a la Administración educativa.
- c) Apoya el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- d) Lleva a cabo las actuaciones precisas de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con la jefatura de estudios y los profesores tutores.
- e) Colabora en la detección de las necesidades de formación en materia de convivencia y resolución de conflictos, de todos los sectores que componen la comunidad educativa.
- f) Participa en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido y promueve la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, así como otras propuestas que fomenten las relaciones del IES con su entorno social, de acuerdo con lo establecido en este Plan de Convivencia.
- g) Coordina a los alumnos que puedan desempeñar acciones de mediación entre iguales.

Para la realización de sus funciones, el profesor coordinador de convivencia de IES dispone, si las circunstancias del centro lo permiten, de hasta 3 horas semanales de carácter lectivo.

3. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE SE PRETENDE FAVORECER

A. OBJETIVOS

La implementación del Plan de Convivencia del IES Ribera de Castilla está orientada a la consecución, a lo largo del tiempo y mediante el esfuerzo de todos, de los siguientes objetivos:

1. **Crear un ambiente de convivencia pacífica en el centro**, así como desarrollar una cultura escolar -organizativa, profesional y curricular-coherente con los valores democráticos que propugna este Plan.
2. **Mejorar las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa** -habilidades sociales de conocimiento, comunicación, trabajo en equipo-.
3. **Realizar acciones preventivas y de resolución pacífica de conflictos y no violencia en todos los hábitos de la vida académica con sus repercusiones personales, familiares y sociales.**

Se pretende así dar un enfoque preventivo y alternativo-complementario al tratamiento corrector-sancionador de los problemas de disciplina.

4. **Implicar a todos los sectores de la comunidad educativa en el planteamiento de propuestas de actuación para el fomento de la convivencia** -familias, profesores, alumnos.....-.
5. **Hacer partícipe al grupo de iguales en la elaboración de normas de convivencia y disciplina que regulen el comportamiento interno del aula**, así como su forma de actuación en caso de incumplimiento.
6. **Considerar la convivencia como un objetivo formativo, como elemento fundamental del proceso de aprendizaje.**

Se pretende promover cambios de actitud y de comportamientos con el fin de que lleguen a convertirse en formas de estar y actuar en el centro. Esto exige la participación de todos en este compromiso de mejora.

7. **Disponer de normas de convivencia claras, revisadas y consensuadas por toda la comunidad educativa y el claustro**, así como establecer consensuadamente las formas de aplicación y las consecuencias de sus incumplimientos.

B. ACTITUDES

Como punto de partida se establecen los siguientes principios que, a modo de pautas, deben guiar las posibles y pertinentes actuaciones que, para fomentar y favorecer la convivencia, se adopten en el centro:

1. **Valoración de la importancia de mantener un clima de convivencia pacífica en el IES** que haga posible un entorno favorable para el aprendizaje y para las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

En este sentido, se puede entender la convivencia como "un proceso creativo y respetuoso con todos, de resolver conflictos, ya sea previniendo su aparición, ya sea evitando su escala cuando se produzcan".
2. **Cuidado y respeto de bienes e instalaciones del centro, así como de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.**
3. **Consideración de la convivencia como una parte de la formación de los alumnos** - contenido actitudinal-, no asociada exclusivamente a la disciplina y al mantenimiento del imprescindible orden.

Se trata más bien de dar un carácter preventivo - educativo a la resolución de los conflictos.
4. **Valoración de la importancia de la participación, el diálogo, el consenso y la negociación como instrumentos de prevención y resolución de conflictos**, haciendo partícipe al grupo de iguales en su resolución. Así, se considerarán estas vías como la forma habitual de resolver los conflictos.
5. **Desarrollo de actitudes de respeto a la dignidad, integridad, intimidad y creencias de los demás.**
6. **Respeto hacia las normas organizativas, de convivencia y disciplina del Instituto.**
7. **Mantenimiento de una actitud positiva hacia la diversidad de todos los miembros de la comunidad educativa** -todos deben sentirse reconocidos y apreciados-.
8. **Interés y esfuerzo por ofrecer a todos los miembros de la comunidad educativa un marco de actuación claro, para lo que es fundamental el trabajo en equipo** y el establecimiento de vínculos fluidos de información, participación, comunicación y colaboración en la vida y funcionamiento del Instituto.

Si se pretende promover cambios de actitud y comportamientos para que lleguen a convertirse en formas de estar y actuar en el centro, es imprescindible que todos los miembros de la comunidad se impliquen en este compromiso de mejora. De esta forma, aunque la presente propuesta surge del sector del profesorado, la intención de este Plan de Convivencia es involucrar, con el tiempo, al alumnado y a las familias en el proceso de toma de decisiones, de elaboración y valoración de propuestas, y en la asunción de responsabilidades.

4. MEDIDAS DE PROMOCION DE LA CONVIVENCIA, MEDIDAS DE PROCEDIMEINTO PARA LA PREVENCIÓN CONFLICTOS

A. ACTIVIDADES

Las actividades que enmarca el presente Plan de Convivencia se describen -en amplios Bloques- con el nivel de abstracción-concreción que permita modificarlas -en su ordenamiento cronológico, en la profundidad con la que se trabajarán con los alumnos, etc.-, si fuese necesario, durante el curso académico a medida que éste avance y que la Comisión de Convivencia y los profesores vean cuales son las necesidades que cada alumno, cada grupo de alumnos o el Instituto en general tiene en cada momento.

En cualquier caso, una descripción más detallada, en cuanto a temporalización, materiales empleados, etc., de las actividades que desarrollarán el Plan de Convivencia en cada curso académico, aparecerá en la Memoria Final del Curso del IES y, muy probablemente, allí se verá que el presente Plan de Convivencia ha podido servir como marco de todas ellas.

4.1. ACTIVIDADES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE TODOS LOS ALUMNOS Y PROFESORES

4.1.1 PLAN DE ACOGIDA

A. ALUMNOS DE 1º DE LA ESO.

Desarrollo de un plan de acogida para alumnos de primero de E.S.O., como parte de un Plan de Acción Tutorial, cuya finalidad es facilitar la adaptación del alumnado que proviene del último curso de primaria, al nuevo centro a través de

una serie de actividades como charlas con los padres y con los propios alumnos y creación de guías para el alumnado.

I. JUSTIFICACIÓN

El propósito de este documento es explicar la experiencia de un plan de acogida destinado a alumnos que ingresan por primera vez en un centro de Secundaria. Es muy importante llevarlo a cabo con rigor a través de una buena organización y programación de las actividades que se van a realizar, ya que de ello dependerá que el alumno viva con entusiasmo esta nueva experiencia de su vida y que no le genere situaciones de angustia e inseguridad.

Una de las funciones del tutor, de un grupo de alumnos de Secundaria Obligatoria, es la de facilitar la integración de los alumnos en su grupo, en el conjunto de la vida escolar y fomentar en ellos el desarrollo de actitudes participativas.

II. OBJETIVOS

Algunos de los objetivos que se pretenden conseguir a partir de la realización de estas actividades son:

1. Posibilitar el proceso de adaptación e integración social de los alumnos.
2. Fomentar el conocimiento del alumnado.
3. Fomentar el conocimiento del centro y de su organización por parte del alumnado.
4. Incrementar la participación y convivencia solidaria entre los/as compañeros/as.
5. Favorecer un clima de clase de respeto mutuo, de comunicación y de cooperación para llegar a adquirir hábitos de convivencia y cooperación, de esfuerzo individual y colectivo, de tolerancia y aprendizaje.
6. Facilitar el conocimiento de las normas de convivencia que rigen el centro escolar entre los alumnos.
7. Conseguir que el alumnado sea informado del funcionamiento del centro y de los mecanismos que existen para su participación en el mismo.
8. Facilitar una adecuada atención a los nuevos alumnos en el momento de incorporarse a al IES, especialmente los ACNEs.
9. Conseguir que el tutor/a conozca a cada uno de los alumnos de su grupo.
10. Promover la integración del alumnado en el grupo clase y también la

- participación del grupo en las diversas actividades del centro.
11. Establecer una relación cordial entre el centro y las familias de los alumnos.
 12. Promover una adecuada colaboración con las familias de los alumnos.

III. CONTEXTUALIZACIÓN

Las actividades de acogida constituyen uno de los grandes apartados que se deben incluir dentro del Plan de Acción Tutorial del centro. Esta acción tutorial la ejerce de manera compartida todo el profesorado, siendo responsabilidad de la persona tutora coordinar lo que afecta a su grupo de alumnos.

En este contexto es imprescindible la colaboración y participación de las familias de los alumnos para conseguir mejores resultados educativos. Por tanto, las actividades de acogida se dirigen a todos los agentes de la comunidad escolar: alumnos/as, padres y madres, profesores/as, especialistas, equipo directivo, etc.

Son actividades especialmente necesarias para anticiparse a los problemas de adaptación derivados de la incorporación a un nuevo centro, a un nuevo grupo de compañeros, o a un nuevo ciclo educativo.

IV. ACTIVIDADES DE ACOGIDA

- a. **Charla con los padres y madres de los alumnos/as de los centros de Primaria.**
- b. **Jornada de puertas abiertas y visita de las instalaciones (padres/madres y alumnos/as de 6º)**
- c. **Reuniones para la recogida de información en los centros de Educación Primaria.**
- d. **Traspaso de dictámenes e informes del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**
- e. **Traspaso de informaciones recogidas al profesorado de los equipos docentes.**
- f. **Acogida a los alumnos de 1º por los tutores.**
- g. **Reunión de inicio de curso con las familias de 1º ESO.**
- h. **Entrega de la Agenda del alumno.**

Los temas que se desarrollan en la **AGENDA del alumno** son los siguientes:

- a. Presentación.
- b. Estudios que se realizan en el IES Ribera de Castilla.
- c. Calendario del curso: fechas de inicio y fin del curso, días festivos, vacaciones, fiestas locales, evaluaciones, etc.
- d. Extracto del Reglamento de Régimen Interior (RRI): se citan las normas que regulan la vida escolar; se amplía esta información en el anexo presentado un extracto del RRI del centro.
- e. La mediación escolar.
- f. Indicaciones de pautas a seguir para un mejor aprovechamiento de las horas de estudio.
- g. Mapa de autonómico de España y de la comunidad de Castilla y León.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACOGIDA

- **Charla con los padres de los alumnos de los centros de Primaria.**
- **Jornada de puertas abiertas y visita de las instalaciones (padres/ madres y alumnos/as de 6º)**

Durante los meses de Marzo y Abril, visita de padres, madres y tutores de los alumnos de 6º de Primaria para que conozcan las instalaciones y el funcionamiento del centro. En esta actividad participan el Director, Jefe de Estudios, Jefe del Departamento de Orientación y Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares.

Durante esta visita se hará una reunión general donde se tratará de informar de cuestiones de funcionamiento del centro: horarios, espacios, normas, etc. y aclarar dudas que los padres/madres puedan tener. Posteriormente se visitarán los espacios más representativos del centro: Aulas de informática, Laboratorios, Aula de música, Aula de Sociales, Aula de Lengua, Aula de tecnología y Gimnasio entre otros.

- **Reuniones para la recogida de información de los centros de Primaria .Reunión del Jefe de Estudios del IES, tutores y/o profesores de 6º de Primaria y Orientador**

Durante el mes de junio, el Jefe de Estudios del IES y Orientador mantienen reuniones con cada uno de los centros de Primaria, donde también asisten los profesores tutores de 6º y si es posible los profesores de Lengua y Matemáticas, con el fin de recabar información personalizada de los alumnos de 6º que resultará de utilidad para proponer la adscripción a grupos y optativas, y para tener una primera información válida para los profesores y tutores de 1º de ESO.

- **Traspaso de dictámenes del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**

A finales de Junio, el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) informará al Departamento de Orientación sobre el nuevo alumnado con NEE. En esta reunión el EOEP aportará los dictámenes elaborados al respecto, así como los informes oficiales de dichos alumnos

- **Traspaso de informaciones recogidas al profesorado de los equipos docentes**

Antes del inicio de curso con los alumnos, el orientador y el Jefe de estudios, darán al equipo docente de primero de ESO las informaciones necesarias del nuevo alumnado.

- **Acogida de los alumnos**

El día de la presentación del curso escolar, los/ las Tutores/as de 1º de Eso, recibirán a los alumnos/as con los siguientes objetivos:

- a. Informarles sobre la organización del centro y las normas de funcionamiento del mismo recogidas en el Plan de convivencia y Reglamento de Régimen interior.
- b. Localizar las aulas donde van a recibir sus clases
- c. Formas de participación en las actividades del IES.
- d. Procedimientos a seguir ante cualquier problema que les pueda surgir.

El primer día de clase se entrega la agenda y explicación de los contenidos de la misma. Dicha agenda constituirá un medio de comunicación entre los profesores/as y las familias.

En la primera quincena del mes de Octubre, se llevará a cabo una reunión de presentación con el conjunto de padres y madres del alumnado de 1º de la ESO.

Esta reunión será convocada por la Dirección del centro, a la que asistirán de forma conjunta el equipo directivo y el orientador, los Tutores/as y el Coordinador de convivencia. En ella se informará a los padres y madres de algunos temas generales como:

- a. Funcionamiento: donde se comenta la organización de las diferentes instalaciones del centro (aulas, biblioteca, laboratorios, dirección, secretaría, departamentos, etc.).
- b. Cómo se organiza la Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- c. Tutorías: se comenta muy brevemente cuál es la función del tutor, la existencia del Plan de Acción Tutorial, el Plan de Orientación Académica y

- Profesional. y el funcionamiento de los apoyos para ACNEs y compensatoria.
- d. Órganos de Gobierno y Coordinación: presentación de los diferentes órganos que dirigen y organizan la institución escolar.
 - e. Se les entregará el horario de clases de sus hijos y serán informados de las horas a que pueden ser atendidos por los profesores de las diferentes asignaturas que dan clase a sus hijos.
 - f. Procedimientos sobre control de faltas, comunicación y justificación de las mismas.

B. ALUMNOS QUE SE INCORPORAN AL CENTRO UNA VEZ INICIADO EL CURSO.

JUSTIFICACIÓN

El Protocolo de acogida debe suponer la acción de recibir al/a la nuevo/a alumno/a y esto implica una elaboración pedagógica de tipo comprensivo sobre el valor que tiene el inicio de la escolaridad en nuestro centro, tanto para el alumno/a que se incorpora, como para el resto de la comunidad educativa. Es la posibilidad de ofrecer un espacio para el desarrollo personal, cultural y social del nuevo alumno/a, a través de aquellas herramientas que la escuela facilita. Se trata de integrar al/ a la alumno/a no solo en el aula, sino en la dinámica escolar.

I. ACOGIDA Y MATRICULACIÓN.

Cuando llega al Centro una familia nueva a solicitar plaza para su hijo/a serán recibidos en la Secretaría del centro que les informará de los documentos necesarios que han de aportar para la formalización de la matrícula.

II. INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

El mismo día que los padres vienen a formalizar la matrícula, un miembro del Equipo Directivo, les informará del funcionamiento del centro.

Informaciones del centro:

- a. Horario del centro. Horario normal del alumno/a. Horario específico durante el período de “adaptación” si lo hubiese.
- b. Lugares de entrada y salida del alumnado.
- c. Visita al centro, instalaciones, clases o espacios donde su hijo va a trabajar (gimnasio, biblioteca, aula de informática...).
- d. Material escolar necesario para su curso.

- e. Normas del centro, para lo cual se les entregará un extracto del reglamento de régimen interno.
- f. La existencia de reuniones generales de padres y madres, de entrevistas con el tutor/a y otros profesores y de la importancia de la asistencia a ellas.
- g. Actividades que se realizan fuera del centro: salidas, visitas, etc. Se les pedirá la pertinente autorización firmada.
- h. Justificación de las faltas de asistencia.
- i. Información sobre el transporte escolar en su caso.
- j. Entrega de la Agenda del alumno.

Este mismo día se informará a la familia del día y la hora en que se incorporará a clase y solicitar una entrevista con el tutor/a.

III. ENTREVISTA CON EL TUTOR/A.

El tutor o la tutora mantendrá una entrevista con la familia para obtener la máxima información posible que se considere relevante sobre el alumno/a, referente a:

- a. Historial familiar.
- b. Escolarización recibida.
- c. Posibles dificultades del alumno/a.
- d. Y otras informaciones que se estimen necesarias.

El tutor informará a los padres:

- a. Del funcionamiento general de la clase.
- b. Del horario de clases de su hijo/a.
- c. Material escolar necesario específico del aula.
- d. De cómo va a ser su proceso de adaptación, si procede.
- e. De los horarios de visitas de los padres con los tutores/as o profesores/as de su hijo/a.
- f. Del sistema de evaluación (Boletín, fechas de evaluación...).
- g. De las salidas, excursiones y actividades programadas durante el curso.
- h. De las fiestas y celebraciones que están programadas en el centro.

IV. ADSCRIPCIÓN AL GRUPO CLASE.

Para determinar el grupo se tendrá en cuenta la opinión del equipo directivo atendiendo a:

- a. Número de alumnos/as con necesidades educativas especiales en cada grupo del mismo nivel.
- b. Número de alumnos/as inmigrantes en cada grupo del mismo nivel.
- c. Número de alumnos/as repetidores.
- d. Número de alumnos/as con problemas de conducta.
- e. Número de alumnos/as con dificultades de aprendizaje.

- f. Número total de alumnos/as.

V. ACOGIDA DEL ALUMNO/A EN EL GRUPO CLASE.

- a. El tutor/a explicará al grupo clase la llegada de un nuevo compañero/a. Indicará su nombre.
- b. Se le explicaran las normas de convivencia del centro y las de funcionamiento de la clase.
- c. Se procurará que el nuevo alumno/a participe activamente en las actividades de clase, favoreciendo sus habilidades personales y la comunicación con sus compañeros/as.
- d. Se potenciará la cooperación y solidaridad, buscando la implicación del grupo clase en su proceso de adaptación.

VI. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS.

A lo largo del curso el tutor/a mantendrá las entrevistas necesarias con la familia para informarles de la evolución de la escolaridad del alumno/a.

Ofrecer e informar sobre recursos educativos y/o culturales o de otro tipo que puedan tener algún interés para los alumnos.

C. PROFESORADO NUEVO QUE SE INCORPORA AL CENTRO.

- **El Jefe de estudios realiza reuniones informativas sobre:**
 - a. Faltas del profesorado y su justificación.
 - b. Actuaciones con alumnado disruptivo.
 - c. Procedimiento para la realización de actividades fuera del centro (excursiones, visitas, etc.)
 - d. Control de faltas de los alumnos y justificación de las mismas.
 - e. Procedimientos de comunicación de incidencias a las familias.
 - f. Reservas del Salón actos, aulas con cañón, biblioteca, etc
 - g. Uso de la fotocopidora.

- **Los Jefes de los diferentes Departamentos:**
 - a. Mostraran las instalaciones del centro.
 - b. Informaran sobre el material que dispone el Departamento y si fuera necesario sobre el funcionamiento de los equipos audiovisuales e informáticos del mismo.
 - c. Libros de texto de los diferentes cursos.

D. PROFESORES SUSTITUTOS.

- **El jefe de estudios**
 - a. Le entregará el horario, le informara sobre los aspectos relativos al funcionamiento del centro al igual que se hizo con los profesores que se incorporaron al centro al inicio del curso.
 - b. Recibirá información detallada de cada uno de los grupos de alumnos con especial incidencia en aquellos alumnos que puedan presentar carácter disruptivo.

- **El jefe de Departamento :**
 - a. Le mostrará las instalaciones del centro.
 - b. Le proporcionará la información relativa a las signaturas que tiene que impartir y en que punto de la programación se encuentra cada curso, actividades a realizar durante la sustitución, etc. (información que habrá sido elaborada por el profesor sustituido).
 - c. Informará sobre el material de que dispone el Departamento y uso del mismo.

4.1.2 ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR: EXCURSIÓN DE TUTORIA**Responsables:**

- Profesores tutores de los distintos grupos de cada nivel educativo y departamento de actividades extraescolares y complementarias.

Recursos:

- Información suministrada por el departamento de actividades extraescolares y complementarias acerca de las posibles rutas existentes, posibles visitas, posibles actividades, etc.
- Material para trabajar en las sesiones de tutoría con alumnos: problemas surgidos en la excursión, soluciones dadas, participación y ayuda de todos, conocimiento de los alumnos, relaciones entre ellos, etc.

Metodología y proceso de desarrollo:

- Reunión de los profesores tutores de los grupos de alumnos del mismo nivel educativo para concretar las fechas, lugares a visitar, horario, actividades a realizar, materiales a utilizar y el trabajo posterior en el aula con los alumnos.

Temporalización:

- Una jornada académica del primer trimestre del curso y algunas sesiones de tutoría posteriores.

4.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS**A. DERECHOS**

1. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en este reglamento de régimen interno, reconocidos en el artículo segundo de la ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y todos aquellos dispuestos en el ***DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, modificado por el DECRETO 23/2014 de 12 de Junio, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (BOCyL de 23 de Mayo de 2007).***
2. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. Este derecho implica:
 - a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
 - b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
 - c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
 - d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
 - e) La formación ética y moral.
 - f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.
3. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales. Este derecho implica:
 - a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
 - b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.

- c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
 - d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
 - e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.
4. Derecho a ser evaluado objetivamente. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Este derecho implica:
- a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
 - b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.
5. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente. Este derecho implica:
- a) La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.
 - b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
 - c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.
6. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias. Este derecho implica:
- a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con

- especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad continuar o finalizar los estudios que estén cursando.
7. Los alumnos tienen derecho a que las decisiones colectivas que adopten a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con respecto a la inasistencia a clase no tengan la consideración de faltas de conducta ni sean objeto de sanción, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro. **Artículo 8. de la Ley Orgánica 8/1985 de 8 de julio, modificada en la disposición final primera.5 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.** Para ello deberán entregar a la dirección del centro, con una antelación de cuarenta ocho horas, un documento escrito y firmado con las decisiones adoptadas respecto a la inasistencia a clase.
8. Todos los alumnos tienen derecho a una valoración objetiva del rendimiento escolar. (Decreto 51/2007 BOCyL 23 Mayo 2007)
- a) Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos de ser evaluados conforme a criterios de plena objetividad, se harán públicos los criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción de los alumnos, con especial referencia, en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, a los criterios fijados para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Asimismo, al comienzo del curso escolar, cada departamento didáctico informará sobre la programación didáctica, que dará a conocer a los alumnos a través de los Profesores de las distintas áreas y materias asignadas al departamento. Esta información incluirá los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del ciclo o curso respectivo para su área o materia, los mínimos exigibles para obtener una valoración positiva, los criterios de calificación, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje que se van a utilizar.
- c) Los profesores facilitarán a los alumnos o a sus padres o tutores las informaciones que se deriven de los instrumentos de evaluación utilizados para realizar las valoraciones del proceso de aprendizaje. Cuando la valoración se base en pruebas, ejercicios o trabajos escritos, los alumnos y sus padres o tutores tendrán acceso a éstos, revisándolos con el profesor.

- d) Los instrumentos de evaluación deberán ser conservados, al menos, hasta tres meses después de la finalización del respectivo ciclo o curso.

Procedimientos de reclamación en el Centro:

- a) Los alumnos o sus padres o tutores podrán solicitar, de Profesores y Tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas a cerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
- b) En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en un área o materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, éste, sus padres, tutores o representantes legales podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días lectivos a partir de aquel en el que se produjo su comunicación.
- c) La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, será tramitada a través del Jefe de Estudios, quien la trasladará al Jefe de Departamento didáctico responsable del área o materia con cuya calificación se manifieste el desacuerdo, y
- d) comunicará tal circunstancia al Profesor tutor. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción o titulación, el Jefe de Estudios la trasladará al Profesor tutor del alumno, como coordinador de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada. En caso de que dicha solicitud no esté debidamente justificada no será atendida.
- e) En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en un área o materia, los profesores del Departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la programación didáctica del Departamento respectivo, contenida en el proyecto curricular de etapa, con especial referencia a:
- Adecuación de los objetivos contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
 - Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica.
 - Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación del área o materia.

B. DEBERES Y NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad. Este deber implica:
 - a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
 - b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.
2. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás. Este deber implica:
 - a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.
 - b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.
3. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro. Este deber supone:
 - a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.
 - b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.
4. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto. Este deber implica:
 - a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.
 - b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
 - c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos. El deterioro voluntario de los mismos llevará

consigo la reposición o el pago del valor de lo deteriorado para su correcto funcionamiento.

5. Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.
6. Los alumnos no podrán utilizar el teléfono móvil, ni otros aparatos electrónicos, en el instituto para hablar, grabar imágenes o sonidos respetando así el desarrollo normal de las clases y el derecho a la intimidad de sus compañeros y profesores. Si es utilizado o emite algún sonido le será retirado hasta que los padres o tutores vengan a recogerlo. (¿cuánto tiempo?)
7. Está prohibido el uso de aparatos de música (Mp-3, Mp-4, Ipod, etc.) en las diferentes aulas.
8. El vestuario del alumnado será el apropiado, teniendo en cuenta que nos encontramos en un centro de Enseñanza.
9. Los alumnos/as no pueden abandonar el centro, durante el horario lectivo, sin permiso del Equipo Directivo.
10. Los alumnos/as, del primer ciclo de la E.S.O., no podrán abandonar el recinto escolar, durante el recreo, salvo que los padres o tutores hayan firmado la correspondiente autorización en la Jefatura de Estudios.
11. Está prohibido el consumo de tabaco, en todo el recinto escolar, así como la utilización de cigarrillos electrónicos según las recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León

4.3. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

I. NORMAS Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO

Responsables:

- Profesores tutores de los distintos cursos, equipo directivo y departamento de orientación.

Recursos:

- Documentación impresa con las partes principales del Plan de Convivencia y de las normas de convivencia del Instituto, así como del Decreto de derechos y deberes de los alumnos.
- Material para trabajar en las sesiones de tutoría con alumnos: funcionamiento del grupo-clase (cuestionarios, cuestionarios sociométricos, dinámicas de grupos...), elaboración de normas grupales consensuadas, organización de planes de trabajo grupales e individuales, elección de los delegados de los grupos.

Metodología y proceso de desarrollo:

- Activa, participativa y democrática.
- Reunión de los profesores tutores con el orientador para concretar los materiales a utilizar y la forma de trabajar en el aula con los alumnos.
- Durante algunas sesiones de tutoría con alumnos, a lo largo del primer trimestre, se realizarán actividades de:
 - Análisis y comentario del Decreto de derechos y deberes de los alumnos y de las normas de convivencia del IES.
 - Elaboración de una propuesta de normas de convivencia para el grupo/clase: sencillas y claras, consensuadas y aprobadas por todos los alumnos del grupo/clase, asunción de la responsabilidad grupal e individual de su adecuado cumplimiento. Supervisión del texto por el profesor tutor y colocación en el corcho/tablón de la clase.
 - Preparación, con reflexión sobre el funcionamiento de los grupos democráticos, para la elección del delegado del grupo. Análisis de su responsabilidad, autoridad, sus funciones y tareas.
 - Proceso de elaboración y organización de planes de trabajo individual, con el establecimiento de compromisos personales para el curso escolar relacionados con el estudio y aprovechamiento académico, el cumplimiento de normas, el comportamiento, el trato entre iguales

Espacios:

- Aulas de tutoría y departamento de orientación.

Temporalización:

- Varias sesiones de tutoría durante el primer trimestre

II. ACTIVIDADES PARA EL TRABAJO/APRNDIZAJE DE HABILIDADES SOCIALES, CONOCIMIENTO, COMUNICACIÓN Y RELACIONES INTERPERSONALES:**Responsables:** -

- Profesores tutores de los grupos de alumnos, departamento de orientación.

Recursos:

- Materiales concretos para trabajar estas habilidades grupal e individualmente en las sesiones de tutoría con alumnos:
- Cuestionarios para el conocimiento y autoconocimiento del alumno (trabajo del autoconocimiento y autoestima del alumno).
- Programa de Enseñanza - Aprendizaje - Mejora de las Habilidades Sociales / Asertividad (PHS) del Departamento de Psicología de la Facultad de Educación y Trabajo Social de la Universidad de Valladolid.
- Material y actividades sobre:
- Procedimiento y condiciones para enseñar habilidades sociales.
- Procedimiento para enseñar a resolver conflictos socioemocionales
- Habilidades comunicativas necesarias para aprender a través del dialogo y la discusión
 - Módulo I: Los estilos de relación interpersonal.
 - Habilidad 1: "Inhibido, Asertivo, Agresivo".
 - Habilidad 2: "Derechos y deberes asertivos".
 - Módulo II: La comunicación interpersonal.
 - Habilidad 3: "La comunicación verbal y No verbal".
 - Habilidad 4: "Habilidades de emisión y recepción".
 - Módulo III: Las emociones.

- Habilidad 5: "Emociones positivas"
- Habilidad 6: "Emociones negativas".
- Módulo IV: Habilidades de Interacción Social Positiva.
 - Habilidad 7: "Cosas positivas".
 - Habilidad 8: "Ayuda, apoyo, colaboración, cooperación".
- Módulo V: Interacciones sociales difíciles.
 - Habilidad 9: "Críticas, quejas, reclamaciones".
 - Habilidad 10: "Burlas, agresiones, desprecios, intimidaciones".

Metodología y proceso de desarrollo:

- Activa, participativa y democrática.
 - Reunión de los profesores tutores con el orientador para concretar los materiales a utilizar y la forma de trabajar en el aula con los alumnos.
 - Dinámica de grupo: trabajo personal de cada alumno, trabajo en pequeño grupo y debates de todo el grupo/clase.

Espacios físicos:

- Aulas de tutoría, salón de actos y departamento de orientación.

Temporalización: -

- Varias sesiones de tutoría con alumnos a lo largo del curso.

III. CREACIÓN Y MEJORA DE LOS CAUCES DE COMUNICACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Responsables:

- Equipo directivo, jefatura de estudios, departamento de orientación, profesorado, personal no docente, alumnos y familias de alumnos.

Recursos:

- Documentación impresa y audiovisual, carteles informativos, tabloneros generales de anuncios, tabloneros de aulas, de departamentos, de la sala de profesores, ..Y
- Agenda Escolar del Instituto que, entre otros documentos, incluye hojas de comunicación de los profesores con los padres / tutores legales del alumno.

- Establecimiento, en el Horario Individual del Profesorado de cada uno de los Profesores Tutores de todos los grupos de alumnos del IES, de una hora semanal para la recepción de los padres / tutores legales de los alumnos tutelados.
- Establecimiento, en el Horario Individual del Profesorado de cada uno de los Profesores del IES, de una hora semanal para la recepción de los padres / tutores legales de los alumnos a los que se imparte clase de las materias, ámbitos y módulos de su especialidad.
- Comunicación de la hora semanal de recepción de padres / tutores legales por cada profesores y profesor tutor a través de:
 - Las reuniones del equipo directivo y departamento de orientación con los padres de todos los alumnos y de cada profesor tutor con los padres de sus alumnos tutelados a comienzo de curso.
 - El menú Profesores@ de la Página WEB del IES.
 - Los tablones de anuncios del IES.
- Elaboración e implementación del Plan de Comunicación de las normas de convivencia, del presente Plan de Convivencia, de la existencia de alumnos ayudantes, etc., a toda la Comunidad Educativa a través de la Agenda Escolar del Instituto, de la página WEB del IES, de los tablones de anuncios del IES, etc.

Metodología y proceso de desarrollo:

- Intercambio de información acerca del clima de convivencia, estado general de la convivencia y actuaciones realizadas y a realizar en pro del fomento y mejora de la convivencia en el Instituto, para una mayor coordinación de todas las personas que forman la comunidad educativa.
- Reuniones entre los distintos miembros de la comunidad educativa para la planificación y programación de calendarios, horarios, talleres, charlas... u otras actividades de interés.
- Logro de cauces fluidos de comunicación entre: profesores (formas de actuación ante conflictos e incidencias, coordinación estable entre profesores...), entre las familias de los alumnos y el IES (unificación de criterios, asunción de responsabilidades, implicación de los padres en la vida del instituto)

Espacios:

- Zonas comunes del IES, despachos del IES, aulas, salón de actos, sala de

profesores, departamentos.

Temporalización:

- A lo largo de todo el curso.

IV. CONSENSO Y ESTABLECIMIENTO DE LINEAS DE ACTUACIÓN ENTRE PROFESORES:

Responsables:

- Equipos docentes, profesores tutores de los distintos grupos de alumnos, departamento de orientación, equipo directivo y jefatura de estudios.

Recursos:

- Reuniones de los profesores tutores con el departamento de orientación
- Reuniones de los profesores tutores con el equipo directivo y jefatura de estudios.
- Reuniones de los equipos docentes -juntas de profesores
- Materiales concretos para la utilización en el aula con alumnos.

Metodología y proceso de desarrollo:

- Participación de todos los profesores en el consenso y establecimiento de líneas de actuación con los alumnos y con las familias de los alumnos.
- Análisis de los grupos de alumnos y de las dinámicas grupales.
- Detección de problemas y búsqueda de soluciones.
- Propuesta y ejecución de soluciones para satisfacer las necesidades observadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Espacios:

- Salón de actos, departamento de orientación, sala de profesores, despachos del IES

Temporalización:

- Comienzo del primer trimestre y finalización de cada trimestre coincidiendo con las sesiones de evaluación (evaluación del estado de la convivencia, recogida y acuerdo de nuevas propuestas).

V. CELEBRACIÓN DEL “DIA ESCOLAR DE LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ”

Responsables:

- Profesores tutores, departamentos didácticos, departamento de orientación, equipo directivo, jefatura de estudios.

Recursos:

- Materiales para trabajo del tema en las sesiones semanales de tutoría.
- Dinámicas de grupo, talleres y otras actividades de diversos departamentos para realizar a finales de Enero y comienzo de Febrero en todo el instituto.

Metodología y proceso de desarrollo:

- Realización de actividades y actos simbólicos para la conmemoración de este día y para el resalte de la importancia de la existencia de normas de convivencia en la vida diaria del IES y el respeto de las mismas.

Espacios: -

- Aulas de tutorías y diversas instalaciones del centro (espacios comunes, patios, gimnasios, salón de actos)

Temporalización:

- 30 de enero (finales de enero)

VI. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “PLAN DIRECTOR PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD ESCOLAR”.

Charlas informativas para alumnos:

- Drogas y alcohol.
- Riesgos de Internet.
- Bandas juveniles
- Acoso escolar.
- Violencia de género

Charlas informativas para padres y *madres*

- Drogas y alcohol.
- Riesgos de Internet.
- Bandas juveniles
- Acoso escolar.
- Violencia de género

VII. ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE PAUTAS Y HÁBITOS DE CONVIVENCIA A REALIZAR POR LOS PROFESORES DE ÁREAS /MATERIAS SEGÚN LAS PROGRAMACIONES CURRICULARES DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

- Directrices de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para la planificación y programación -inclusión en las Programaciones Didácticas- de actividades a realizar por los profesores de los Departamento Didácticos a lo largo del curso en el horario de impartición de las áreas, materias y ámbitos.
- Directrices de la Comisión de Coordinación Pedagógica para la planificación y programación -inclusión en las Programaciones Didácticas- de actividades a realizar por los profesores de los Departamento Didácticos a lo largo del curso en el horario de impartición de las áreas, materias y ámbitos.
- Planificación y programación -inclusión en las Programaciones Didácticas- de actividades a realizar por los profesores de los Departamento Didácticos a lo largo del curso en el horario de impartición de las áreas, materias y ámbitos.

VIII. SENSIBILIZACIÓN ANTE LOS CONFLICTOS Y PREVENCIÓN DE LOS MISMOS ENTRE COMPAÑEROS Y LOS CASO DE INTIMIDACIÓN. ACOSO Y MALTRATO ENTRE IGUALES..**Responsables:**

- Departamento de orientación, Coordinador de convivencia, Equipo directivo, Jefatura de estudios y Profesores tutores.

Recursos:

- Formación/coordinación en las reuniones de los profesores tutores con el departamento de orientación.
- Materiales concretos para su aplicación en el aula en las sesiones semanales de tutoría.
- Programa de Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales. REA, Asociación castellano- leonesa para la defensa de la infancia y la juventud.
- Material para el profesorado.
- Material para los alumnos:
 - Colegas, Amig@s, Compañeros.

- Un Día Más. Materiales Didácticos para la Educación en Valores en ESO. Defensor del menor en la Comunidad de Madrid.
 - Y Tú, qué Puedes Hacer? Maltrato entre iguales: vivir y convivir en la ESO. Collell, J. y Escudé, C. (2005)
 - Cuestionario sobre Intimidación y Maltrato entre Iguales - Bullying (C.I.M.E.I., Avilés, 2003).
 - Cuestionario Sociométrico acerca de los diversos papeles que protagonizan quienes participan en alguna agresión entre compañeros: agresores, víctimas, espectadores, ayudantes del agresor, defensores de la víctima, unas veces víctimas y otras, agresor.
- Investigación acerca del estado de las relaciones entre compañeros/as y de los problemas que surgen entre ellos.
 - identificación de los problemas y de las agresiones o maltratos.
 - Formación a padres de la etapa de la ESO sobre la intimidación, acoso y maltrato entre iguales.
 - Programa de Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales. REA, Asociación castellano-leonesa para la defensa de la infancia y la juventud.
 - Material para los padres: La Familia ante el Maltrato entre Iguales.
 - Cuestionario sobre Preconcepciones de Intimidación y Maltrato entre Iguales - Bullying. Hoja de preguntas para padres y madres. (PRECONCIMEI, Avilés, 2000).
 - Establecimiento, en la elaboración de los horarios lectivos semanales de todos los grupos de alumnos del IES, de la hora semanal de Tutoría de todos los grupos de alumnos del mismo nivel en el mismo periodo lectivo semanal.
 - Establecimiento, en la elaboración de los Horarios Individuales del Profesorado, de Guardias de vigilancia / observación / supervisión de los alumnos, por parte del profesorado, en los patios y pistas deportivas del IES durante los tiempos de recreo.
 - Instalación, en la puerta de todas la aulas, laboratorios, talleres, etc., del IES, de horarios con los periodos lectivos de utilización de ese espacio para facilitar su cierre e impedir la entrada de alumnos durante los periodos de no utilización.
 - Autorización a los alumnos de los dos primeros niveles de la ESO para salir del IES, durante las horas lectivas, exclusivamente acompañados por un familiar o adulto responsable.
 - Vigilancia, por parte de la Jefatura de Estudios, de las salidas autorizadas

del IES, durante las horas lectivas, de los alumnos de los últimos niveles de la ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

Metodología y proceso de desarrollo:

- Reunión de los profesores tutores (mediadores en los conflictos) con el departamento de orientación para concretar los materiales a utilizar y la forma de trabajar en el aula con los alumnos.
- Dinámicas de grupo con los alumnos en las sesiones semanales de tutoría.
- Ponencia/Charla/Coloquio en Jornadas de Formación para Padres y Madres sobre estrategias familiares que son recomendables para favorecer la resolución de conflictos.

Espacios:

- Aulas de tutorías y salón de actos

Temporalización:

- Varias sesiones de tutoría a lo largo del 1º, 2º ó 3º trimestre.
- Jornadas de Formación para Padres y Madres en el 2º trimestre.

IX. SENSIBILIZACIÓN ANTE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LOS MISMOS.

Responsables:

- Departamento de orientación, Coordinador de convivencia, Equipo directivo, Jefatura de estudios y Profesores tutores.

Recursos:

- Formación/coordinación en las reuniones de los profesores tutores con el departamento de orientación.
- Materiales concretos para su aplicación en el aula en las sesiones semanales de tutoría.
- Programa de Sensibilización contra la violencia de género.
- Material para el profesorado: “ Guía práctica para la prevención de la violencia de género en secundaria”
- Material para los alumnos:
 - Actividades sobre “ genero sexismo”

- Actividades “Relaciones de pareja y amor romántico”
- Actividades “ violencia de género “
- Identificación de las circunstancias que pueden ser un indicadores de violencia de género
- Cuestionario sobre Preconcepciones
- Establecimiento, en la elaboración de los horarios lectivos semanales de todos los grupos de alumnos del IES, de la hora semanal de Tutoría de todos los grupos de alumnos del mismo nivel en el mismo periodo lectivo semanal.

Metodología y proceso de desarrollo:

- Reunión de los profesores tutores con el departamento de orientación para concretar los materiales a utilizar y la forma de trabajar en el aula con los alumnos.
- Dinámicas de grupo con los alumnos en las sesiones semanales de tutoría.
- Ponencia/Charla/Coloquio en Jornadas de Formación para Alumnos

Espacios:

- Aulas de tutorías y salón de actos

Temporalización:

- Varias sesiones de tutoría a lo largo del 1º trimestre.

X. IMPLANTACIÓN DE LA FIGURA DEL ALUMNO AYUDANTE

Se basa en la creación y formación de un colectivo del alumnado (3 alumnos por aula en 11 y 21 de E.S.O.) que es capaz de escuchar y acompañar en sus necesidades a otros compañeros consiguiendo que los conflictos sean detectados e intervenidos en niveles bajos de intensidad y promoviendo interés colectivo por su tratamiento.

FUNCIONES de los alumnos ayudantes:

- Ayudar a sus compañeros cuando alguien se mete con ellos o necesita que les escuchen. No aconsejan, sólo deben de escuchar.
- Ayudar a alumnos que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que alguien les escuche o les preste un poco de atención.
- Acoger a los recién llegados al centro y actuar como alumno acompañante, facilitando su integración en el grupo.

- Facilitar una mejora de la convivencia en el grupo.

Los OBJETIVOS que nos planteamos con la formación de los alumnos ayudantes son:

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y la búsqueda de soluciones a problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- Mejorar la convivencia en el I.E.S. Ribera de Castilla
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos.
- Incrementar los valores de escucha activa, cooperación, empatía; en definitiva, valores de ciudadanía para fomentar la mejora del clima en la comunidad educativa.
- Disminución de la aplicación de las medidas sancionadoras.

5. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las faltas y sanciones de los alumnos, así como el procedimiento sancionador se regirán por el **DECRETO 51/2007, de 17 de mayo** d (BOCyL de 23de mayo de 2007), **modificado por el DECRETO 23/2014, de 12 de Junio**, sobre derechos y deberes de los alumnos.

A. FALTAS

1. Las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro podrán ser calificadas como: (Artículo 29. Decreto 51/2007, modificado en Decreto 23/2014)
 - a) *Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.*
 - b) *Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán serán consideradas como graves o muy graves.*
2. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro (Artículo 37. Decreto 51/2007). Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

- a) *Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.*
 - b) *Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.*
 - c) *La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.*
 - d) *La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.*
 - e) *El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.*
 - f) *El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.*
 - g) *La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.*
 - h) *Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar.*
3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro (Artículo 48. Decreto 23/2014). Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:
- a) *La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.*
 - b) *La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.*
 - c) *El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.*
 - d) *Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.*
 - e) *La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.*

- f) *Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.*
4. Además de las anteriores se considerarán faltas graves el uso o intento de uso de medios extraordinarios (copiar) para la superación de pruebas de calificación parciales o finales.
 5. Se dará prioridad en la resolución de conflictos, siempre que sea posible, a la mediación o a la aplicación de procesos de acuerdos reeducativos frente al método punitivo.
 6. Los procedimientos de actuación, ante las situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar, serán los recogidos en el Anexo de la Orden EDU/1921/2007 por el que se establecen las medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos.

B. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

I. ACTUACIONES INMEDIATAS QUE PODRÁN LLEVAR A CABO LOS PROFESORES.

1. Las actuaciones inmediatas tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, al objeto de aplicar las medidas posteriores previstas en el artículo 29.2.b). del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.
2. Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:
 - a) Amonestación pública o privada.
 - b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
 - c) Realización de tareas durante el recreo.
 - d) Realización de trabajo social (recogida de papeles, limpieza de pintadas, etc)

- e) Realización de tareas escolares en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.
 - f) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. Nunca por un espacio de tiempo superior al que reste para finalizar el periodo lectivo en el que ha sido sancionado.
3. El profesor que imponga la sanción se responsabilizará del cumplimiento de la misma.
 4. El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo, mediante un parte de incidencia, al jefe de estudios y al tutor del alumno, que será quién, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno.

II. MEDIACIÓN ESCOLAR.

1. En el I.E.S. Ribera de Castilla queremos que los valores por los que seamos reconocidos en nuestra comunidad educativa sean el de la educación para la paz, la tolerancia, la solidaridad, la convivencia y el diálogo.
2. Por mediación escolar entendemos una oportunidad que se brinda a personas en conflicto para sentarse juntas con una tercer parte neutral (mediador), hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo de forma positiva y productiva. Siempre de forma voluntaria.
3. El equipo de mediadores podrá estar formado por profesores, padres y alumnos, que hayan recibido la formación necesaria.
4. El proceso de mediación no sustituye ni excluye a un posible proceso sancionador. Pero si puede constituirse, en algunos casos, en un atenuante del mismo e incluso suspenderlo.
5. El proceso de mediación consta de dos fases:

FASES	OBJETIVO CONCRETO
<p>Premediación Se realiza con cada una de las partes, en conflicto, por separado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se presentan los mediadores - Cada una de las partes, por separado, expone su visión del conflicto expresando sus sentimientos. Es el momento para desahogarse.
<p>Mediación Presentación y explicación de las reglas del juego a las dos partes juntas.</p>	<p>Crear confianza en el propio proceso.</p>
<p>Cuéntame</p>	<p>Exponer la versión propia en presencia de la otra parte. Sentirse escuchado.</p>
<p>Aclarar el problema</p>	<p>Identificar el conflicto y consensuar los temas más importantes.</p>
<p>Proponer soluciones</p>	<p>Tratar cada tema y buscar posibles vías de acuerdo.</p>
<p>Llegar a un acuerdo</p>	<p>Evaluar las diferentes propuestas, las ventajas y dificultades de cada una y llegar a un acuerdo</p>

III. PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO.

1. El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.
2. Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.
3. Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario.
4. Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.
5. -El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:
 - a) La conducta que se espera de cada una de los implicados.
 - b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.
6. Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.
7. En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto.
8. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

IV. PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO

1. Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata.
2. Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones.
3. El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

V. MEDIDAS DE CORRECCIÓN. *(Artículo 38. Decreto 51/2007, modificado en el Decreto 23/2014)*

1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro y consideradas como faltas leves son las siguientes y serán inmediatamente ejecutivas:
 - a) Amonestación escrita.
 - b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al período de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
 - c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
 - d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
 - e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de 15 días.
 - f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
 - g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un período no superior a 5 días lectivos. Durante dicho período quedará garantizada la

permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

2. Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado 1a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.
3. La competencia para la aplicación de las medidas previstas en el apartado 1 corresponde al director o persona en quien delegue. (Artículo 22. 2.b) del Decreto 51/2007)
4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán a los treinta días de la comisión. Las medidas correctoras prescribirán a los treinta días de su imposición.

VI. VI.SANCIONES (Artículo 49 del Decreto 51/2007, modificado en el Decreto 23/2014)

1. Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las faltas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro son las siguientes:
 - a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
 - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
 - c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
 - e) Cambio de centro.
 - f) Expulsión temporal o definitiva del centro.

VII. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.
2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.
3. La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:
 - a) Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.
 - b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
 - c) Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.
4. La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando este sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.

MEDIDAS CAUTELARES.

1. Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director del centro podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro.
2. El periodo máximo de duración de estas medidas será de 5 días lectivos. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir.

3. Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno, y, si éste es menor de edad, a sus padres o tutores legales. El director podrá revocar, en cualquier momento, estas medidas.

INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

1. Se seguirá lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 51/2007.

CUADRO RESUMEN.

Para las faltas de asistencia a clase injustificadas así como para la acumulación de partes de incidencia aplicarán las correcciones recogidas en el siguiente cuadro:

Incidencia	Conducta perturbadora	Corrección	Observaciones
1 Parte de incidencia	Leve	Propuesta por el profesor en el parte de incidencia. Responsabilizándose el profesor de la corrección	Información escrita a : Padres- Tutor y Jefatura de Estudios
3 Partes de incidencia	Leve	Propuesta por Jefatura de Estudios dentro del Artículo 38 del Decreto de Derechos y Deberes	Información Citación a los padres Información al tutor.
6 Faltas de asistencia en un mes	Leve	Propuesta por Jefatura de Estudios dentro del Artículo 38 del Decreto de Derechos y Deberes	Información Citación a los padres Información al tutor.
6 Partes de incidencia	Leve	Propuesta por Jefatura de Estudios dentro del Artículo 38 del Decreto de Derechos y Deberes	Información Citación a los padres Información al tutor. Información a la Comisión de convivencia
Reiteración de 6 faltas de asistencia en un mes	Leve	Propuesta por Jefatura de Estudios dentro del Artículo 38 del Decreto de Derechos y Deberes	Información Citación a los padres Información al tutor.

<p>Conducta contraria a las normas de convivencia del Centro (Art.37)</p>	<p>Leve</p>	<p>Propuesta por Jefatura de Estudios dentro del Artículo 38 del Decreto de Derechos y Deberes</p>	<p>Información Citación a los padres Información al tutor. Información a la Comisión de convivencia.</p>
<p>9 6 Partes de incidencia</p>	<p>Grave</p>	<p>Propuesta por el instructor del expediente (Art. 49) Resolución del expediente por parte del Director</p>	<p>Incoación de expediente Información Citación a los padres Información al tutor. Información a la Comisión de convivencia</p>
<p>Conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro (Art. 48)</p>	<p>Grave</p>	<p>Propuesta por el instructor del expediente (Art. 49) Resolución del expediente por parte del Director</p>	<p>Incoación de expediente Información Citación a los padres Información al tutor. Información a la Comisión de convivencia</p>
<p>Nueva reiteración de 6 faltas de asistencia en un mes</p>	<p>Grave</p>	<p>Propuesta por el instructor del expediente (Art. 49) Resolución del expediente por parte del Director</p>	<p>Incoación de expediente Información Citación a los padres Información al tutor. Información a la Comisión de convivencia</p>

VIII. ACOSO ESCOLAR.**Características del acoso escolar.**

1. El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
2. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tiene establecidas en su plan de convivencia.
3. El acoso escolar presenta las siguientes características:
 - a) Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
 - b) Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
 - c) Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
 - d) Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
 - e) Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
 - f) Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

1. La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:
 - a) Exclusión y marginación social.
 - b) Agresión verbal.
 - c) Vejaciones y humillaciones.
 - d) Agresión física indirecta.

- e) Agresión física directa.
- f) Intimidación, amenazas, chantaje.
- g) Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- h) Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- i) Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso.

1. Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
2. Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
3. Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO.

Identificación y comunicación de la situación.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Actuaciones inmediatas.

1. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.
2. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.
3. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Medidas de urgencia.

1. En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:
 - a) Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
 - b) Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

1. El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

1. El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Recogida de información de distintas fuentes.

1. Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:
 - a) Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
 - b) Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
 - c) Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
 - d) Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

2. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - a) Garantizar la protección de los menores o las menores.
 - b) Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
 - c) Actuar de manera inmediata.
 - d) Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
 - e) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
 - f) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

1. Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el reglamento de régimen interior del instituto.

Comunicación a la comisión de convivencia.

1. El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Comunicación a la inspección educativa.

1. El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Medidas y actuaciones a definir.

1. El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar.
2. Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el reglamento de régimen interior.
3. Se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:
 - a) Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
 - b) Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el reglamento de régimen interior, programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
 - c) Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.

- d) Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
 - e) Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.
4. La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

1. Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso

6. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

A. DIFUSIÓN DEL PLAN

I. *ENTRE EL ALUMNADO.*

La difusión del Plan de Convivencia entre los alumnos del Instituto se realizará fundamentalmente:

- En las primeras sesiones de tutoría con alumnos de cada curso dentro de:
 - Las actividades de acogida para favorecer la integración de todos los alumnos en el Instituto -explicación y debate acerca del Plan de Convivencia del IES, del Decreto de derechos y deberes de los alumnos, del Reglamento de Régimen Interior del Instituto, etc.-
 - Las actividades relativas a derechos y deberes de los alumnos, normas, objetivos y funcionamiento del grupo y elección de delegados.
- En las sesiones de tutoría con alumnos del curso en que se trabajen las actividades del Bloque de Contenidos de Pautas y Hábitos de Convivencia.
- A través de la Agenda Escolar del Instituto.
- A través de la página WEB del IES.

II. *ENTRE EL PROFESORADO.*

La difusión del Plan de Convivencia entre los profesores del Instituto se realizará fundamentalmente:

- En alguna de las reuniones del Claustro de Profesores de comienzo de cada curso.
- En alguna de las reuniones del Claustro de Profesores en cuyo Orden del Día se incluya el punto A) resolución de conflictos disciplinarios e imposición de sanciones@.
- En la primera de las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica de comienzo de cada curso y en las reuniones posteriores de los Departamentos.
- En aquellas reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica y reuniones posteriores de los departamentos en que se traten los temas

referentes a los contenidos relativos al fomento de la convivencia y prevención de los conflictos introducidos por los Departamentos Didácticos en sus Programaciones Didácticas.

- A través de la página WEB del IES.

III. ENTRE LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS.

La difusión del Plan de Convivencia entre los Padres de los alumnos del Instituto se realizará fundamentalmente:

- En la primera reunión de comienzo de curso del equipo directivo, departamento de orientación y profesores tutores con los padres de alumnos del IES, tanto dentro de los temas relativos al Instituto en general como de los propios de cada grupo de alumnos en particular.
- En aquellas reuniones que el equipo directivo, o el departamento de orientación, o los equipos docentes o los profesores tutores mantengan con los padres de los alumnos de alguno o algunos de los grupos del IES, a lo largo del curso, para tratar, entre otros, temas relacionados con el cumplimiento de las normas, la disciplina, el comportamiento, la convivencia, etc.
- En alguna de las ponencias/charlas/coloquios, sobre estrategias familiares que son recomendables para favorecer la resolución de conflictos, de futuras Jornadas de Formación para Padres y Madres que se organicen en el IES.
- A través de la página WEB del IES.

IV. EN TODO EL INSTITUTO.

La difusión del Plan de Convivencia en todo el Instituto, en general, se realizará fundamentalmente:

- A través de carteles y documentos informativos colocados en aulas y espacios comunes del IES.
- A través de las actividades que se realicen alrededor del debate sobre los Estatutos europeos para los centros educativos democráticos sin violencia y alrededor de la Celebración del Día escolar de la no violencia y la paz.
- A través de la página WEB del IES.

B. SEGUIMIENTO DEL PLAN

El resultado de las actuaciones de seguimiento del cumplimiento del presente Plan de Convivencia servirá para recoger información y elaborar los informes sobre el estado de la convivencia en el Instituto y contribuirá a la elaboración de futuras propuestas de actuación y de mejora del ambiente escolar.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar elaborará, trimestralmente, un informe que recogerá las incidencias producidas en el periodo trimestral, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

El Consejo Escolar, en su reunión ordinaria trimestral, realizará un estudio del informe trimestral de la Comisión de Convivencia.

Una copia del informe trimestral de la Comisión de Convivencia y del estudio del Consejo Escolar se enviará al Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación.

A la finalización de cada curso académico, el Instituto elaborará una memoria sobre el desarrollo del Plan de Convivencia que se incorporará a la Memoria Anual del Centro y que contendrá los siguientes apartados:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos
- Modificaciones introducidas en el Plan de Convivencia inicial
- Actividades realizadas
- Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa
- Formación recibida
- Recursos utilizados
- Asesoramiento y apoyo técnico
- Valoración y evaluación de resultados
- Conclusiones, propuestas de continuidad y de mejora
- Documentación elaborada.

C. EVALUACIÓN DEL PLAN

El resultado de las actuaciones de evaluación de la consecución de objetivos, de las actividades realizadas y de los resultados de la implementación del presente Plan de Convivencia servirá para recoger información y elaborar los informes sobre el estado de la convivencia en el Instituto y contribuirá a la elaboración de futuras propuestas de actuación y de mejora del ambiente escolar.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar elaborará, trimestralmente, un informe que recogerá las incidencias producidas en el periodo trimestral, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

El Consejo Escolar, en su reunión ordinaria trimestral, realizará un estudio del informe trimestral de la Comisión de Convivencia.

Una copia del informe trimestral de la Comisión de Convivencia y del estudio del Consejo Escolar se enviará al Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación.

A la finalización de cada curso académico, el Instituto elaborará una memoria sobre el desarrollo del Plan de Convivencia que se incorporará a la Memoria Anual del Centro y que contendrá los siguientes apartados:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos
- Modificaciones introducidas en el plan de convivencia inicial
- Actividades realizadas
- Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa
- Formación recibida
- Recursos utilizados
- Asesoramiento y apoyo técnico
- Valoración y evaluación de resultados
- Conclusiones, propuestas de continuidad y de mejora
- Documentación elaborada.

6.1. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

6.1.1. Principios, Objetivos y Filosofía del Plan.

Todo Plan de Orientación Académica y Profesional (P.O.A.P.) debe tener un fin a lograr aunque ello sea a un nivel elemental: capacitar a los alumnos en la toma de decisiones respecto a su futuro académico y/o profesional-laboral. Su meta es, entonces, enseñar a elegir, lo que equivale a mantener como objetivos específicos los siguientes:

- Enseñar a obtener información y a distinguir qué clase de información debe tratarse en cada caso, además de dónde, o de quiénes o de qué pueden provenir algunas informaciones.

- Enseñar a valorar dicha información, a calibrarla, para tomar en base a ella, y precisamente a un uso conjunto, y no parcial, de toda ella las decisiones más consecuentes y adaptadas en cada caso, planificando la trayectoria que será preciso seguir para alcanzar la meta deseada.

Un P.O.A.P. debe conseguir que, durante él sobre todo, y a partir de él con cierta facilidad, el mayor número de alumnos que se pueda alcanzar, sea capaz de determinar:

- **QUÉ QUIERO:** es decir sus intereses, metas y preferencias, sus gustos en relación con estudios y trabajos, el tipo de actividades que le atraen, aquello que consideran indispensable en los trabajos hacia los que se piensen dirigir, etc..
- **QUÉ PUEDO:** en concreto sus aptitudes y capacidades, qué se le da bien y qué mal, "para qué sirve" o "puede servir", y, así mismo, sus posibilidades inmediatas y a corto, medio o largo plazo, los medios económicos y materiales con los que puede contar, o la no disponibilidad de estos, los medios -en cuanto a preparación- con los que cuenta o va a contar, incluyendo títulos, certificados, de carácter oficial o reconocido, etc
- En este caso debe también incluirse el **QUÉ ME DEJAN o QUÉ NO ME DEJAN**, es decir, las presiones que las personas de su medio le hagan para dirigir, en determinadas direcciones, su camino .
- **QUÉ HAY:** en cuanto a salidas o caminos disponibles, ciclos de formación, ocupaciones, y los lugares en los que pueden alcanzarse o llevarse a efecto...
- **QUÉ EXIGE E IMPLICA LO QUE HAY:** es decir, que me da o puede dar, y que me puede pedir cada opción de las existentes, cómo conseguir las mejores prestaciones de cada una de ellas, cómo prepararse para afrontarlas, etc...
- **QUÉ CONVIENE:** lo que será igual a calibrar lo que se quiere, puede, hay y exige lo que hay, y a trazar un plan para aproximarnos al máximo a nuestras metas, sirviéndonos de los recursos con los que contamos.

El P.O.A.P. debe partir de un supuesto básico a respetar a lo largo de su desarrollo: puesto que

los directos implicados son los alumnos, y su objetivo es adiestrar en la toma de decisiones académicas y profesionales, nunca deben realizarse o aceptarse actividades que supongan un "decidir por ellos", es decir, reforzar las situaciones más normales hasta el momento. En consonancia con la filosofía del POAP se debe "enseñar a elegir". Ello supondrá revisar objetivos y actividades para que no

entren en contradicción con esta filosofía, incitando o reforzando la dependencia de una u otra forma.

Evidentemente, pueden darse interpretaciones o matizaciones diferentes respecto a los límites a partir de los cuales se está cayendo en un exceso de dirigismo, mermando la autonomía o, por el contrario, generando incertidumbres de difícil solución.

En la orientación al alumnado que finaliza una Etapa Educativa (E.S.O., Bachillerato, Formación

Profesional Básica, Formación Profesional Inicial de Grado Medio y Formación Profesional Inicial de Grado Superior) se incidirá especialmente en la transmisión de toda la información relativa a las ofertas formativas, de promoción a nuevas Etapas Educativas y de titulación - acreditación existentes como manera de **prevenir o actuar ante posibles casos de abandono escolar temprano:**

Ofertas formativas:

- Enseñanzas de Carácter Anual de los Centros de Educación de Personas Adultas.
- Educación Secundaria para Personas Adultas (Enseñanzas de Carácter cuatrimestral) en los Centros de Educación de Personas Adultas.

Promoción a nuevas Etapas Educativas:

- Acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica.
- Curso Preparatorio para las Pruebas de Acceso a la Formación Profesional Inicial de Grado Superior, para el alumnado que posee el Título de Técnico.
- Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial de Grado Medio y Superior.

Titulación - acreditación:

- Pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa.
- Pruebas Libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años.
- Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial.

6.1.2. Fases del Plan de Orientación Académica y Profesional.**A. Fase de toma de contacto****1. Objetivos:**

- Plantear la propuesta de actividad y motivar hacia el proceso que se piensa desarrollar.
- planificar, junto con todos los implicados -principalmente alumnos y tutores-, el programa definitivo así como las personas que van a participar en él y sus diferentes papeles (suministrar información, experiencias respecto a trabajos, estudios, etc...).

2. Actividades:

- Obtención de información sobre planteamientos-deseos de los alumnos mediante:
 - Discusiones de grupos
 - entrevistas individuales
 - encuestas
 - presentación de la propuesta a los alumnos mediante
 - charlas o discusiones en clase sobre el tema
 - redacciones individuales sobre la temática
 - trabajos en equipo sobre el tema
 - fórum en torno a alguna clase de material (vídeo, etc.) Relativo a la problemática de la toma de decisión
 - comunicación en "cómic", tablonas, etc. Respecto al tema.

3. Agentes

- Departamento de Orientación
- Profesores Tutores

4. Temporalización

- Mes de Enero.

B. Fase de Evaluación**1. Objetivos**

- Obtener información del "perfil" del alumno -que defina el tipo de opción deseada respecto a:
 - intereses e incentivos (QUÉ QUIERO)

- competencias -aptitudes, rendimiento, currículum- (QUÉ PUEDO)
- posibilidades, proyectos y limitaciones (QUÉ ME QUIERO GASTAR)

- Utilizar estos mismos materiales como estímulo y elemento de adiestramiento respecto qué debe saber uno de sí mismo y cómo valorarlo, en todo proceso de toma de decisiones.

2. Actividades

- de Autoevaluación mediante el empleo de Autoinformes u otros materiales asimilables que faciliten la propia valoración y calificación.
- de Heteroevaluación mediante tests psicométricos tradicionales, calificación por compañeros, calificación por los padres, registros tutoriales, etc.
- Elaboración del Perfil de Decisión Personal.

3. Agentes

- Departamento de Orientación
- Profesores Tutores
- Alumnos Compañeros

4. Temporalización

- Meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril.

C. Fase de información.

1. Objetivos

- Informar de las opciones existentes, sus características y exigencias (QUÉ HAY Y QUÉ IMPLICA LO QUE HAY)
- Informar de las tácticas que pueden utilizarse en caso de cambio o problemas –notas bajas, no aceptación, etc- que permitan el desarrollo de una trayectoria compatible.
- Adiestrar en la búsqueda de información y fuentes de información y en la planificación de trayectorias o "carreras"

2. Actividades.

- Mesas redondas, charlas, conferencias, entrevistas a profesores, profesionales, técnicos de empleo o selección, estudiantes en ejercicio...

- Elaboración de monografías profesionales. Lectura y comentario de obras de información académica y/o profesional. Impresos e instancias.
- Visionado de vídeos de orientación académica y profesional.
- Visitas a centros o instituciones.
- Finalización del Perfil de Decisión Personal con aquella o aquellas opciones que se correspondan con lo que antes había indicado que era de su interés, posibilidades, etc.
- Comprobación y análisis de hasta qué punto, existe, realmente, una adecuación entre lo que se quiere, lo que se puede, lo que se desea obtener e invertir y lo que se decide.

3. Agentes

- Departamento de Orientación
- Profesores Tutores
- Otros Profesores (incluso de otros centros)
- Profesionales Disponibles
- Responsables de Centros o Instituciones Educativas
- Responsables de Instituciones de Empleo, etc...

4. Temporalización

- Meses de Abril y Mayo.

D. Fase de orientación

1. Objetivos

- Reforzar las decisiones que pudieran considerarse como válidas y apoyar y motivar hacia la planificación cuidadosa de la carrera académica y/o profesional a partir de ese momento.
- Ayudar a rectificar aquellas decisiones que se revelaran como impropias, precipitadas, etc...

2. Actividades

- Comprobación de si el alumno ha seguido los pasos.
- Comprobación de si lo que quiere, puede y está dispuesto a asumir coincide con las características de lo que hay y con la decisión tomada.
- Repaso, en los casos de dudas y/o contradicciones, junto con el alumno-orientando de las alternativas a su alcance.

3. Agentes

- Departamento de Orientación
- Profesores Tutores

4. Temporalización

- Mes de Mayo.

6.1.3. Actividades del Plan de Orientación Académica y Profesional.

Las fases, objetivos y actividades del presente Plan de Orientación Académica y Profesional para el curso 15/16 se describen con el nivel de abstracción-concreción que permita modificarlas -en su ordenamiento cronológico, en la profundidad con la que se trabajarán con los alumnos, etc.-, si fuese necesario, durante el curso a medida que éste avance y que los profesores tutores de los niveles de la ESO -el POAP se implementará, fundamentalmente, en las sesiones lectivas semanales de tutoría que los alumnos tienen en su horario- vean cuales son las necesidades de atención tutorial o de orientación académica y profesional que su grupo de alumnos tutelados tiene en cada momento.

Las actividades que se prevé realizar el presente curso, en los CUATRO NIVELES DE LA ESO, en las sesiones lectivas semanales de tutoría, para desarrollar el POAP son las siguientes.

1º ESO

1.- A VISTA DE PÁJARO

Conocimiento de las Etapas Educativas, Ciclos, Niveles, Titulaciones, etc. del Sistema Educativo (Actividad Gráfica).

Especial incidencia en los cambios y modificaciones que la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) introduce en el Sistema Educativo Español.

2.- TOMAMOS DECISIONES

Entrenamiento en la toma de decisiones colectivas.

3.- NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO

Conocimiento de las Etapas Educativas, Ciclos, Niveles, Titulaciones, etc. del Sistema Educativo (Actividad Textual).

Organigrama del Sistema Educativo Español de la L.O.M.C.E.

Especial incidencia en los cambios y modificaciones que la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) introduce en el Sistema Educativo Español.

4.- ¿ESTO SE ACABA? ¿CÓMO SIGUE EL PRÓXIMO CURSO?

Promoción del 1º al 2º nivel de la E.S.O.

Criterios de promoción de 1º a 2º de ESO.

5.- PARA CONOCERNOS MEJOR

Conocimiento de algunos aspectos que se han de tener en cuenta a la hora de tomar una decisión académica.

6.- ¡FELICIDADES! HABÉIS TERMINADO VUESTRO PRIMER AÑO EN EL INSTITUTO.

2º ESO

1.- ¿DÓNDE NOS ENCONTRAMOS? ¿A DÓNDE VAMOS?

- Conocimiento, por parte del alumno, de su situación dentro del Sistema Educativo y de las posibilidades que se le ofrecen (Actividad Gráfica).
- Consolidación, desde un mayor conocimiento, de las diversas opciones que se le presentan.
- Dotar de matices sólidos su opcionalidad.
- Mayor incidencia en los cambios y modificaciones que la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) introduce en el Sistema Educativo Español y, especialmente, en los que introduce en el 3º nivel de la ESO.

2.- CONOCETE A TI MISMO. ¿QUÉ TAL ESTUDIANTE ERES?

- Conocimiento de algunos aspectos que se han de tener en cuenta a la hora de tomar una decisión académica.

3.- TOMAR DECISIONES. EL CASO DE LUIS.

- Método teórico de resolución de problemas aplicado a la toma de decisiones Académicas.
- ejercicio práctico para resolver un problema de toma de una decisión académica aplicando el método teórico.

4.- NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO

- Conocimiento, por parte del alumno, de su situación dentro del Sistema Educativo y de las posibilidades que se le ofrecen (Actividad Textual).
Organigrama del Sistema Educativo Español de la L.O.M.C.E.
- Mayor incidencia en los cambios y modificaciones que la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) introduce en el Sistema Educativo Español y, especialmente, en los que introduce en el 3º nivel de la ESO.

5.- TOMAR DECISIONES. JUAN MANUEL TIENE PROBLEMAS.

- Análisis detenido de los datos de la situación de Juan Manuel: ¿qué le pasa?, ¿cómo estudia?, ¿dónde estudia?, ¿cuándo tiene dificultades?, etc.
- Concreción de su problema: ¿en qué consiste, exactamente, el problema de Juan Manuel?
- Análisis de todas las posibles causas del mismo.
- Aporte de todas las cosas que se podrían hacer para resolver el problema, y discusión sobre todas ellas: sus pros y sus contras.
- Decisión acerca de cuál es la solución más viable y más realista.

6.- PARA CONOCERNOS MEJOR

- Conocimiento de algunos aspectos que se han de tener en cuenta a la hora de tomar una decisión académica.

7.- INFORMACIÓN ACADÉMICA

- TodoFP. El portal de la Formación Profesional. Ciclos de Formación Profesional Básica (FPB)
- Portal de Educación de la Junta de Castilla y León. Web Temática de Formación Profesional
- Finalidad de los Ciclos de Formación Profesional Básica.
- Características de los Ciclos de Formación Profesional Básica.
- El acceso a los Ciclos de Formación Profesional Básica.
- Currículo de la Formación Profesional Básica (1º y 2º curso)
- Módulos de Comunicación y Sociedad.
- Módulos de Ciencias Aplicadas.
- Tutoría.
- Módulos profesionales propios del Ciclo.

- Módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- Titulación que se obtiene a la finalización de un Ciclo de Formación Profesional Básica.
- Salidas académicas y laborales de la Formación Profesional Básica
- Dirección Provincial de Educación de Valladolid. Dirección Web.
- Títulos Profesionales Básicos que se impartirán en Valladolid el próximo curso 2016-2017.
- Proceso de escolarización en Formación Profesional Básica.
- Organización del 3º nivel de la Educación Secundaria Obligatoria LOMCE
- Ciclos de la ESO
- Asignaturas troncales del 3º nivel de la ESO.
- Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas
- Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas
- Asignaturas específicas obligatorias del 3º nivel de la ESO.
- Asignaturas específicas optativas del 3º nivel de la ESO.
- Asignaturas de libre configuración autonómica en el 3º nivel de la ESO.

3º ESO

AUTOEXPLORACIÓN. AUTOEVALUACIÓN.

1. LAS ACTIVIDADES QUE SE ME DAN MEJOR

- Profundizar en el conocimiento de las habilidades personales para realizar actividades escolares y profesionales.
- apoyar la toma de decisiones sobre las materias que el alumno puede elegir y sus posibles opciones profesionales futuras.

2. LAS ASIGNATURAS QUE ME VAN MEJOR

- Propiciar una reflexión del alumno sobre las materias que generalmente le van mejor, y le suelen interesar más, y aquellas que pueden ofrecerle más dificultades.
- apoyar la toma de decisiones sobre las materias que el alumno puede elegir y sus posibles opciones académicas y profesionales.

3. MIS INTERESES PROFESIONALES

- motivar al alumno para que se plantee sus posibles intereses profesionales y conozca las opciones académicas y formativas relacionadas.
- desarrollar una actitud activa para la búsqueda de información sobre los campos profesionales que le interesan.

4. ¿QUÉ DECIDES?

- relacionar los campos profesionales preferidos por el alumno con las aptitudes y las materias básicas necesarias en cada uno de ellos.
- motivar la búsqueda activa de información sobre los estudios y profesiones que interesan al alumno y apoyar la toma de decisiones sobre las opciones académicas y profesionales.

AUTOEXPLORACIÓN. INFORMACIÓN.

1.- ¿DÓNDE ME ENCUENTRO? ¿A DÓNDE VOY?

- Conocimiento, por parte del alumno, de su situación dentro del Sistema Educativo y de las posibilidades que se le ofrecen.
- Consolidación, desde un mayor conocimiento, de las diversas opciones que se le presentan.
- Dotar de matices sólidos su opcionalidad.
- Organigrama del Sistema Educativo Español de la L.O.M.C.E. Especial incidencia en los cambios y modificaciones que la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) introduce en el Sistema Educativo Español.

2.- ¿COMO VEO MIS CAPACIDADES?

- Habituarse al alumno a la reflexión y el autoanálisis, en una faceta de tanta importancia para su autoimagen.
- Apreciar la imagen positiva que tiene el alumno de sí mismo.

3.- Y DESPUÉS DE 3º ¿QUÉ?

- Ofrecer al alumno la información necesaria para las opciones que ha de tomar ante 4º de ESO.
- Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al bachillerato.
- Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas.
- Dos materias entre: - Biología y Geología.

- Física y Química.
- Economía.
- Latín.
- Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la formación profesional.
- Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.
- Dos materias entre: - Cienc. Aplicad. a la Act. Profesional.
- Inic. a la Act. Emprend. y Empres.
- Tecnología.
- Vigilar que las opciones elegidas sean las adecuadas, tanto en base a sus capacidades como a las exigencias que dicha opción comporta.
- Evitar la sensación de inquietud que suele presentarse ante la necesidad de optar por algo.
- Evaluación Final de ESO
 - por la opción de enseñanzas académicas
 - por la opción de enseñanzas aplicadas.
- Título de Graduado en ESO
 - por la opción de enseñanzas académicas
 - por la opción de enseñanzas aplicadas.
- Calificación Final de ESO.

4.- Y DESPUÉS DE 4º ¿QUÉ?

- Introducción general de la información elemental -Bachillerato, F.P. de Grado Medio- que debe manejar el alumno ante la finalización de la ESO.

5.- PENSANDO EN EL MAÑANA. APRENDER A DECIDIR.

- Tomar conciencia de todos los aspectos que se han de tener en cuenta a la hora de tomar una decisión académica-
- Dotar a los alumnos de una capacidad selectiva que les permita recoger informaciones significativas, reflexionar sobre ellas, contrastarlas e integrarlas.
- Facilitarles información necesaria para que, llegado el momento, sean capaces de hacer una elección madura y responsable.

6.- INFORMACIÓN ACADÉMICA

- TodoFP. El portal de la Formación Profesional. Ciclos de Formación Profesional Básica (FPB)
- Portal de Educación de la Junta de Castilla y León. Web Temática de Formación Profesional
- Finalidad de los Ciclos de Formación Profesional Básica.
- Características de los Ciclos de Formación Profesional Básica.
- El acceso a los Ciclos de Formación Profesional Básica.
- Currículo de la Formación Profesional Básica (1º y 2º curso)
- Módulos de Comunicación y Sociedad.
- Módulos de Ciencias Aplicadas.
- Tutoría.
- Módulos profesionales propios del Ciclo.
- Módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- Titulación que se obtiene a la finalización de un Ciclo de Formación Profesional Básica.
- Salidas académicas y laborales de la Formación Profesional Básica
- Dirección Provincial de Educación de Valladolid. Dirección Web.
- Títulos Profesionales Básicos que se impartirán en Valladolid el próximo curso
- Proceso de escolarización en Formación Profesional Básica.
- Inscripción, matrícula y realización de Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial de Grado Medio.

4º ESO**1. TOMA DE CONTACTO. MOTIVACIÓN.**

- Presentación y uso de la Aplicación Informática "Orienta 2015/2016".
- Planta de la Orientación
- Cuestionario de Profesiones
- Consejo Orientador en la ESO. Cuestionarios.
- Planta de la Información
- Itinerarios Posibles

- F.P. Básica
- F.P. de Grado Medio
- Dejar de Estudiar

2. AUTOEXPLORACIÓN. AUTOEVALUACIÓN.

• **Escala de Autoevaluación 1.**

- Definir el estado de decisión en que se encuentra cada alumno) decidido, bloqueado, indeciso) y el nivel de información previo del que parte.
- Situar, inicialmente, la posición de cada alumno y valorar la información que posee.
- Comenzar la solución de las dificultades de indecisos y bloqueados, identificando problemas (¿a qué se debe el bloqueo?, ¿hay algo que interese?,...) Y valorando las alternativas entre las que se debaten.

• **- Escala de Autoevaluación 2.**

- Evaluar intereses e incentivos (qué quiero) y esfuerzos que se desean comprometer (qué me quiero/puedo gastar) para conseguir el blanco (qué quiero).
- Lograr que cada alumno sea conocedor y consciente de sus planteamientos.
- Escala de autoevaluación 3.
- Evaluar destrezas básicas en relación con las alternativas al término de la eso (qué puedo o tengo).
- Hacer consciente al alumno de sus posibilidades y limitaciones.
- Gráfico de calificaciones de los 4 últimos cursos académicos.

3. INFORMACIÓN

- Información académica general.
- Terminación de la E.S.O. (Evaluación Final de ESO por la opción de enseñanzas académicas o aplicadas). Titulación (Título de Graduado en ESO por la opción de enseñanzas académicas o aplicadas). Calificación Final de ESO. Posibilidades Académicas posteriores.
- Información Académica: Bachilleratos. El Bachillerato LOMCE. Acceso. Duración. Modalidades. Tipos de Materias. Vías o bloques de materias de cada Modalidad. Institutos donde se imparten.

Finalización del Bachillerato. Evaluación Final de Bachillerato.
 Calificación Final de Bachillerato. Titulación. Salidas. Conexión con los Planes de Estudio -

Grados- Universitarios. Conexión/acceso con/a a los Estudios universitarios Oficiales de Grado. Conexión con los Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial de Grado Superior.

- Información Académica: La Formación Profesional Inicial de Grado Medio. Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial de Grado Medio.

Acceso. Duración. Familias Profesionales. Ciclos Formativos de Grado Medio que se imparten en Valladolid. Institutos donde se imparten. Módulos (asignaturas) y Áreas de Conocimiento.

Titulación. Salidas. Conexión con el mundo laboral. Conexión con los Bachilleratos. Conexión con los Ciclos Formativos de Grado Superior.

- Información de fechas y plazos de solicitudes de admisión, admisiones y matrículas para el curso 16/17 en CFPBs, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

4. ORIENTACIÓN

- Elaboración de la Ficha - Perfil de Decisión del alumno.
- Lo que quiero es
- Quiero que mi futuro trabajo consista en
- Acepto que mis futuros estudios o trabajo me supongan o me cuesten...
- Quiero que en mis futuros estudios o trabajo no tenga que.....
- De mi futuro trabajo espero
- Para ello tengo

5. CONSEJO ORIENTADOR.

- Introducción. Datos personales.
- Situación Personal y Educativa.
- Trayectoria académica y personal.
- Grado de consecución de los objetivos
- Grado de adquisición de las competencias
- Intereses que manifiesta.
- Posibilidades educativas.

- Adecuación del grado de desarrollo personal y académico alcanzado a las diferentes opciones educativas y profesionales
- Recomendaciones / Propuesta Orientadora

Las actividades que se prevé realizar el presente curso, en el 1º Y 2º NIVEL DEL BACHILLERATO, que no cuentan con ninguna sesión lectiva semanal de tutoría, para desarrollar el POAP son las siguientes.

1º BACHILLERATO

1.- INFORMACIÓN ACADÉMICA.

- Presentación y uso de la APLICACIÓN INFORMÁTICA "ORIENTA 2015/2016".
 - EL ACCESO A LA CARRERA MILITAR Y LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE DEFENSA.
 - Inscripción, matricula y realización de PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR.
 - Finalización del Bachillerato LOMCE. Evaluación Final de Bachillerato. Calificación Final de Bachillerato. Titulación.
- EL ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO desde el BACHILLERATO L.O.M.C.E..

2.- INFORMACIÓN PROFESIONAL.

- EL ACCESO A LA CARRERA MILITAR Y LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

3.- LISTAS DE CORREO ELECTRÓNICO

- De alumnos de 1º de Humanidades, de 1º de C. Sociales, de 1º de Ciencias, de 1º de Tecnología y de 1º de Bachillerato.
- Distribución, de forma simultánea, de mensajes informativos entre todos los alumnos interesados (la totalidad de los alumnos de 1º Bachillerato o sólo los de uno o varios grupos concretos) según el contenido, pertinencia y oportunidad de la información difundida.

4.- BLOG DE ORIENTACIÓN

- del Orientador del Instituto: "Desde la ribera de Castilla. Información y orientación para alumnos, padres y profesores del I.E.S. Ribera de Castilla".

<http://orientacionribera.blogspot.com.es/>

- difusión de información especialmente necesaria para los alumnos de 1º de Bachillerato que no tienen ninguna hora lectiva semanal de tutoría.

2º BACHILLERATO

1. ¿Y SI ELEGIMOS LA FORMACIÓN PROFESIONAL?

CARACTERÍSTICAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE GRADO SUPERIOR.

- Título, Grado, Duración, Competencia General, Ocupaciones, Empresas donde puede desarrollar su actividad, Diseño curricular, Modalidad de Bachillerato y Materias del Bachillerato que dan preferencia en la admisión, Acceso a Grados Universitarios, Centros donde se imparte, Legislación.

2. ¿Y SI ELEGIMOS LA FORMACIÓN PROFESIONAL?

EL ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE GRADO SUPERIOR DESDE EL BACHILLERATO.

- Introducción, Duración, Acceso Directo, Prueba de Acceso, Admisión, Matrícula, Titulación, Acceso a Grados Universitarios, Familias Profesionales y Ciclos Formativos, Ciclos Formativos que se imparten en Valladolid y Castilla y León, Ejemplos de Ciclos.

3. PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO DESDE LOS BACHILLERATOS L.O.E.

- Legislación - Normativa.
- Finalidad de la PAEUOG
- Convocatoria y realización
- Materias de modalidad en 2º de bachillerato en Castilla y León
- Estructura de la prueba
- Fase General
- Ejercicios, calificaciones, nota de admisión
- Fase Específica
- Ejercicios, calificaciones, nota de admisión
- Ramas de Conocimiento de los Estudios Universitarios
- Adscripción de los Grados a las Ramas de Conocimiento

- Adscripción de las materias de modalidad de 2º de Bachillerato a las Ramas de Conocimiento
- Ponderación que da cada centro Universitario, para cada uno de sus Grados, a cada materia de modalidad de 2º de Bachillerato, en la fase específica
- Estrategia ante las posibilidades y opciones de la prueba
- Ayuda en la toma de decisiones
- Ejemplos ilustrativos
- Notas de corte de años anteriores.
- Calendario de la PAEUOG y horarios de exámenes.
- Reclamaciones
- Recomendaciones para los días de los exámenes

4. ACCESO / INGRESO EN LOS CENTROS UNIVERSITARIOS.

- Introducción, Distrito Abierto, 12 opciones distintas, Preinscripción en las universidades de CyL, Requisitos académicos para el ingreso en las universidades de CyL, Criterios de valoración en la adjudicación de plazas en los estudios que tengan establecida limitación, Adjudicación de plazas, Listas de admitidos, Procedimiento de matrícula, Reclamaciones, Precios de las Enseñanzas de Grado, Abono de los precios de matrícula de las Enseñanzas de Grado, Exenciones y bonificaciones de la matrícula, Becas y ayudas del MECD, de la Junta de C. y L. y de la Universidad.

5. LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS. EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

- La estructura actual de los estudios universitarios.
- definición y características del EEES.
- regulación normativa. Ordenación de las enseñanzas oficiales por el ministerio.
- estructura de las titulaciones.
- Grado y Posgrado: Máster y Doctorado.
- Sistema de Créditos Europeos.
- Suplemento al Título.
- La universidad y la elaboración de los planes de estudios.
- Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Implantación de las nuevas enseñanzas
- Movilidad de los estudiantes.
- Reconocimiento de créditos.
- Transferencia de créditos.
- La comunidad autónoma y la autorización de la implantación de las nuevas titulaciones.
- Proceso de verificación y autorización de enseñanzas en Castilla y León.
- Titulaciones que se impartirán el curso 16/17.

6. INFORMACIÓN ACADÉMICA.

- Presentación y uso de la Aplicación Informática "Orienta 2015/2016"
- Planta de la Orientación
- Consejo Orientador en Bachillerato.
- Planta de la Información
- Carreras Universitarias
- Catálogo de Títulos
- F.P. de Grado Superior
- Inscripción, matrícula y realización de Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial de Grado Superior.
- Inscripción, matrícula y realización de Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Ciclos Formativos de Formación Profesional.
- Información acerca de fechas y plazos de preinscripción, solicitudes de admisión, admisiones y matrículas para el curso 16/17 en las Universidades Públicas de Castilla-León, Ciclos Formativos de Grado Superior y Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Jornada de Puertas Abiertas en los Centros de la Universidad de Valladolid (UVA).
- Jornada de Puertas Abiertas de la Universidad Europea Miguel de Cervantes de Valladolid (UEMC).
- El Acceso a la Carrera Militar y la Oferta Pública de Empleo del Ministerio de Defensa

7. INFORMACIÓN LABORAL

- El Acceso a la Carrera Militar y la Oferta Pública de Empleo del Ministerio de Defensa

8. LISTAS DE CORREO ELECTRÓNICO

- de alumnos de 2º de Humanidades, de 2º de C. Sociales, de 2º de Ciencias, de 2º de Tecnología y de 2º de Bachillerato.
- distribución, de forma simultánea, de mensajes informativos entre todos los alumnos interesados (la totalidad de los alumnos de 2º Bachillerato o sólo los de uno o varios grupos concretos) según el contenido, pertinencia y oportunidad de la información difundida.

9. BLOG DE ORIENTACIÓN

- del Orientador del Instituto: "Desde la ribera de Castilla. Información y orientación para alumnos, padres y profesores del I.E.S. Ribera de Castilla".

<http://orientacionribera.blogspot.com.es/>

- difusión de información especialmente necesaria para los alumnos de 2º de Bachillerato que no tienen ninguna hora lectiva semanal de tutoría.

Las actividades que se prevé realizar, el presente curso, en el 2º nivel de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial de GRADO MEDIO, que no cuentan con ninguna sesión lectiva semanal de tutoría, para desarrollar el POAP son las siguientes.

1. INFORMACIÓN ACADÉMICA.

- Presentación y uso de la Aplicación Informática "Orienta 2015/2016"
- Planta de la Orientación
- Consejo Orientador en Bachillerato.
- Planta de la Información
- Carreras Universitarias
- Catálogo de Títulos
- F.P. de Grado Superior

2. INFORMACIÓN GENERAL:

- Admisión en Enseñanzas de Carácter Anual de los C.E.P.A.s

- Inscripción, admisión, matrícula y realización del Curso Preparatorio para las Pruebas de Acceso a la Formación Profesional de Grado Superior, para el alumnado que posee el Título de Técnico.
- Inscripción, matrícula y realización de Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial de Grado Superior.
- Inscripción, matrícula y realización de Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Ciclos Formativos de Formación Profesional.

3. INFORMACIÓN GENERAL.

- El Acceso a la Carrera Militar y la Oferta Pública de Empleo del Ministerio de Defensa

4. BLOG DE ORIENTACIÓN

- del Orientador del Instituto: "Desde la ribera de Castilla. Información y orientación para alumnos, padres y profesores del I.E.S. Ribera de Castilla".

<http://orientacionribera.blogspot.com.es/>

- difusión de información especialmente necesaria para los alumnos de Ciclos Formativos de Grado Medio que no tienen ninguna hora lectiva semanal de tutoría.

Las actividades que se prevé realizar, el presente curso, en el 2º nivel de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial de GRADO SUPERIOR, que no cuentan con ninguna sesión lectiva semanal de tutoría, para desarrollar el POAP son las siguientes.

1. EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESDE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO. P.A.E.U.O.G..

- Legislación - Normativa.
- ¿Qué dice la normativa? Interpretación de la Normativa.
- Ramas de conocimiento.
- Adscripción de los Grados universitarios a las ramas de conocimiento
- Adscripción de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional a las ramas de conocimiento

- Acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en igualdad de condiciones con los alumnos provenientes del Bachillerato y Prueba de Acceso a la Universidad.
- Nota de admisión = Nota media del ciclo formativo.
- Posibilidad de presentación a la fase específica de la PAEU para mejorar la nota de admisión.
- Fase Específica
- Ejercicios, calificaciones, nota de admisión
- Materias de modalidad que se imparten en 2º de Bachillerato en Castilla y León
- Adscripción de las materias de modalidad del Bachillerato a las ramas de conocimiento
- Fórmula de cálculo de la Nota de Admisión
- Parámetros de ponderación de los ejercicios de la fase específica
- Ejemplos ilustrativos
- Convocatoria y realización de la PAEUOG.
- Orientación y ayuda en la toma de decisiones.
- Notas de corte de años anteriores.
- Calendario de la PAEUOG y horarios de exámenes (junio/septiembre 2016).

2. EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESDE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD.

ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD.

MATRÍCULA EN LA UNIVERSIDAD.

- Distrito Abierto en las Universidades Públicas de todas las Comunidades Autónomas del Estado.
- Preinscripción en las universidades de Castilla y León.
- 12 opciones distintas.
- Procedimiento de autopreinscripción
- Plazo de autopreinscripción.
- Requisitos académicos para el ingreso en las universidades de Castilla y León.

- Criterios de valoración en la adjudicación de plazas en los estudios que tengan establecida limitación.
- Adjudicación de plazas.
- prioridad en la adjudicación de plazas
- Publicación de listas de admitidos. Calendario.
- Reclamaciones
- Matrícula.
- Procedimiento de matrícula.
- Plazos de Matrícula
- Precios de las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado.
- Ejemplos de precios de las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado
- Becas: Becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Ayudas de la Consejería de Educación de la Junta de C. y L. Becas de las propias Universidades.
- Planes de Estudio de los Grados de la Universidad de Valladolid
- Guía de la Oferta Educativa de la Universidad de Valladolid 2016/2017.
- Guía de la Matrícula en la Universidad de Valladolid 2015/2016.

3. INFORMACIÓN ACADÉMICA.

- Presentación y uso de la Aplicación Informática "Orienta 2015/2016"
- Planta de la Orientación
- Consejo Orientador en Bachillerato.
- Planta de la Información
- Carreras Universitarias
- Catálogo de Títulos
- F.P. de Grado Superior
- Admisión en Enseñanzas de Carácter Anual de los C.E.P.A.s
- Inscripción, matrícula y realización de Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de Formación Profesional.
- Jornada de Puertas Abiertas en los Centros de la Universidad de Valladolid (UVA).
- Jornada de Puertas Abiertas de la Universidad Europea Miguel de Cervantes de Valladolid (UEMC).

- El Acceso a la Carrera Militar y la Oferta Pública de Empleo del Ministerio de Defensa

4. INFORMACIÓN LABORAL:

- El Acceso a la Carrera Militar y la Oferta Pública de Empleo del Ministerio de Defensa.

5. BLOG DE ORIENTACIÓN

- del Orientador del Instituto: “Desde la ribera de Castilla. Información y orientación para alumnos, padres y profesores del I.E.S. Ribera de Castilla”.

<http://orientacionribera.blogspot.com.es/>

- difusión de información especialmente necesaria para los alumnos de 2º Curso de Ciclos Formativos de Grado Superior que no tienen ninguna hora lectiva semanal de tutoría.

6.1.4. Concreción aproximativa de actividades informativas relativas a las ofertas formativas, de promoción a nuevas Etapas Educativas y de titulación - acreditación existentes para la prevención o intervención ante posibles casos de abandono escolar temprano.

Inicio de septiembre

- Recordatorio: Realización Pruebas Libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años (2ª convocatoria).

Septiembre

- Recordatorio: Admisión en Enseñanzas de Carácter Anual de los Centros de Educación de Personas Adultas.
- Recordatorio: Admisión en Educación Secundaria para Personas Adultas (Enseñanzas de Carácter cuatrimestral) 1º Cuatrimestre.

Noviembre - Diciembre

- Información Curso Preparatorio para las Pruebas de Acceso a la Formación Profesional de Grado Superior, para el alumnado que posee el Título de Técnico.
- Cartel anunciador. Tablón Informativo del Dto de Orientación.

- Resumen informativo en página web del IES. Apartado de “Información de Interés. Becas, convocatorias, Concursos, Ayudas...”.
- Correos electrónicos informativos desde los Dtos de Familia Profesional a los alumnos de F.P. de Grado Medio egresados los últimos cursos, como posibles destinatarios.
- Entrada en el Blog de Orientación del Orientador del Instituto.

Diciembre

- Recordatorio: Solicitud de Admisión en Curso Preparatorio para las Pruebas de Acceso a la Formación Profesional de Grado Superior, para el alumnado que posee el Título de Técnico.

Enero

- Recordatorio: Matrícula en Curso Preparatorio para las Pruebas de Acceso a la Formación Profesional de Grado Superior, para el alumnado que posee el Título de Técnico.

1ª quincena Febrero

- Recordatorio: Admisión en Educación Secundaria para Personas Adultas (Enseñanzas de Carácter cuatrimestral) 2º Cuatrimestre.

Marzo

- Información Celebración Pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa.
- Cartel anunciador. Tablón Informativo del Dto de Orientación.
- Resumen informativo en página web del IES. Apartado de “Información de Interés. Becas, Convocatorias, Concursos, Ayudas...”.
- Correos (postal o electrónico) informativos desde la Secretaría del IES a los alumnos que, los dos últimos cursos, terminaron la ESO sin obtener el Título de GESO.
- Entrada en el Blog de Orientación del Orientador del Instituto.

Marzo - Abril

- Información Celebración de Pruebas de Acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Inicial.
- Cartel anunciador. Tablón Informativo del Dto de Orientación.
- Resumen informativo en página web del IES. Apartado de “Información de Interés. Becas, Convocatorias, Concursos, Ayudas...”.

- Sesión de tutoría (4º ESO, 2º nivel Programa de Diversificación Curricular, 1º y 2º curso Ciclos Formativos de F.P. Básica) presentación y características de las pruebas.
- Entrega de material a profesores tutores (grupos de 2º Bachillerato, 2º curso de Ciclos Formativos de Grado Medio) presentación y características de las pruebas.
- Entrada en el Blog de Orientación del Orientador del Instituto
- Información Celebración de Pruebas Libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años.
- Cartel anunciador. Tablón Informativo del Dto de Orientación.
- Resumen informativo en página web del IES. Apartado de “Información de Interés. Becas, Convocatorias, Concursos, Ayudas...”.
- Entrada en el Blog de Orientación del Orientador del Instituto.

Abril

- Recordatorio: Inscripción en las Pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa.
- Información Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- Cartel anunciador. Tablón Informativo del Dto de Orientación.
- Resumen informativo en página web del IES. Apartado de “Información de Interés. Becas, Convocatorias, Concursos, Ayudas...”.
- Entrada en el Blog de Orientación del Orientador del Instituto.

Abril

- Información de solicitud de inscripción en las actividades del programa Gradua2 dentro del Sistema de Garantía Juvenil para que jóvenes (mayores de 16 años y menores de 25) no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación reciban clases preparatorias para la prueba de Titulación en ESO, superen la prueba de titulación, se gradúen en Educación Secundaria Obligatoria y continúen, dentro del sistema educativo, cursando un ciclo medio de Formación Profesional o Bachillerato.

Abril - Mayo

- Recordatorio: Inscripción en Pruebas Libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años (1ª convocatoria).
- Recordatorio: Matrícula en Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de Formación Profesional.
- Recordatorio: Inscripción Pruebas de Acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Inicial.

Mediados de Mayo

- Recordatorio: Realización Pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa.

Inicio de Junio

- Recordatorio: Realización Pruebas Libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años (1ª convocatoria).

Finales de Junio

- Recordatorio: Realización Pruebas de Acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Inicial.

Primera quincena Julio

- Recordatorio: Inscripción en Pruebas Libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años (2ª convocatoria).

6.1.5. Cambios y modificaciones

La anterior propuesta de actividades de Orientación Académica y Profesional para los cuatro niveles de la E.S.O., los dos niveles del Bachillerato, los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, para el presente curso 15/16, se hace de acuerdo a lo establecido en la ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 241 de 17-12-2012).

En relación con las actividades y materiales de Orientación Académica y Profesional en/para los cuatro niveles de la E.S.O., los dos niveles del Bachillerato, los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, el presente curso 15/16 se continuará la introducción de nuevos materiales informativo/orientadores o la modificación de los materiales

informativo/orientadores existentes para su adaptación, si fuese necesario, a los cambios que se producen como consecuencia de la implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

En relación con las actividades y materiales de Orientación Académica y Profesional en los dos niveles del Bachillerato y en el 2º nivel de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial de Grado Superior, el presente curso 15/16 se continuará, en su caso, la modificación de los materiales informativos para su adaptación, si fuese necesario, a los cambios que puedan producirse en las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (Prueba de Acceso a los Estudios Universitarios -

Selectividad) y en la nueva ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales (Espacio Europeo de Educación Superior - Proceso de Bolonia) que afectan a los alumnos de la Etapa de Bachillerato y de Formación Profesional Inicial de Grado Superior, según la normativa que desarrolla la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la posible futura normativa que pueda desarrollar la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

- REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE núm. 260, 30-10-2007.
- REAL DECRETO 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE núm. 283, 24-11-2008
- ORDEN EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE núm. 135, 4-6-2009
- ORDEN EDU/2017/2009, de 15 de octubre, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas. BOCyL núm. 207, 28-10-2009
- ORDEN EDU/268/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de I.E.S. "Ribera de Castilla". Departamento de Orientación. Plan de Actividades. 15/16. Plan de Orientación Académica y Profesional. 25

29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE núm. 39, 13-2-2010

- ORDEN EDU/419/2010, de 29 de marzo, por la que se determinan los porcentajes de plazas a reservar a determinados grupos de estudiantes en el procedimiento de admisión a la Universidad. BOCyL núm. 67, 9-4-2010

- REAL DECRETO 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE núm. 113, 8-5-2010

- Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes. BOE núm. 306, 17-12-2010.

I

6.2. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

6.2.1. Principios y filosofía del Plan de Acción Tutorial.

A pesar de la identificación de función docente y función tutorial y a pesar de que la tutoría debe entenderse como una actividad cooperativa y como una responsabilidad y compromiso de todos los profesores de un grupo con la educación y orientación de sus alumnos, la figura del profesor tutor resulta imprescindible puesto que tiene funciones y tareas específicas en las que no puede ser sustituido por los demás profesores. Funciones como:

- La coordinación del Equipo Docente sobre todo en los procesos de evaluación.
- La comunicación con los padres
- La estrecha colaboración y contacto con el Departamento de Orientación.
- La recogida de datos e información sobre los alumnos, individual y grupalmente considerados, para poder disponer de una visión global, que no es exigible a cada profesor.

El tutor de cada grupo tiene además la responsabilidad primera en la coordinación de la acción tutorial que a todos los profesores, por el hecho de serlo les corresponde:

- Cada grupo tiene su dinámica propia que hay que conocer y canalizar. Con el grupo trabajan varios profesores, con metodologías y didácticas plurales. En el grupo hay alumnos con capacidades, intereses, motivaciones y circunstancias personales muy diversas y con ritmos madurativos dispares. El tutor es el articulador de todos esos procesos y realidades que confluyen en el grupo.
- En la sesiones de tutoría, el profesor-tutor desarrolla con sus alumnos unas tareas y actividades cuyos objetivos coinciden plenamente con los de la acción educativa y tutorial de cualquier profesor: integración de los alumnos en el centro y en el grupo, creación de actitudes participativas, hábitos de convivencia y de tolerancia, personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, orientación y ayuda, maduración vocacional, etc. Puede pensarse, por ello, que la figura del tutor resulta innecesaria. Sin embargo la realidad aconseja complementar la labor tutorial de los profesores con la llevada a cabo por el tutor en un tiempo propio, de forma más sistemática y global y con técnicas, métodos y materiales adecuados.

El Plan de Acción Tutorial tiene sentido y función como marco de una programación, tanto a nivel de centro como de grupo, exigida por la continuidad existente entre la acción tutorial específica y la función docente. Este marco permitirá al tutor poner el acento y marcar prioridades allí donde las insuficiencias de la práctica docente sean mayores o donde la intensificación de los aspectos instructivos limite las posibilidades de acción tutorial de los profesores.

La acción tutorial es, por tanto, un continuo que se desarrolla por parte de todos los profesores, pero que se intensifica, especializa y personaliza en un profesor del grupo -el tutor-.

Somos conscientes de la inexistencia de tutores capaces de asumir a la perfección listas exhaustivas de funciones y de implementar programas de tutoría excesivamente amplios. No se pretende, por tanto, que los tutores agoten cada año con cada grupo y con cada alumno todas las posibilidades que se sugieren en todos los Bloques de Actividades sino que las adapten a las posibilidades personales suyas y del Equipo Docente, a las características del grupo y del Centro y a las prioridades que se establezcan en el Proyecto Educativo del Centro. Igualmente los objetivos, metas y pretensiones deben entenderse como posibilidades y deseos difícilmente alcanzables en un corto período de tiempo.

6.2.2. Objetivos generales de la tutoría.**Objetivos generales de la tutoría con los alumnos.**

- Facilitar la integración de los alumnos en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica del Centro.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos para detectar las dificultades y las necesidades especiales, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos y asesorar sobre su promoción o superación de los ciclos y etapas educativas.
- Favorecer los procesos de maduración vocacional, así como de orientación educativa y profesional de los alumnos.
- Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas, tanto en el centro como en su entorno sociocultural y natural.

Objetivos generales de la tutoría con los profesores.

- Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante necesidades especiales y/o de apoyo.
- Coordinar el proceso evaluador que llevan a cabo los profesores del grupo-clase, así como, en general, la información acerca de los alumnos que tienen varios profesores.
- Posibilitar líneas comunes de acción con los demás tutores en el marco del Proyecto Educativo del Centro y, en su caso, del Departamento de Orientación.

Objetivos generales de la tutoría con los padres.

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres que faciliten la conexión entre el centro y las familias.
- Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.

- Informar a los padres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.

6.2.3. BLOQUES DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN

TUTORIAL.

BLOQUE 1: ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE LOS ALUMNOS

Objetivos:

- Facilitar un primer contacto ordenado de los alumnos con el Centro en el aspecto institucional, en el aspecto físico, y en el aspecto humano.

Plan de acogida para alumnos de 1º de E.S.O.

Artículo 15 del RRI. Objetivo general. Finalidad. Justificación.

1. El desarrollo de un plan de acogida para alumnos de primero de E.S.O., forma parte de un Plan de Acción Tutorial, cuya finalidad es facilitar la adaptación del alumnado que proviene del último curso de Educación primaria al nuevo centro a través de una serie de actividades, como charlas con los padres y con los propios alumnos y creación de guías para el alumnado.
2. El plan de acogida destinado a alumnos que ingresan por primera vez en un centro de Secundaria se desarrollará con rigor mediante una buena organización y programación de las actividades que se van a realizar, ya que de ello dependerá que el alumno viva con entusiasmo esta nueva experiencia de su vida y que no le genere situaciones de angustia e inseguridad.
3. Una de las funciones del tutor de un grupo de alumnos de Secundaria Obligatoria es la de facilitar la integración de los alumnos en su grupo y en el conjunto de la vida escolar y fomentar en ellos el desarrollo de actitudes participativas.

Artículo 16 del RRI. Objetivos.

1. Algunos de los objetivos que se pretenden conseguir a partir de la realización de estas actividades son:
 - a) Posibilitar el proceso de adaptación e integración social de los alumnos.
 - b) Fomentar el conocimiento del alumnado.
 - c) Fomentar el conocimiento del centro y de su organización por parte del alumnado.

- d) Incrementar la participación y convivencia solidaria entre los compañeros.
- e) Favorecer un clima de clase de respeto mutuo, de comunicación y de cooperación para llegar a adquirir hábitos de convivencia y cooperación, de esfuerzo individual y colectivo, de tolerancia y aprendizaje.
- f) Facilitar el conocimiento de las normas de convivencia que rigen el centro escolar entre los alumnos.
- g) Conseguir que el alumnado sea informado del funcionamiento del centro y de los mecanismos que existen para su participación en el mismo.
- h) Facilitar una adecuada atención a los nuevos alumnos en el momento de incorporarse a los centros de secundaria, especialmente los ACNEEs.
- i) Conseguir que el tutor conozca a cada uno de los alumnos de su grupo.
- j) Promover la integración del alumnado en el grupo clase y también la participación del grupo en las diversas actividades del centro.
- k) Establecer una relación cordial entre el centro y las familias de los alumnos.
- l) Promover una adecuada colaboración con las familias de los alumnos.

Artículo 17 del RRI. Contextualización.

1. Las actividades de acogida constituyen uno de los grandes apartados que se deben incluir dentro del Plan de Acción Tutorial del centro. Esta acción tutorial la ejerce de manera compartida todo el profesorado, siendo responsabilidad de la persona tutora coordinar lo que afecta a su grupo de alumnos.
2. En este contexto es imprescindible la colaboración y participación de las familias de los alumnos para conseguir mejores resultados educativos. Por tanto, las actividades de acogida se dirigen a todos los agentes de la comunidad escolar: alumnos, padres, profesores, equipo directivo, etc.
3. Son actividades especialmente necesarias para anticiparse a los problemas de adaptación derivados de la incorporación a un nuevo centro, a un nuevo grupo de compañeros, o a un nuevo ciclo educativo.

Artículo 18 del RRI. Actividades de acogida.

1. Se llevarán a cabo las siguientes actividades:
 - a) Charla con los padres de los alumnos de los centros de Primaria.
 - b) Jornada de puertas abiertas y visita de las instalaciones (padres y alumnos de 6º).

- c) Reuniones para la recogida de información en los centros de Educación Primaria.
- d) Traspaso de dictámenes e informes del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- e) Traspaso de informaciones recogidas al profesorado de los equipos docentes.
- f) Acogida a los alumnos de 1º ESO por los tutores.
- g) Reunión de inicio de curso con las familias de 1º ESO.
- h) Entrega de la agenda del alumno.

2. Los temas que se desarrollan en la agenda del alumno son los siguientes:

- a) Presentación.
- b) Estudios que se realizan en el IES Ribera de Castilla.
- c) Calendario del curso: fechas de inicio y fin del curso, días festivos, vacaciones, fiestas locales, evaluaciones, etc.
- d) Extracto del Reglamento de Régimen Interior (RRI): se citan las normas que regulan la vida escolar; se amplía esta información en el anexo presentando un extracto del RRI del centro.
- e) La Mediación escolar.
- f) Indicaciones de pautas a seguir para un mejor aprovechamiento de las horas de estudio.
- g) Mapa de autonómico de España y de la comunidad de Castilla y León.
- h) Reglas de ortografía.
- i) Fórmulas geométricas.

3. Cuadro resumen de las actividades de acogida:

ACTIVIDAD: Charla con los padres de los alumnos de los centros de E. Primaria

¿CUÁNDO? TEMPORIZACIÓN: Marzo

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?: Padres, madres y tutores de centros de E. Primaria.

PERSONAS IMPLICADAS: Jefes del departamento de orientación y equipo directivo

I.E.S. "Ribera de Castilla". Departamento de Orientación.

Plan de Actividades. 15/16. Plan de Acción Tutorial. 5

ACTIVIDAD: Jornada de puertas abiertas y visita de las instalaciones (padres y alumnos de 6º E.P.)

¿CUÁNDO? TEMPORIZACIÓN: Abril

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?: Alumnos y maestros de 6.º de E. Primaria

PERSONAS IMPLICADAS: Equipo directivo y Departamento de Orientación

ACTIVIDAD: Reuniones para la recogida de información de los centros de Primaria

¿CUÁNDO? TEMPORIZACIÓN: Finales de junio

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?: Maestros y tutores de 6º de Primaria

PERSONAS IMPLICADAS: Jefe de Estudios y Orientador

ACTIVIDAD: Traspaso de dictámenes e informes de los ACNEEs Y ANCEs

¿CUÁNDO? TEMPORIZACIÓN: Finales de Junio

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?: EOEP

PERSONAS IMPLICADAS: EOEP y Departamento de Orientación

ACTIVIDAD: Recepción de documentación Psicopedagógica procedente de los centros de primaria

¿CUÁNDO? TEMPORIZACIÓN: Inicios de Septiembre

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?: Secretaria de los centros de primaria

PERSONAS IMPLICADAS: Orientador

ACTIVIDAD: Presentación de las peculiaridades del grupo al equipo docente de 1º ESO

¿CUÁNDO? TEMPORIZACIÓN: Primeros días de septiembre

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?: Equipos docentes 1º ESO

PERSONAS IMPLICADAS: Orientador y Jefe de estudios.

ACTIVIDAD: Acogida a los alumnos de 1º por los tutores.

¿CUÁNDO? TEMPORIZACIÓN: Dos días antes del comienzo del curso.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?: Alumnos de 1º

PERSONAS IMPLICADAS: Tutor

ACTIVIDAD: Entrega de la agenda del alumno

¿CUÁNDO? TEMPORIZACIÓN: Primer día de curso de los alumnos

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?: Alumnado

PERSONAS IMPLICADAS: Tutores

ACTIVIDAD: Reuniones de inicio de curso con las familias de 1º de ESO

¿CUÁNDO? TEMPORIZACIÓN: Primera quincena de Octubre

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?: Padres de 1º ESO

PERSONAS IMPLICADAS: Equipo directivo, Orientador, Tutores, Coordinador de convivencia

Artículo 19 del RRI. Descripción de las actividades de acogida

1. Charla con los padres de los alumnos de los centros de E. Primaria. Durante los meses de Marzo y Abril, visita de padres, madres y tutores de los alumnos de 6º de Primaria para que conozcan las instalaciones y el funcionamiento del centro. En esta actividad participan el Director, Jefe de Estudios, Jefe del Departamento de Orientación y Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares.

2. Jornada de puertas abiertas y visita de las instalaciones (padres y alumnos de 6º). Durante esta visita se hará una reunión general donde se tratará de informar de cuestiones de funcionamiento del centro:

horarios, espacios, normas, etc., y aclarar dudas que los padres puedan tener. Posteriormente se visitarán los espacios más representativos del centro: Aulas de informática, Laboratorios, Aula de música, Aula de Sociales, Aula de Lengua, Aula de tecnología y Gimnasio entre otros.

3. Reuniones para la recogida de información de los centros de Primaria. Reunión del Jefe de Estudios del IES, tutores y/o profesores de 6º de E. Primaria y Orientador. Durante el mes de junio, el Jefe de Estudios del IES y Orientador mantienen reuniones con cada uno de los centros de E. Primaria, donde también asisten los profesores tutores de 6º de E. Primaria y si es posible los profesores de Lengua y Matemáticas, con el fin de recabar información personalizada de los alumnos de 6º que resultará de utilidad para proponer la adscripción a grupos y optativas, y para tener una primera información válida para los profesores y tutores de 1º de ESO.

4. Traspaso de dictámenes del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. A finales de Junio, el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) informará al Departamento de Orientación sobre los nuevos ACNEEs y ANCEs . En esta reunión el EOEP aportará los dictámenes elaborados al respecto, así como los informes oficiales de dichos alumnos

5. Traspaso de informaciones recogidas al profesorado de los equipos docentes. Antes del inicio de curso con los alumnos, el orientador y el Jefe de estudios, darán al equipo docente de 1º de ESO las informaciones necesarias para el nuevo alumnado.

6. Acogida de los alumnos. El día de la presentación del curso escolar, los tutores de 1º de E.S.O. recibirán a los alumnos con los siguientes objetivos:

a) Informarles sobre la organización del centro y las normas de funcionamiento del mismo recogidas en el Plan de convivencia y Reglamento de Régimen interior.

b) Localizar las aulas donde van a recibir sus clases

c) Formas de participación en las actividades del IES.

d) Procedimientos a seguir ante cualquier problema que les pueda surgir.

7. El primer día de clase se entrega la agenda y se explican los contenidos de la misma. Dicha agenda constituirá un medio de comunicación entre los profesores y las familias.

8. En la primera quincena del mes de Octubre, se llevará a cabo una reunión de presentación con el conjunto de padres y madres del alumnado de 1º de E.S.O. Esta reunión será convocada por la Dirección del centro, a la que asistirán de forma conjunta el equipo directivo, el orientador, los Tutores y el Coordinador de convivencia. En ella se informará a los padres de algunos temas generales como:

a) Funcionamiento: donde se comenta la organización de las diferentes instalaciones del centro (aulas, biblioteca, laboratorios, dirección, secretaría, departamentos, etc.).

b) Cómo se organiza la Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

c) Tutorías: se comenta muy brevemente cuál es la función del tutor, la existencia del Plan de Acción Tutorial, el Plan de Orientación Académica y Profesional. y el funcionamiento de los apoyos para ACNEEs y compensatoria.

d) Órganos de Gobierno y Coordinación: presentación de los diferentes órganos que dirigen y organizan la institución escolar.

e) Se les entregará el horario de clases de sus hijos y serán informados de las horas a que pueden ser atendidos por los profesores de las diferentes materias que dan clase a sus hijos.

f) Procedimientos sobre control de faltas, comunicación y justificación de las mismas.

Alumnos que se incorporan al centro una vez iniciado el curso.

Artículo 20 del RRI . Justificación.

El Protocolo de acogida debe suponer la acción de recibir al nuevo alumno y esto implica una elaboración pedagógica de tipo comprensivo sobre el valor que tiene el inicio de la escolaridad en nuestro centro, tanto para el alumno que se incorpora, como para el resto de la comunidad educativa. Es la posibilidad de ofrecer un espacio para el desarrollo personal, cultural y social del nuevo alumno,

a través de aquellas herramientas que la escuela facilita. Se trata de integrar al alumno no solo en el aula, sino en la dinámica escolar.

Artículo 21 del RRI. Acogida y matriculación.

1. Cuando llega al Centro una familia nueva a solicitar plaza para su hijo serán recibidos en la Secretaría del centro que les informará de los documentos necesarios que han de aportar para la formalización de la matrícula.

Artículo 22 del RRI. Información sobre el funcionamiento del centro.

1. El mismo día de la presentación del curso los, los padres, serán informados del funcionamiento del instituto:

- a) Horario del centro. Horario normal del alumno/a. Horario específico durante el período de “adaptación” si lo hubiese.
- b) Lugares de entrada y salida del alumnado.
- c) Visita al centro, instalaciones, clases o espacios donde su hijo va a trabajar (gimnasio, biblioteca, aula de informática...).
- d) Material escolar necesario para su curso.
- e) Normas del centro, para lo cual se les entregará un extracto del reglamento de régimen interno.
- f) La existencia de reuniones generales de padres y, de entrevistas con el tutor y otros profesores y de la importancia de la asistencia a ellas.
- g) Actividades que se realizan fuera del centro: salidas, visitas, etc. Se les informará sobre la necesidad de autorización firmada.
- h) Justificación de las faltas de asistencia.
- i) Información sobre el transporte escolar en su caso.
- j) Entrega de la Agenda del alumno.

2. Este mismo día se informará a la familia del día y la hora en que se incorporará a clase y solicitará una entrevista con el tutor.

Artículo 23 del RRI. Entrevista con el tutor.

1. El tutor mantendrá una entrevista con la familia para obtener la máxima información posible que se considere relevante sobre el alumno, referente a:

- a) Historial familiar.
- b) Escolarización recibida.
- c) Posibles dificultades del alumno.
- d) Y otras informaciones que se estimen necesarias.

2. El tutor informará a los padres:

- a) Del funcionamiento general de la clase.
- b) Del horario de clases de su hijo.
- c) Material escolar necesario específico del aula.
- d) De cómo va a ser su proceso de adaptación, si procede.
- e) De los horarios de visitas de los padres con los tutores o profesores de su hijo.
- f) Del sistema de evaluación (Boletín, fechas de evaluación...).
- g) De las salidas, excursiones y actividades programadas durante el curso.
- h) De las fiestas y celebraciones que están programadas en el centro.

Artículo 24 del RRI. Adscripción al grupo clase.

1. Para determinar el grupo se tendrá en cuenta la opinión del equipo directivo atendiendo a:

- a) Número de alumnos con necesidades educativas especiales en cada grupo del mismo nivel.
- b) Número de alumnos inmigrantes en cada grupo del mismo nivel.
- c) Número de alumnos repetidores.
- d) Número de alumnos con problemas de conducta.
- e) Número de alumnos con dificultades de aprendizaje.
- f) Número total de alumnos.

Artículo 25 del RRI. Acogida del alumno en el grupo clase.

1. El tutor explicará al grupo clase la llegada de un nuevo compañero. Indicará su nombre.

2. Se le explicaran al alumno las normas de convivencia del centro y las de funcionamiento de la clase.

3. Se procurará que el nuevo alumno participe activamente en las actividades de clase, favoreciendo sus habilidades personales y la comunicación con sus compañeros.

4. Se potenciará la cooperación y solidaridad, buscando la implicación del grupo clase en su proceso de adaptación.

Artículo 26 del RRI. Relación con las familias.

1. A lo largo del curso el tutor mantendrá las entrevistas necesarias con la familia para informarles de la evolución de la escolaridad del alumno.

2. Ofrecer e informar sobre recursos educativos y/o culturales o de otro tipo que puedan tener algún interés para los alumnos.

Profesorado nuevo que se incorpora al centro.Artículo 27 del RRI. Profesorado nuevo que se incorpora al centro al comienzo del curso.

1. El Jefe de estudios mantendrá reuniones con los profesores que se incorporen por primera vez al Instituto al comienzo del curso. En ellas les informará sobre:
 - a) Faltas del profesorado y su justificación.
 - b) Actuaciones con alumnado disruptivo.
 - c) Procedimiento para la realización de actividades fuera del centro (excursiones, visitas, etc.)
 - d) Control de faltas de los alumnos y justificación de las mismas.
 - e) Procedimientos de comunicación de incidencias a las familias.
 - f) Reservas del Salón actos, aulas con cañón, biblioteca, etc.
 - g) Uso de la fotocopidora.
2. Los Jefes de los diferentes Departamentos se encargarán de:
 - a) Mostrarles las instalaciones del centro.
 - b) Informarles sobre el material que dispone el Departamento, los libros de texto de los diferentes cursos, y si fuera necesario sobre el funcionamiento de los equipos audiovisuales e informáticos del mismo.

Artículo 28.- Profesores sustitutos.

1. El Jefe de estudios se reunirá con los profesores que realicen alguna sustitución para:
 - a) Entregarles el horario e informarles sobre los aspectos relativos al funcionamiento del centro, al igual que se hizo con los profesores que se incorporaron al centro al inicio del curso.
 - b) Darles información detallada de cada uno de los grupos de alumnos con especial incidencia en aquellos alumnos que puedan presentar carácter disruptivo.
2. Los Jefes de Departamento se encargarán de:
 - a) Mostrarles las instalaciones del centro.
 - b) Proporcionarles la información relativa a las asignaturas que tiene que impartir y en que punto de la programación se encuentra cada curso, actividades a realizar durante la sustitución, etc. (información que habrá sido elaborada por el profesor sustituido).
 - c) Informarles sobre el material de que dispone el Departamento y uso del mismo.

Posibles actividades:**1º ESO**

- Recepción y acogida de alumnos.
- Objetivos
- Tareas
- Calendario Escolar Curso 2015-2016
- Horario Semanal de Grupo
- Criterios de promoción de 1º a 2º de ESO (LOMCE)
- Organigrama del Sistema Educativo Español (LOMCE) en el IES
- Aspectos interesantes del Sistema Educativo Español (LOMCE).
- Cuestionario de datos del alumnado.
- La tarjeta de visita que encontró el detective. Presentación.
- Estamos en la ESO.

2º ESO

- Recepción y acogida de alumnos.
- Objetivos
- Tareas
- Calendario Escolar Curso 2015-2016
- Horario Semanal de Grupo
- Criterios de promoción de 2º a 3º de ESO (LOE)
- Organigrama del Sistema Educativo Español (LOMCE) en el IES
- Aspectos interesantes del Sistema Educativo Español (LOMCE).
- Cuestionario de datos del alumnado.
- Para empezar. Presentación.

3º ESO

- Recepción y acogida de alumnos.
- Objetivos
- Tareas
- Calendario Escolar Curso 2015-2016
- Horario Semanal de Grupo

- Criterios de promoción de 3º a 4º de ESO (LOMCE).
- Organigrama del Sistema Educativo Español (LOMCE) en el IES
- Aspectos interesantes del Sistema Educativo Español (LOMCE).
- Cuestionario de datos del alumnado.
- Me llamo Presentación.

4º ESO

- Recepción y acogida de alumnos.
- Objetivos
- Tareas
- Calendario Escolar Curso 2015-2016
- Horario Semanal de Grupo
- Criterios para la obtención del Título de Graduado en ESO (LOE).
- Organigrama del Sistema Educativo Español (LOMCE) en el IES
- Aspectos interesantes del Sistema Educativo Español (LOMCE).
- Cuestionario de datos del alumnado.
- Juego de los Nombres y Valores. Presentación.

1º Bach.

- Recepción y acogida de alumnos.
- Objetivos
- Tareas
- Calendario Escolar Curso 2015-2016
- Horario Semanal de Grupo
- Permanencia, promoción y titulación en Bachillerato (LOMCE).
- Organigrama del Sistema Educativo Español (LOMCE) en el IES
- Aspectos interesantes del Sistema Educativo Español (LOMCE).
- Cuestionario de datos del alumnado.

2º Bach.

- Recepción y acogida de alumnos.
- Objetivos
- Tareas
- Calendario Escolar Curso 2015-2016

- Horario Semanal de Grupo
- Permanencia, promoción y titulación en Bachillerato (LOE)
- Organigrama del Sistema Educativo Español (LOMCE) en el IES
- Aspectos interesantes del Sistema Educativo Español (LOMCE).
- Cuestionario de datos del alumnado.

BLOQUE 2: ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PADRES.**Objetivos:**

- Dar a conocer o recordar a los padres de los alumnos los aspectos, normas o cuestiones que permitan mantener una línea educativa coherente en el centro y en la familia.

Posibles actividades:**1º ESO**

- Reunión del Equipo Directivo, Dto de Orientación y Prof. Tutor con los padres de los alumnos tutelados
(Octubre).
- Reunión del 2º Trimestre del Prof. Tutor con los padres de los alumnos tutelados.
- Talleres para padres de alumnos.
- Conferencias - Exposiciones Informativas para padres de alumnos.

2º ESO

- Reunión del Equipo Directivo, Dto de Orientación y Prof. Tutor con los padres de los alumnos tutelados
(Octubre).
- Reunión del 2º Trimestre del Prof. Tutor con los padres de los alumnos tutelados.
- Reunión de la Dirección y Orientador del IES con los padres de los alumnos: Información y orientación sobre el nuevo Sistema Educativo Español LOMCE y sobre la elección de dos materias troncales

(Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas

Aplicadas) en 3º de ESO. (Mayo - Junio)

- Talleres para padres de alumnos.
- Conferencias - Exposiciones Informativas para padres de alumnos.

3º ESO

- Reunión del Equipo Directivo, Dto de Orientación y Prof. Tutor con los padres de los alumnos tutelados

(Octubre).

- Reunión de la Dirección y Orientador del IES con los padres de los alumnos: ¿Y después de 3º, qué?.

Información y orientación sobre el nuevo Sistema Educativo Español LOMCE, sobre la elección de dos opciones (opción de enseñanzas académicas para la iniciación al bachillerato y opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la formación profesional) en 4º de ESO, sobre la Evaluación Final de la Etapa de ESO (por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas o por ambas), sobre la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas o por ambas), y sobre la Calificación Final de la ESO. (Mayo - Junio)

- Talleres para padres de alumnos.
- Conferencias - Exposiciones Informativas para padres de alumnos.

4º ESO

- Reunión del Equipo Directivo, Dto de Orientación y Prof. Tutor con los padres de los alumnos tutelados

(Octubre).

- Reunión de la Dirección, Dto de Orientación y Profesores Tutores con los padres de los alumnos tutelados. Terminación de la ESO. Posibilidades académicas posteriores. Información y orientación sobre el nuevo Sistema Educativo Español LOMCE y sobre la elección de Modalidades de Bachillerato, Opciones o Itinerarios dentro de cada Modalidad, Materias Troncales de Opción, Materias Específicas, etc. en 1º de Bachillerato (Abril - Mayo).

- Talleres para padres de alumnos.
- Conferencias - Exposiciones Informativas para padres de alumnos.

1º Bach.

- Reunión del Equipo Directivo, Dto de Orientación y Prof. Tutor con los padres de los alumnos tutelados.

(Octubre).

- Reunión de la Dirección, Dto de Orientación y Prof. Tutores con los padres de los alumnos tutelados.

Finalización del Bachillerato LOMCE. Evaluación Final de Bachillerato.
Calificación Final de Bachillerato.

Titulación (Junio).

- Conferencias - Exposiciones Informativas para padres de alumnos.

2º Bach.

- Reunión del Equipo Directivo, Dto de Orientación y Prof. Tutor con los padres de los alumnos tutelados.

(Octubre).

- Reuniones de la Dirección, Dto de Orientación y Prof. Tutores con los padres de los alumnos tutelados

(entre Enero y Abril).

- Características de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial de Grado Superior.

- El acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial de Grado Superior.

- La Prueba de Acceso a los Estudios Universitarios Oficiales de Grado. Estructura y posibilidades.

- Los Planes de Estudio de las Carreras Universitarias. El Espacio Europeo de Educación Superior.

- Acceso e Ingreso -Preinscripción, Admisión Y Matrícula- en los Centros Universitarios.

- Conferencias - Exposiciones Informativas para padres de alumnos.

I

BLOQUE 3: NORMAS, OBJETIVOS, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

DEL GRUPO.**Objetivos:**

- Conocer las peculiaridades personales y académicas de cada alumno.
- Favorecer el conocimiento entre los compañeros y contribuir a la socialización de los alumnos.
- Adquirir actitudes comprensivas, críticas y tolerantes en las discusiones y debates de clase y en las relaciones con los demás.
- Favorecer el trabajo en grupo y las conductas de compañerismo.
- Animar a los alumnos a participar en la vida del centro.

Posibles actividades:**1º ESO**

- ¿Qué queremos? El grupo - clase que yo quiero. Mis compañeros, la clase y yo.
- Preparación para la elección del delegado del grupo.
- Elección del delegado del grupo.
- Compromisos voluntarios para este trimestre.
- ¿Merece la pena esforzarnos?.
- Juego cooperativo. 1º ESO. "Tenemos un problema: En un Instituto de ESO".
- ¡Felicidades! Habéis terminado vuestro primer año en el Instituto.

2º ESO

- ¿Qué queremos? El grupo - clase que yo quiero. Yo personalmente Compromisos que el grupo adquiere para su funcionamiento.
- Preparación para la elección del delegado del grupo.
- Elección del delegado del grupo.
- Compromisos voluntarios para este trimestre.
- ¿Merece la pena esforzarnos?
- Perdidos en el Mar
- Juego cooperativo. 2º ESO. "Tenemos un problema: El aduanero".

- Juego cooperativo gráfico. 2º ESO. “Juego de los exágonos”.

3º ESO

- El grupo - clase que yo quiero. ¿Somos un grupo?. Compromisos que la clase adquiere para su funcionamiento.
- Preparación para la elección del delegado del grupo.
- Elección del delegado del grupo.
- Juego cooperativo. 3º ESO. “Tenemos un problema: Se ha cometido un asesinato....”.
- Juego cooperativo gráfico. 3º ESO. “Juego de los octógonos”.

4º ESO

- “¿Qué Queremos?” El grupo - clase que yo quiero. Mis compañeros, la clase y yo. Compromisos que el grupo adquiere para su funcionamiento.
- Preparación para la elección del delegado del grupo.
- Elección del delegado del grupo.
- Somos un grupo. Planeta Atlantis.

1º Bach.

- Preparación para la elección del delegado del grupo.
- Elección del delegado del grupo.

2º Bach.

- Preparación para la elección del delegado del grupo.
- Elección del delegado del grupo.

BLOQUE 4: PAUTAS Y HÁBITOS DE CONVIVENCIA

Posibles actividades:

1º ESO

- **Visionado de la película “Ben X”** (Nic Balthazar, Bélgica, 2007).

- **Trabajo alrededor del contenido de la película "Ben X":**
- ¿En qué situaciones se observan conductas de acoso, intimidación o maltrato entre compañeros?
- ¿Qué es lo que hacen?
- ¿Qué pasa con los chicos y chicas maltratados?
- ¿Y con los chicos/as que hacen daño a los demás?
- ¿Qué hacen los chicos/as que son testigos de maltrato a alguno de sus compañeros/as?
- **Celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz.**
- **Jornadas de Prevención de la Violencia Escolar o de Prevención del Bullying y Cyberbullying o de Prevención de la Violencia Juvenil o Jornadas Educativas por la Tolerancia e Interculturalidad de la O.N.G. Movimiento contra la Intolerancia.**

2º ESO

- **Visionado de la película "Cobardes"** (José Corbacho, Juan Cruz. 2008).
- **Trabajo alrededor del contenido de la película "Cobardes:**
- El acoso escolar, acosado.
- El acoso escolar, acosadores.
- El acoso escolar, el miedo.
- El acoso escolar, la comunicación.
- El acoso escolar, el castigo.
- El acoso escolar, la solución al problema.
- **Celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz.**
- **Jornadas de Prevención de la Violencia Escolar o de Prevención del Bullying y Cyberbullying o de Prevención de la Violencia Juvenil o Jornadas Educativas por la Tolerancia e Interculturalidad de la O.N.G. Movimiento contra la Intolerancia.**
- **Charlas informativas sobre "Acoso Escolar" o sobre "Riesgos de Internet" o sobre "Bandas Juveniles"** del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos. Policía Nacional y/o Policía Local.

3º ESO

- **Visionado de la película “Bullying”** (Josecho San Mateo. 2009).

- **Trabajo alrededor del contenido de la película "Bullying":**

- ¿Qué es lo que hago yo en esta ficción? (¿Qué hace mi personaje?).

- ¿Cómo me siento? (¿Cómo se siente este personaje?).

- ¿Sé cómo se siente Jordi? ¿Quiero que se sienta así?

(Para Jordi: ¿Cómo se sienten quienes me fastidian? ¿Por qué me hacen esto?).

- ¿Crees que en la vida real tienes algo en común con el personaje que te ha tocado?.

- ¿Con cuál de los personajes te sientes más identificado/a y por qué?

- **Jornadas de Prevención de la Violencia Escolar o de Prevención del Bullying y Ciberbullying o de Prevención de la Violencia Juvenil o Jornadas Educativas por la Tolerancia e Interculturalidad** de la O.N.G. Movimiento contra la Intolerancia.

- **Charlas informativas sobre "Acoso Escolar" o sobre "Riesgos de Internet" o sobre “Bandas Juveniles” o sobre “Violencia de Género”** del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos. Policía Nacional y/o Policía Local y/o Personal de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid..

4º ESO

- **Visionado de la película “Amigas hasta la muerte”** (Tom McLoughlin. 2005).

- **Trabajo alrededor del contenido de la película "Amigas hasta la muerte":**

- ¿En qué situaciones se observan conductas de acoso? ¿Qué es lo que hacen?

- ¿Quiénes insultan a Vanesa? ¿Qué pretenden?

- ¿A quién se lo cuenta Vanesa? ¿Cómo resuelve sus problemas?

- ¿Cómo reacciona su madre?

- ¿Qué hace la madre cuando descubre lo que le envían a Vanesa por correo electrónico?

- ¿Cómo actúa la madre cuando comprueba que sigue humillando a su hija? ¿Cómo se siente?

- ¿Qué dice y propone la directora del centro?
- ¿Qué descubre Vanesa con su madre?
- ¿Qué delito cometen sus compañeros y compañeras?
- ¿Qué dice Emily (la compañera negra de Vanesa) ante el comentario de la profesora en clase? ¿Y en el hospital?
- ¿Cómo resuelve Vanesa la nueva humillación después de conseguir su título de Graduado en Secundaria?
- ¿Por qué que le sucede esto a Vanesa?
- ¿Qué es lo que más te ha gustado de la película?
- ¿Y lo qué menos?
- ¿Cómo te sentiste cuando estabas viéndola? ¿Cómo tendrías que sentirte para decidir cortarte tú pelo?
- ¿Qué habrías cambiado de la película?
- ¿Qué aprendiste con esta película de "raras amigas"?
- ¿Qué tienes que hacer si hay chicos o chicas que te molestan?
- Charla informativa “**Bullying, Cyberbullying, Ciberacoso, Uso de las Redes Sociales y Riesgos de Internet**”. Policía Municipal de Valladolid.

1º Bachillerato

2º Bachillerato

BLOQUE 5: TEMAS TRANSVERSALES. VALORES.

Posibles actividades:

1º ESO

- CONSULTA JOVEN RIBERA. Información y Orientación Afectivo Sexual. Hábitos de Salud y Cuidado Personal. Alcohol y otras sustancias tóxicas. Trastornos de la Alimentación.

2º ESO

- CONSULTA JOVEN RIBERA. Información y Orientación Afectivo Sexual. Hábitos de Salud y Cuidado Personal. Alcohol y otras sustancias tóxicas. Trastornos de la Alimentación.

- Charla informativa "Drogas y Alcohol" del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos. Policía Municipal.

3º ESO

- CONSULTA JOVEN RIBERA. Información y Orientación Afectivo Sexual. Hábitos de Salud y Cuidado Personal. Alcohol y otras sustancias tóxicas. Trastornos de la Alimentación.
- Charla informativa "Drogas y Alcohol" del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos. Policía Municipal.
- Charla informativa "Violencia sobre la Mujer" del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los centros Educativos y sus Entornos. Personal de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid.
- Programa de Educ. en Autoestima y Trastornos de la Alimentación (Promoción y Educación para la Salud) a cargo de Cruz Roja Juventud de Valladolid.
- Información, Orientación y Educación Afectivo Sexual a cargo de Profesionales del ámbito sanitario de Centro de Salud "Rondilla II" de Valladolid.

4º ESO

- CONSULTA JOVEN RIBERA. Información y Orientación Afectivo Sexual. Hábitos de Salud y Cuidado Personal. Alcohol y otras sustancias tóxicas. Trastornos de la Alimentación.

1º Bachillerato

- CONSULTA JOVEN RIBERA. Información y Orientación Afectivo Sexual. Hábitos de Salud y Cuidado Personal. Alcohol y otras sustancias tóxicas. Trastornos de la Alimentación.

2º Bachillerato

- CONSULTA JOVEN RIBERA. Información y Orientación Afectivo Sexual. Hábitos de Salud y Cuidado Personal. Alcohol y otras sustancias tóxicas. Trastornos de la Alimentación.

BLOQUE 6: TÉCNICAS DE ESTUDIO Y ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Objetivos:

- Dar a conocer a los alumnos algunas de las condiciones físicas, ambientales y psicológicas que más influyen en la actividad del estudio.
- Presentar algunas orientaciones útiles para una buena planificación y organización del tiempo y del estudio:
 - en un plan de larga duración
 - en una semana normal de trabajo
 - en una sesión de trabajo personal en casa.

MÉTODO PARA ESTUDIAR UNA UNIDAD, LECCIÓN O TEMA.

Objetivos:

- Revisar y analizar los métodos que los alumnos emplean habitualmente para estudiar una unidad.
- Presentar un método eficaz para estudiar una unidad, lección o tema.

Posibles actividades (Planificación y Método):

1º ESO

- Mi plan personal para el 1º Trimestre. Mis propósitos para el 1º Trimestre.
- Mi plan personal para el 2º Trimestre. Mis propósitos para el 2º Trimestre
- Plan para el 2º Trimestre.
- Mi plan personal para el 3º Trimestre. Mis propósitos para el 3º Trimestre
- Compromisos voluntarios para este trimestre.
- ¿Merece la pena esforzarnos?.
- Planificación semanal del tiempo de estudio. Primero pensamos.
- Y tú, ¿qué sabes hacer?

2º ESO

- Mi plan personal para el 1º Trimestre. Mis propósitos para el 1º Trimestre

- Mi plan personal para el 2º Trimestre. Mis propósitos para el 2º Trimestre
- Plan para el 2º Trimestre.
- Mi plan personal para el 3º Trimestre. Mis propósitos para el 3º Trimestre
- Compromisos voluntarios para este trimestre.
- ¿Merece la pena esforzarnos?.
- Planificación semanal del tiempo de estudio. Me planifico. Organización y Planificación del Estudio.

3º ESO

- Elaboración del Calendario Escolar del Curso
- Planificación semanal del estudio.
- Organización del tiempo de estudio diario.
- Exploración, prelectura y organización del tema.
- Lectura y subrayado.
- Elaboración del esquema.
- Elaboración del resumen.

4º ESO

- Mi plan personal para el 1º Trimestre. Mis propósitos para el 1º Trimestre
- Mi plan personal para el 2º Trimestre. Mis propósitos para el 2º Trimestre
- Mi plan personal para el 3º Trimestre. Mis propósitos para el 3º Trimestre

1º Bach.**2º Bach.****BLOQUE 7: ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE LOS ALUMNOS.****Posibles actividades:****1º ESO**

- Ver Plan de Orientación Académica y Profesional.

2º ESO

- Ver Plan de Orientación Académica y Profesional.

3º ESO

- Ver Plan de Orientación Académica y Profesional.

4º ESO

- Ver Plan de Orientación Académica y Profesional.

1º Bach

- Ver Plan de Orientación Académica y Profesional.

2º Bach

- Ver Plan de Orientación Académica y Profesional.

2º Curso Ciclos Formativos de Grado Medio.

- Ver Plan de Orientación Académica y Profesional.

2º Curso Ciclos Formativos de Grado Superior.

- Ver Plan de Orientación Académica y Profesional.

BLOQUE 8: COORDINACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS**TUTELADOS.****Objetivos:**

- Analizar con todos los profesores del grupo tutelado los resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje tanto a nivel grupal como individual.
- Establecer planes y métodos para mejorar el rendimiento de los alumnos y concretar las medidas pertinentes de apoyo para los alumnos que más lo necesiten.
- Conseguir que el alumno evalúe su propio trabajo realizado durante el trimestre o curso, lo contraste con los resultados obtenidos y analice las

causas y factores que hayan podido influir en su rendimiento positivo o negativo.

Posibles actividades:**1º ESO**

- Sesión preparatoria con los alumnos tutelados de la "Evaluación 0" o Preevaluación.
- Preparación con los alumnos tutelados de la Sesión de Evaluación correspondiente a la 1ª Evaluación del curso.
- Preparación con los alumnos tutelados de la Sesión de Evaluación correspondiente a la 2ª Evaluación del curso.
- Preparación con los alumnos tutelados de la Sesión de Evaluación correspondiente a la Evaluación Final del curso.

2º ESO

- Sesión preparatoria con los alumnos tutelados de la "Evaluación 0" o Preevaluación.
- Preparación con los alumnos tutelados de la Sesión de Evaluación correspondiente a la 1ª Evaluación del curso.
- Preparación con los alumnos tutelados de la Sesión de Evaluación correspondiente a la 2ª Evaluación del curso.
- Preparación con los alumnos tutelados de la Sesión de Evaluación correspondiente a la Evaluación Final del curso.

3º ESO

- Sesión preparatoria con los alumnos tutelados de la "Evaluación 0" o Preevaluación.
- Preparación con los alumnos tutelados de la Sesión de Evaluación correspondiente a la 1ª Evaluación del curso.
- Preparación con los alumnos tutelados de la Sesión de Evaluación correspondiente a la 2ª Evaluación del curso.
- Preparación con los alumnos tutelados de la Sesión de Evaluación correspondiente a la Evaluación Final del curso.

4º ESO

- Sesión preparatoria con los alumnos tutelados de la "Evaluación 0" o Preevaluación.
- Preparación con los alumnos tutelados de la Sesión de Evaluación correspondiente a la 1ª Evaluación del curso.
- Preparación con los alumnos tutelados de la Sesión de Evaluación correspondiente a la 2ª Evaluación del curso.
- I- Preparación con los alumnos tutelados de la Sesión de Evaluación correspondiente a la Evaluación Final del curso.

1º Bach.

- Preparación con los alumnos tutelados de la Sesión de Evaluación correspondiente a la 1ª Evaluación del curso.
- Preparación con los alumnos tutelados de la Sesión de Evaluación correspondiente a la 2ª Evaluación del curso.
- Preparación con los alumnos tutelados de la Sesión de Evaluación correspondiente a la Evaluación Final del curso.

2º Bach.

- Preparación con los alumnos tutelados de la Sesión de Evaluación correspondiente a la 1ª Evaluación del curso.
- Preparación con los alumnos tutelados de la Sesión de Evaluación correspondiente a la 2ª Evaluación del curso.

6.2.4. CAMBIOS Y MODIFICACIONES.

Los objetivos, actividades y temporalización de las actividades del presente Plan de Acción

Tutorial para el curso 15/16 se describen con el nivel de abstracción-concreción que permita modificarlas

-en su ordenamiento cronológico, en la profundidad con la que se trabajarán con los alumnos, etc.-, si fuese necesario, durante el curso a medida que éste avance y que los profesores tutores de todos los niveles de la ESO -el PAT se implementará, fundamentalmente, en las sesiones lectivas semanales de tutoría que los alumnos tienen en su horario- vean cuales son las necesidades de

atención tutorial ó de orientación académica y profesional que su grupo de alumnos tutelados tiene en cada momento.

En cualquier caso, una descripción más detallada, en cuanto a objetivos, temporalización,

materiales empleados, etc. de las actividades que desarrollarán el PAT en el curso 15/16 aparecerá en la Memoria Final de este curso del Dto. de Orientación, al igual que en cursos anteriores, y, muy probablemente, allí se verá que el presente PAT ha podido servir como marco de todas ellas.

La anterior propuesta de actividades de Acción Tutorial para los cuatro niveles de la E.S.O., los

dos niveles del Bachillerato, los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, para el presente curso 15/16, se hace de acuerdo a lo establecido en la ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 241 de 17-12-2012).

En relación con las actividades y materiales de Acción Tutorial en/para los cuatro niveles de la

E.S.O., los dos niveles del Bachillerato, los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, el presente curso 15/16 se comenzará o continuará, en su caso, la introducción de nuevos materiales o la modificación de los materiales ya existentes para su adaptación, si fuese necesario, a los cambios que se produzcan como consecuencia de la implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE

Valladolid, diciembre 2015